

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**“TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA UNA FÁBRICA
DE PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZANDO MATERIA PRIMA IMPORTADA”**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

GUEVARA GOMEZ, JHONY ERNESTO

FLORES PALACIOS, VERÓNICA GUADALUPE

RAFAEL, SILVIA GUADALUPE

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA

DICIEMBRE DE 2010

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez

Secretario : Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Sánchez

Decano de la Facultad
de Ciencias Económicas : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la Facultad
de Ciencias Económicas : Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras

Director de la Escuela de
Contaduría Pública : Licenciado Juan Vicente Alvarado Rodríguez

Coordinador de Seminario : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Asesor Director : Licenciado José David Avelar

Jurado Examinador : Licenciado José David Avelar
Licenciado Gerardo Alberto Ramos Díaz

Diciembre 2010

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos de gran manera a Dios todo poderoso, por bendecirnos y guiarnos durante todos los momentos difíciles vividos en toda la carrera, así también por darnos fortaleza y confianza durante la realización de este trabajo.

A nuestros padres por brindarnos todo su amor, apoyo y su ejemplo de perseverancia y constancia. Además al resto de nuestra familia por su apoyo moral, ya que sin ello no habiéramos podido realizar este logro.

Al grupo de asesores integrado por los Licenciados José David Avelar y Jorge Luis Martínez Bonilla, por aportarnos su conocimiento, su tiempo y dedicación en la orientación del presente trabajo.

A nuestros compañeros que con su apoyo y colaboración, aportaron en gran manera para alcanzar esta meta y así mismo a nuestros amigos y demás personas que contribuyeron.

“Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría; y sobre todas tus posesiones adquiere inteligencia.

Engrandécela, y ella te engrandecerá; ella te honrará, cuando tú la hayas abrazado”

Proverbios 4:7-8

**Verónica Guadalupe Flores
Silvia Guadalupe Rafael
Jhony Ernesto Guevara Gómez**

INDICE

| | |
|---|-----|
| RESUMEN EJECUTIVO | i |
| INTRODUCCIÓN | iii |
| CAPITULO I | 1 |
| MARCO TEÓRICO | 1 |
| 1. ANTECEDENTES | 1 |
| 1.1. SURGIMIENTO DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL SALVADOR | 1 |
| 1.2. SITUACION ACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL SALVADOR..... | 3 |
| 2. GENERALIDADES DE LAS INDUSTRIAS EN EL SALVADOR | 4 |
| 2.1. DEFINICIÓN..... | 4 |
| 2.2. CLASIFICACIÓN..... | 4 |
| 2.3. CARACTERISTICAS | 5 |
| 2.4. IMPORTANCIA..... | 6 |
| 2.4.1 ECONÓMICO..... | 6 |
| 2.4.1.1 PARTICIPACION DE LA INDUSTRIA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)..... | 6 |
| 2.4.2 SOCIAL | 7 |
| 2.4.3 LABORAL | 7 |
| 3. SISTEMA DE COSTOS | 8 |
| 3.1 SISTEMA DE COSTOS POR ÓRDENES DE PRODUCCIÓN..... | 8 |
| 3.1.1 BASES DE COSTOS | 8 |
| 3.1.2 HOJA DE COSTOS POR ÓRDENES DE PRODUCCIÓN..... | 9 |
| 3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS COSTOS..... | 9 |
| 3.2.1 SISTEMA DE COSTO ESTANDAR..... | 9 |
| 3.2.1.1 DETERMINACIÓN DE ESTÁNDARES | 10 |
| 3.2.2 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE COSTO ESTÁNDAR | 13 |
| 3.2.3. MECÁNICA CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS COSTOS ESTÁNDAR | 14 |
| 3.2.4. INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE COSTO ESTÁNDAR EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. | 17 |
| 4. PRINCIPALES PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE QUÍMICOS CON MATERIA PRIMA IMPORTADA..... | 17 |

| | |
|---|----|
| 4.1 COMPRA DE MATERIA PRIMA..... | 17 |
| 4.1.1. Sobre retención del 5% de impuesto sobre la renta al transporte internacional. | 18 |
| 4.1.2. LOS INCOTERMS. Términos internacionales de comercio..... | 19 |
| 4.2 CONSUMO DE MATERIALES | 23 |
| 4.3 COSTO DE LA MANO DE OBRA | 23 |
| 4.4 COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN | 24 |
| 4.5 HOJA DE COSTOS DE PRODUCCIÓN..... | 24 |
| 4.6 COMERCIALIZACIÓN | 24 |
| 5. MARCO TÉCNICO VIGENTE..... | 25 |
| 6. REGULACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE..... | 26 |
| 7. APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA Y LAS SECCIONES DE LA NIIF PARA PYMES, DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZA UNA ENTIDAD INDUSTRIAL..... | 26 |
| 7.1. INVENTARIOS..... | 27 |
| 7.1.1. SECCIÓN 13 INVENTARIOS DE LAS NIIF PARA PYMES | 27 |
| 7.1.1.1. MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS..... | 27 |
| 7.1.2. NORMATIVA TRIBUTARIA | 27 |
| 7.1.2.1. CÓDIGO TRIBUTARIO..... | 27 |
| 7.1.2.2. LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 32 |
| 7.1.2.3. LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 33 |
| 7.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 33 |
| 7.2.1. SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO DE LAS NIIF PARA PYMES | 33 |
| 7.2.1.1 CRITERIOS PARA SU RECONOCIMIENTO | 34 |
| 7.2.1.2 MEDICIÓN DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | 34 |
| 7.2.1.3 VIDA ÚTIL..... | 34 |
| 7.2.1.4 DEPRECIACIÓN..... | 34 |
| 7.2.2 NORMATIVA TRIBUTARIA..... | 35 |
| 7.2.2.1 LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 35 |
| 7.2.2.2 LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 35 |

| | |
|---|-----|
| 7. 3 ACTIVOS INTANGIBLES | 36 |
| 7.3.1 SECCIÓN 18 ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALIA | 36 |
| 7.3.1.1 MÉTODOS PARA SU RECONOCIMIENTO | 36 |
| 7.3.1.2 CLASIFICACIÓN..... | 37 |
| 7.3.1.3 VIDA ÚTIL..... | 37 |
| 7.3.1.4 AMORTIZACIÓN Y MÉTODO DE AMORTIZACIÓN..... | 37 |
| 7.3.2. NORMATIVA TRIBUTARIA..... | 37 |
| 7.3.2.1 CÓDIGO TRIBUTARIO..... | 37 |
| 7.4 PARTES RELACIONADAS..... | 38 |
| 7.4.1 SECCIÓN 33 INFORMACIONES A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS..... | 38 |
| 7.4.2 NORMATIVA TRIBUTARIA..... | 38 |
| 7.4.2.1 CÓDIGO TRIBUTARIO..... | 38 |
| 8. CONCILIACION CONTABLE FISCAL | 39 |
| CAPITULO II | 41 |
| CASO PRÁCTICO | 41 |
| 1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA | 41 |
| 2. DESARROLLO DE CASOS..... | 42 |
| 2.1 COMPRA DE CLORO GAS AL EXTERIOR..... | 43 |
| 2.2. PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LEJÍAS | 61 |
| 2.3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO..... | 89 |
| 2.4. ACTIVOS INTANGIBLES | 95 |
| 2.5. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS | 97 |
| CONCLUSIONES | 111 |
| RECOMENDACIONES..... | 112 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 113 |
| A. DISEÑO METODOLÓGICO | 114 |
| Tipo de Estudio | 114 |
| Unidad de Análisis | 114 |
| Universo y Muestra | 115 |
| Instrumentos y Técnicas Utilizados en la Investigación | 115 |

| | |
|--|-----|
| B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 116 |
| C. DIAGNOSTICO..... | 119 |
| ANEXO 1 CUESTIONARIO TRIBUTARIO – CONTABLE | 121 |
| ANEXO 2 FICHAS BIBLIOGRAFICAS..... | 123 |
| ANEXO 3 FICHAS DE ENTREVISTA..... | 125 |
| ANEXO 4 MANUAL DE POLITICAS CONTABLES E INSTRUCCIONES PARA EL CATALOGO DE CUENTAS..... | 127 |

RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad la industria se han vuelto una de las actividades económicas importante en nuestro país, ya que forma parte integrante en la generación del Producto Interno Bruto debido a su crecimiento en las exportaciones, y además es una fuente primordial generacional del empleo en El Salvador.

La aplicación correcta de la normativa tributaria y financiera se vuelve importante para un sector económico tan grande como lo son las fabricas, por lo que se hace necesario un documento que plasme la aplicación de los lineamientos de tales normativas, en lo que respecta a las actividades que caracterizan al sector, como lo es el tratamiento contable del proceso productivo a través de los costos estándar; los que están basados en estudios técnicos que podemos llamarlos científicos (siguen una metodología de investigación científica), contando con experimentos controlados que comprenden: selección minuciosa de los materiales, estudios de tiempo y movimiento de las operaciones, estudios sobre la maquinaria y otros medios de fábrica.

La norma técnica aplicable al trabajo ha sido la “Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES)”, la cual establece los criterios que deben utilizar las entidades para el registro contable de sus operaciones.

Las fábricas que transforman productos químicos utilizando materia prima importada, rigen las operaciones de importación a través de la Legislación Aduanera, la cual establece los parámetros a seguir en cuanto al tráfico de mercancías de un país a otro, regulando los requisitos a cumplir por el importador-exportador que realiza el tráfico internacional para evitar entradas o salidas de forma ilícita. Existen diferentes regímenes aduaneros en que se puede importar o exportar entre ellos se encuentra el régimen de exportación temporal con reimportación en el mismo estado, el cual consiste en exportar productos para un fin determinado y que a la vez se vuelven a introducir al país transcurrido cierto tiempo el cual no puede exceder de seis meses a partir de la exportación, porque de lo contrario cambiara al Régimen de Importación Definitiva, el cual es normado por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.

El objetivo primordial de la investigación es formular una herramienta de consulta que ilustre, de forma práctica el tratamiento contable y tributario que se debe aplicar a las operaciones que caracteriza a una fábrica de productos químicos que utiliza materia prima importada.

El tipo de investigación utilizado en el desarrollo del documento es el analítico descriptivo, ya que aparte de describir los procesos contables que cumplan con las regulaciones de la normativa técnica y tributaria relacionados con el proceso de fabricación de productos químicos con materia prima importada; se desarrollo un caso práctico que contiene el proceso productivo desde el momento de la importación de la materia prima hasta la determinación del costo del producto, además cabe mencionar que el sistema de costos que se utilizo fue el Sistema de Costo Estándar.

Se utilizó la herramienta del cuestionario para recopilar información de interés financiero y fiscal y además se ha recurrido a la bibliografía existente en materia tributaria y técnica.

La sección 13 Inventarios de las NIIF para PYMES, establece en su párrafo 13.16 que entre los métodos para la determinación del costo de los inventarios está el costo estándar, el cual se establece a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de capacidad, lo cual la empresa no lo cumple ya que establece distribución de los Gastos Indirectos de Fabricación para cada orden producida, al igual que la mano de obra y la materia prima haciendo la determinación del costo hasta el final del mes.

INTRODUCCIÓN

Las entidades industriales nacen a través de la dificultad y la necesidad del hombre de fabricar sus propias armas y utensilios para poder sobrevivir.

Con el nacimiento del Sector de la Industria, surgieron considerables cambios, entre los más relevantes son los acontecidos en las últimas décadas, y es considerado uno de los pilares fundamentales que dinamiza la economía salvadoreña.

Como toda actividad económica la industria necesita cumplir ciertos requerimientos legales y técnicos que son establecidos por las leyes y normas que le son aplicables, por lo que sus organizadores y dirigentes deben tener conocimiento de ello; debido a esta necesidad se muestra a continuación el siguiente documento en el que se detalla el tratamiento contable y tributario de una entidad industrial que se dedica a la fabricación de productos químicos utilizando materia prima importada, con el que se busca dar la aplicación correcta a dichas actividades.

El documento está dividido en dos capítulos el primero, describe tanto las generalidades de la industria, así como las fases de todo el proceso productivo a que se encuentra inmerso dicha actividad, además se habla sobre el régimen aduanero de exportación temporal con reimportación en el mismo estado de acuerdo a la legislación aduanera vigente, que para el caso es el código aduanero uniforme centroamericano, se describe el marco técnico y legal a que está sujeta la industria, detallando el tratamiento contable que se debe aplicar, según lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIF/PyMES) y el tratamiento fiscal de acuerdo a las leyes como el Código Tributario, La Ley de Impuesto sobre la Renta, La Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, entre otras, las cuales deberán ser aplicadas en el desarrollo de las operaciones. En el segundo capítulo, se desarrolla un ejemplo práctico que describe el tratamiento contable y tributario aplicado a un proceso productivo desde que se adquiere la materia prima para la producción hasta determinar el costo del producto fabricado, así como su comercialización, aplicando los criterios establecidos en las referidas leyes; y a la vez se adjunta la documentación respectiva de respaldo.

La presente investigación es con el objetivo de brindar una herramienta de consulta que ayude a los interesados acerca del tratamiento contable y tributario a las operaciones que realiza una industria.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1. ANTECEDENTES

1.1. SURGIMIENTO DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL SALVADOR

Las Empresas Industriales nacen a partir del momento en que el hombre se ve en la dificultad de fabricar sus propias armas y utensilios para poder sobrevivir, por lo tanto de ahí surge la necesidad de organizarse y de obtener ayuda de maquinaria y herramientas que contribuyan a la elaboración de bienes necesarios para su sobrevivencia.

A partir del nacimiento del Sector Industrial, le es atribuible considerables cambios, distinguiéndose varias etapas en la evolución y desarrollo, los más relevantes son los acontecidos en las últimas décadas, además es considerado uno de los pilares que dinamiza la economía Salvadoreña.

A principios del siglo XX, el desarrollo de la Industria salvadoreña se basó fundamentalmente en la producción y exportación de productos agrícolas, tales como: cacao, bálsamo y añil, los que paulatinamente fueron sustituidos por el café, algodón y caña de azúcar.

Durante los años de 1945 a 1952 dicho Sector Industrial experimenta un crecimiento significativo, ya que se fabricaron productos como bebidas, alimentos, tabaco, textiles y calzado, así mismo los pequeños talleres artesanales se convierten en un sector mecanizado y dinámico.

Entre 1950 a 1960 surge una transición de la agro-exportación a la industrialización, especialmente en los procesos de producción de los productos agrarios, derivados de la caña de azúcar, café, algodón y cereales.

Esta época, se caracterizó por el auge de la Industria Salvadoreña la cual fue impulsada por el gobierno de José María Lemus, a través de la promulgación de leyes, tratados y la creación de instituciones de fomento que promovieron el desarrollo de la Industria. En este periodo se creó la Ley de Fomento a la Industria de Transformación el 18 de enero de 1961, el Tratado de Integración Económica, Tratados de

Libre Comercio Centroamericano, ratificado en El Salvador el 17 de diciembre de 2004 en el Salón Azul de la Asamblea Legislativa¹, y el Instituto Salvadoreño de Fomento de la Producción.

Al comenzar la década de los 80 el modelo agro exportador que había sido recuperado en el período de 1950 – 1979 entro en una difícil crisis que durante toda la década de los 80 se agudizo y demostró lo débil que había sido durante los cambios que habían surgido en las dos últimas décadas. En este mismo periodo la producción de algodón disminuye considerablemente en consecuencia del desvanecimiento del modelo y con otro factor importante que surge como lo fue el factor político social que acompañaba al país, ya que la mayor parte de la cultivación fue afectada por la guerra civil. El sector primario comienza a disminuir sus exportaciones tradicionales y las no tradicionales toman fuerzas entre las cuales se puede mencionar un aumento del sector maquila.

Los ochentas se caracterizaron por ser una década de crisis económica, política y social provocada por factores como la confrontación bélica, el desplazamiento de recursos humanos al exterior, la migración de la población rural y la subutilización de la capacidad instalada de las empresas. La importación de maquinaria y nuevas tecnologías cesa prácticamente en esta época, debido a la crisis social.

En estos años se continuó con un clima de inestabilidad para las empresas en El Salvador, ya que se agudizo la guerra civil y el deterioro de la economía que culmino en el cierre de muchas empresas.

En esta década surgió una nueva forma de obtener divisas ya que surgió una migración externa que se dio en el periodo de guerra, los salvadoreños que emigraron enviaban sus salarios al país en calidad de remesas familiares; cuyo valor anual era de 20.8 millones de dólares.

El Salvador que era un país el cual estaba sumamente conducido por un modelo agro exportador, se veía obligado a tener una cantidad considerable de divisas, para poder sostener el nivel de demandas de divisas que se generaban, y en este momento el modelo agro exportador era el principal motor de entrada de divisas por lo cual era el componente esencial de la actividad económica interna y del nivel de la población económicamente activa (PEA), en el área del campo ya que no se requería de mano de obra calificada. De igual manera el trabajo generado era considerado un empleo estacional ya que surge cada cierto periodo, por otro lado dicho modelo era el principal portador de ingresos al estado debido a los impuestos a las exportaciones, al igual el modelo agro exportador era la principal fuente de la acumulación de capital de la economía Salvadoreña.

¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/CAFTA-RD>

La finalización del Conflicto Armado y la firma de los Acuerdos de Paz a inicios de los noventas, marcaron para el país un nuevo punto de partida para la vida social, política y económica, frente a un escenario internacional que ya había iniciado cambios importantes en todos sus contextos.

En la década de los 90 ocurrieron dos fenómenos importantes, el primero es la pérdida de importancia de los productos primarios como dinamizadores de la demanda, y el segundo se refiere al surgimiento de las exportaciones de maquila como uno de los principales factores dinamizadores de la demanda agregada. En los años noventa la economía aumento los niveles de inversión, la inflación tubo una disminución, y un crecimiento de la capacidad de importar superior a la de los años setenta. Se implementó una reforma tributaria que tomo en cuenta la eliminación de los impuestos a las exportaciones, reducción de aranceles, de esta manera El Salvador dependía solo de estos tres impuestos Renta, Aranceles y el IVA.

El sector agro exportador dejo de ser el principal eje de crecimiento de la economía, la principal fuente de adquisición de capitales y de equilibrio financiero. El fin del modelo agro exportador simbolizo desafíos para El Salvador ya que implica buscar nuevos impulsores de crecimiento que den la seguridad de un incremento alto y sostenido del ingreso de la población.

1.2 SITUACION ACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL SALVADOR

Con el cambio de moneda que se dio en El Salvador de sustituir el colón por el dólar como moneda de curso legal fue afectado el Sector Industrial en su capacidad competitiva respecto a los precios comparados a los países centroamericanos como una alternativa para reducir los costes y exportar a precios más bajos.

A pesar de que en la actualidad el Sector Industrial enfrenta desafíos para su crecimiento a nivel económico, el nuevo milenio se perfila como un tiempo en el cual parece haber iniciado un periodo de recuperación lo cual es alentador para la Industria.

Los tratados de Libre Comercio que ha suscrito el país, especialmente el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de América, constituyen un nuevo reto para impulsar la Industria Salvadoreña; además plantean nuevas oportunidades para hacer comercio y sobre todo para realizar nuevas inversiones que se traducen en nuevos empleos para la población.

Los mayores retos para la Industria están en el campo de la mejora continua, la productividad, la competitividad, la calidad, la innovación tecnológica y el uso de tecnologías de punta. En este sentido, las gremiales de la empresa Industrial están asumiendo un papel más activo y participativo, proponiendo instrumentos que contribuyan al dinamismo y desarrollo de este sector, como es el caso de la Política Industrial, propuesto por la Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI)², la cual cuenta con el apoyo del gobierno Salvadoreño. Dicho plan contempla una Industria comprometida con el cambio y las exigencias de sus competidores mundiales, a través de implementar programas innovadores en los productos y procesos de fabricación, diseño de planta, organización del personal, manejo financiero eficiente, control de costos, diseño de campañas de mercadeo, promoción de calidad total.

2. GENERALIDADES DE LAS INDUSTRIAS EN EL SALVADOR

2.1. DEFINICIÓN

Las Empresas Industriales son las que se dedican a la producción de bienes, con el recurso de mano de obra y otros costos asociados al proceso productivo, que transforma una materia prima en un producto terminado; costos que se vuelven el valor sacrificado para obtener bienes o servicios.³ En este grupo se encuentran aquellas empresas que desarrollan diferentes actividades relacionadas con la extracción y transformación de materias primas a través de procesos de producción o manufactura. Por ejemplo: empresas textiles, empresas alimenticias, productores de gaseosas, las dedicadas a la transformación de productos químicos que tienen como actividad principal el procesamiento de materia prima e insumos para transformar bienes finales y bienes intermedios.

2.2. CLASIFICACIÓN

Según la Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI), a través de su Directorio Empresarial por medio de la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de las Actividades Económicas (CIIU), que es una

² Resumen Ejecutivo y Propuesta del Plan de desarrollo Industrial 2006. ASI pag, 3

³ Polimen, Ralph. Contabilidad de Costos: Conceptos y aplicaciones para la toma de decisiones gerenciales / R. Polimen, F. J. Fabo, A. H. Aldelberg. -- 2. ed. -- Bogotá: Megrew - Hill, 1989. -- 467 p.

clasificación uniforme de las actividades económicas por procesos productivos que permite que los países produzcan datos de acuerdo con categorías comparables a escala internacional, las Empresas Industriales se dividen en:

Manufacturera: Es aquella que se encarga del procesamiento de materias primas por medio de procedimientos manuales o mecánicos, hasta la obtención de productos terminados; a manera de ejemplo se citan las dedicadas a la fabricación, construcción, manufactura, entre otras; las Empresas Industriales que fabrican productos químicos, pertenecen a este tipo de Industria.

Extractiva: Se dedica a la extracción y explotación directa de riquezas, productos o recursos naturales, entre las que se encuentran, la explotación forestal, la caza, la pesca, la minería y otras relacionadas.

A continuación se destaca la clasificación que se le da a las fábricas de productos químicos:

Las distintas categorías de la CIIU⁴ se dividen en 17 secciones, las que a su vez se encuentran divididas en varias subdivisiones más específicas creando con ello un código con cuatro dígitos dentro de cada actividad, así la sección D de la clasificación CIIU, perteneciente a la Industria Manufacturera, se encuentra Dividida en 23 subdivisiones (de la 15 a la 37), de la cual la División 24 pertenece a la Fabricación de sustancias y productos químicos y su Sub-división es la 2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador.

2.3. CARACTERISTICAS

Las Empresas Industriales se caracterizan porque, a través de la adquisición de materias primas y la transformación de las mismas, obtienen un producto final y pueden ser extractivas o manufactureras.

La actividad esencial de la Industria es la “transformación”, lo cual consiste en el procesamiento de materias primas sean estas naturales o químicas, mediante el uso de patentes y/o fórmulas patentadas para ser transformadas en productos terminados.

⁴ CIIU es una clasificación uniforme de las actividades económicas por procesos productivos que permite que los países produzcan datos de acuerdo con categorías comparables a escala internacional.

Existen algunos casos en que las materias primas utilizadas pueden sufrir transformación total o parcial. La función de producir un producto final, engloba todo el proceso, desde que la materia prima es comprada y llevada al departamento de producción, para su respectivo procesamiento, hasta obtener el producto final en disposición de ser vendido.

El área de producción es la que cuenta con la tecnología necesaria para el procesamiento de la materia prima, por lo que ésta cuenta con un sistema de insumo – producto, es decir que la empresa cuenta con un conjunto de recursos denominados insumos. Un proceso de transformación actúa sobre ese conjunto y lo convierte en forma procesada que es el producto final.

2.4. IMPORTANCIA

2.4.1 ECONÓMICO

El sector Industrial en El Salvador es una de las ramas económicas de impacto directo e indirecto en la generación de valor agregado de la economía. Es un sector que establece redes de operación de compra y venta de productos fabricados entre las mismas Industrias y de las Industrias a otros sectores productivos, o de las Industrias a los consumidores locales o externos, lo cual contribuye a la dinamización de la economía.

Las Empresas Industriales contribuyen también en forma significativa al incremento de las exportaciones de bienes que en algunos casos, son productos no tradicionales. Las exportaciones generan a su vez divisas lo que contribuye a equilibrar la balanza de pagos y el crecimiento económico del país⁵.

2.4.1.1 PARTICIPACION DE LA INDUSTRIA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo a cifras del Banco Central de Reserva (BCR), durante el primer trimestre del año 2010, el Producto Interno Bruto por Rama de Actividad Económica a Precios Constantes 1990, muestra que la Industria Química de base y elaborados tuvo 193.7 millones de dólares anuales, mayor en 10 millones de dólares al de 2008 (183.7 millones de dólares), para el mismo trimestre, el resultado está en relación con la evolución de las exportaciones no tradicionales, las que han superado en forma continua a las tradicionales, con la ventaja que estas tienen incorporado mayor proceso de producción.

⁵ Banco Central de Reserva de El Salvador. Revista Trimestral (Enero Marzo 2010)

2.4.2 SOCIAL

La seguridad e higiene ocupacional, también es parte de las agendas sociales de las Empresas Industriales, ya que deben desarrollar programas de Seguridad Industrial para cumplir requerimientos de calidad e higiene y disminuir los riesgos de accidentes o daños físicos de sus recursos materiales y humanos.

Otro aspecto social de importancia que desarrolla la Industria, es el compromiso con la protección del medio ambiente, especialmente aquellas industrias que en su actividad productiva utilizan materias primas provenientes de recursos naturales, así como las que expulsan desechos tóxicos que dañan el ecosistema.

Las Entidades Industriales generalmente forman parte de asociaciones gremiales que contribuyen a dinamizar el sector, algunas de las cuales son: Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI), Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO) y Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES).

2.4.3 LABORAL

En cuanto a empleo se refiere, debe mencionarse que la Industria es el sector que absorbe mayor cantidad de mano de obra, y sobre todo según estadísticas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)⁶, es el sector que más contratos formales tiene.

El empleo por la actividad económica industrial, de acuerdo a la clasificación del ISSS, al 2009 se contabilizaban 151, 086.00 trabajadores, le siguen las actividades de la Comercio por mayor y menor, Restaurantes, Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresa, Servicios Comunales, Sociales y Personales, ramas que tienen una mayor demanda y cobertura en la economía Salvadoreña.

Este análisis demuestra la capacidad de absorción de mano de obra del Sector Industrial y su soporte importante en la generación de empleo y en la economía del país.

⁶ Instituto Salvadoreño del Seguro Social "Anuario Estadístico 2009"

3. SISTEMA DE COSTOS

Un sistema de costos es el procedimiento contable que se utiliza para determinar el costo unitario de Producción y el control de las operaciones realizadas por la Empresa Industrial. Los sistemas de costos más conocidos son: 1) Costos por órdenes de producción, 2) Costos por procesos y 3) Costos por actividades (ABC)⁷.

El control de los costos es vital para cualquier empresa que se dedica a la fabricación de cualquier tipo de producto ya que éste le sirve para determinar, tanto el precio de venta, como la utilidad que desea obtener.

La finalidad primordial de un control de costos es obtener una producción de calidad con el mínimo de erogaciones posibles.

3.1 SISTEMA DE COSTOS POR ÓRDENES DE PRODUCCIÓN

Este sistema es utilizado en las Industrias en las que la producción es interrumpida porque puede comenzar y terminar en cualquier momento o fecha del periodo de costos; diversa porque se pueden producir uno o varios artículos similares, para lo cual se requiere de las respectivas órdenes de producción o de trabajo específicas, para cada lote o artículo que se fabrica.

Para cada orden de producción se acumulan los valores de los tres elementos del costo de producción (materia prima directa, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación) que permiten la determinación de los costos totales y unitarios, en la hoja de costos respectiva.

3.1.1 BASES DE COSTOS

Cada producto se fabrica de acuerdo con las especificaciones del cliente, y el precio cotizado se asocia estrechamente al costo estimado. El costo incurrido en la elaboración de una orden de producción específica debe asignarse, por tanto, a los artículos producidos. El costo unitario de cada trabajo se obtiene dividiendo las unidades totales del trabajo por el costo total de éste.

⁷ Polimeni, Ralph S. Contabilidad de Costos. Aplicaciones para la toma de decisiones gerenciales. / Ralph Polimeni, Frank J. Fabozzi, Arthur H. Adelberg. - - Colombia: Editorial Mc Graw – Hill, Interamericana S.A., 1994. - - 879p.

3.1.2 HOJA DE COSTOS POR ÓRDENES DE PRODUCCIÓN

Esta hoja resume el valor de los materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación aplicados para cada orden de producción procesada. La información de costos de los materiales directos y de la mano de obra directa, se obtiene de las requisiciones de materiales y de los resúmenes de mano de obra, y se registra en la hoja de costos por órdenes de producción diaria o semanalmente. Con frecuencia los costos indirectos de fabricación se aplican al final de la orden de trabajo, así como los gastos de venta y administrativos.

La hoja de costos por órdenes de producción se elabora para suministrar información requerida por la gerencia y por tanto varían según los deseos o las necesidades de las mismas.

3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS COSTOS

Existen varias formas de clasificar los costos, a continuación se mencionan algunas:

Costos por órdenes de fabricación (o por órdenes específicas).

Costos por procesos o departamentos.

Costos estimados, estándares o predeterminados.

3.2.1 SISTEMA DE COSTO ESTANDAR

CONCEPTO

Los costos Estándares son aquellos que esperan lograrse en determinados procesos de producción en condiciones normales⁸. Se relaciona con el costo por unidad y cumple básicamente el mismo propósito de un presupuesto. Sin embargo, los presupuestos cuantifican las expectativas gerenciales en términos de costos totales más que en términos de costo por unidad. En un sistema de acumulación de costos los costos estándares no reemplazan los costos reales, por el contrario se acumulan paralelos a estos.

⁸ <http://www.gerencie.com/cuestionario-de-costos.html>

3.2.1.1 DETERMINACIÓN DE ESTÁNDARES

El sistema de Costos Estándares se basa en estudios técnicos que podemos llamarlos científicos (siguen una metodología de investigación científica), contando con la experiencia y experimentos controlados que comprenden: selección minuciosa de los materiales, estudios de tiempos y movimientos de las operaciones, estudios sobre la maquinaria y otros medios involucrados en el proceso productivo.

Por lo que para establecer cuánto debería costar la producción de un artículo, es necesario definir estándares: dos por cada elemento del costo.

1) ESTÁNDARES DE MATERIALES: Con este estándar se pretende determinar cuánto deberían costar los materiales para el producto que se elabora. Esto implica estandarizar precios y cantidades.

a) Estándares de precios: Es un estándar que solo se puede definir para el corto plazo. Es tratar de proyectar por parte de la entidad cuánto debería pagar por sus materiales en un futuro. Para llegar a establecer este precio, normalmente las empresas conforman un comité. Este comité puede estar compuesto por las siguientes personas: El jefe de compras que es quien conoce los proveedores sabe dónde se compra; el jefe de producción que es quien conoce las especificaciones de los materiales requeridos y evitar compras de materiales que no cumplan las condiciones exigidas; el jefe del departamento financiero que es el encargado de indicar las formas de pago; también debe tener participación en este comité un representante de mercadeo, ya que las especificaciones de lo que verdaderamente quiere el consumidor puede influir en el tipo de material que se requiere. En ningún momento un comité toma decisiones y su labor es de sugerir, por consiguiente la decisión es tomada exclusivamente por la Gerencia.

El precio de compra deberá incluir los siguientes conceptos:

- i. El precio de lista.
- ii. Si es posible identificar sin son de valor relevante y si la empresa desea tener los precios más científicos deberá cargar los fletes seguros, y costos de manejo. La inflación proyectada también debe ser incluida.

- iii. Los descuentos se deducirán si son descuentos comerciales, y por volumen cuando se compre lo exigido por el proveedor. Los descuentos por pronto pago deben ser considerados como ingresos o egresos financieros.

Existen diferentes formas de determinar el precio estándar. La forma más tradicional es la de considerar precios negociados, es decir, llegar a un acuerdo con el proveedor de manera que garantice un precio igual para un período determinado. Otra forma usual es la de utilizar la estadística, tratar de proyectar el precio. Aunque se pierde la característica de estándar, es frecuente que las empresas se valgan de la intuición para fijar este renglón. Cuando se puede confiar en el mercado, es posible que éste pueda dar una información aceptable para proyectar los precios.

Cualquier variación que se presente entre el precio pagado y el precio estándar debe ser consultado con el jefe de compras no para hacerlo responsable, es difícil que este funcionario pueda tener incidencia en los cambios de precios, más bien, para conocer las causas y poder tomar las medidas correctivas.

b) Estándares de cantidades: Este estándar pretende indicar las cantidades necesarias para que se pueda elaborar el producto requerido por el consumidor.

Las pruebas de laboratorio e investigaciones de mercado pueden ser la base para llegar a establecer la fórmula de elaboración.

El estándar de cantidad puede ser hecho para el largo plazo en la esencia del producto. Los accidentes como color, forma, contenido, entre otras, pueden permitir ciertos cambios que den apariencia de un nuevo producto pero conservando las características fundamentales.

Para evitar daños en la producción del artículo, es necesario además de las cantidades mínimas requeridas dejar algún espacio en el estándar. Cualquier exceso a veces menor cantidad de material usado es de responsabilidad del jefe de producción.

2) ESTÁNDARES DE MANO DE OBRA: Al igual que con el costo estándar de los materiales, es necesario en el caso de la mano de obra fijar también un estándar por precio o salario y otro por tiempo o cantidad.

a) Estándar de precio. Este estándar indica el precio que deberá cargarse al producto por utilizarse la mano de obra.

Es responsabilidad de Recursos Humanos fijar el salario que se debe pagar a quienes directamente transforman el producto.

La base para determinar el precio estándar de la mano de obra puede ser parte de las convenciones colectivas que surgen de acuerdo con los Sindicatos. Si en la empresa no hay Sindicato, contratos establecidos directamente con el empleado, o la base puede ser un acuerdo colectivo; a falta de este acuerdo, se puede hacer por promedio de los pagos hechos en períodos anteriores, y en última instancia, por lo que se paga a la competencia.

El salario estándar deberá incluir el salario básico, más las prestaciones sociales, más los aportes patronales que generan quienes constituyen la mano de obra directa.

Cualquier cambio que se dé entre lo pagado y lo estandarizado tiene como responsable a Recursos Humanos o al Departamento de Producción, si está ubicando mal el personal.

b) Estándares de tiempo y cantidad. Para determinar qué cantidad de tiempo se debería utilizar en la producción de un artículo, Ingeniería Industrial ha desarrollado los estudios de tiempo y movimientos. Por consiguiente es responsable de determinar el tiempo estándar, el departamento de Ingeniería Industrial. El tiempo debe ser fijado para un largo plazo. La responsabilidad por usar mayor o menor cantidad de tiempo en la producción recae en el departamento de producción.

El estándar de tiempo debe incluir además de lo que en condiciones normales se estima, un espacio que se denomina suplementos. Dentro de los suplementos debe adicionarse parte por fatiga, necesidades fisiológicas y algunas actividades que no son productivas.

3) ESTÁNDARES DE COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN: Los Costos Indirectos de Fabricación, como todo costo estándar este elemento del costo requiere también que se defina un estándar por precio, y otro por cantidad.

a) **Estándar de precio o tasa estándar:** Para poder definir esta tasa es necesario hacer dos presupuestos:

- i. Lo primero que debe proyectar es el nivel de actuación que se espera alcanzar, es decir, qué nivel de operación es el más recomendable para la empresa.
- ii. El segundo presupuesto es el de los costos indirectos de fabricación.

Son responsables de definir estos dos estándares los encargados de producción y la responsabilidad de hacer buen o mal uso recae también en producción.

Una vez definidos los estándares por cada elemento del costo, y la gerencia los apruebe, se inicia el proceso de implementación.

b) **Estándares de cantidades:** Se presupuesta el volumen de producción de acuerdo a los estudios sobre la capacidad productiva de la empresa, tomando en cuenta el presupuesto de Ventas se determinan los gastos indirectos, utilizando las estadísticas de periodos anteriores.

3.2.2 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE COSTO ESTÁNDAR

Los costos estándar se determinan con anticipación, es decir previo al ciclo productivo se han efectuado los correspondientes estudios, para definir los parámetros de aplicación, a la producción. Cuando se usa un sistema de costos estándar, tanto los costos estándar como los reales se reflejan en las cuentas de costos.

La obtención de la implantación de los costos estándar, para que resulten eficientes, se requiere de un arduo y minucioso trabajo. En algunos casos, se tarda más de un año para lograr los primeros resultados. Se hallan con mayor facilidad y tienen más aplicación en las industrias que fabrican un pequeño número de artículos y producen de forma masiva. Debido al esfuerzo del costo que es necesario implantar y las constantes posibles revisiones y posibles cambios, no son recomendables para las empresas una gran variedad de productos en cantidades pequeñas.

Las diferencias entre el costo real y el estándar se llaman variaciones. Las variaciones indican el grado en que se ha logrado un determinado nivel de actuación establecido por la gerencia.

Al efectuar las comparaciones de las diferencias entre los costos estándar asignados para determinado nivel de producción y los costos reales, con el fin de verificar si lo incorporado a la producción ha sido utilizado eficientemente, se está entonces ante el proceso de **análisis de variaciones**.

El éxito o fracaso de la implantación de los estándares deberá ser objeto de elaboración de informes relacionados con las posibles variaciones presentadas por el contador de costos a la gerencia y ejecutivos responsables a la toma de decisiones.

El estudio de las variaciones en costos tiene implicaciones importantes para la planeación, el control y la evaluación de los procesos de producción.

Las variaciones pueden ser **favorables o desfavorables**.

Serán favorables para la entidad si se utilizo menos del estándar establecido, por el contrario si ocurriese la utilización que sobre pase el estándar entonces estamos frente a una variación desfavorable.

Las variaciones sean favorables o no deben de ser ajustadas, con el objeto de conocer lo realmente incurrido.

3.2.3. MECÁNICA CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS COSTOS ESTÁNDAR

Cuando se emplea un sistema de costos estándar se establecen patrones físicos y precios para los recursos materiales y humanos; se utilizan cuotas de costos indirectos separadas para los gastos variables y para los gastos fijos; se efectúa el análisis de los costos por partidas; se calculan y registran las variaciones⁹.

Los costos estándar contables no necesitan incorporarse al sistema de contabilidad.

⁹ <http://libros-en-pdf.com/libros/contabilidad-de-costos-estandar.html>

PRINCIPALES CUENTAS QUE SE UTILIZAN PARA EL REGISTRO DEL COSTO ESTÁNDAR

INVENTARIO DE MATERIA PRIMA

| Costos reales | Costos reales |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Inventario inicial | Materias primas directas consumidas |
| Recepción de materiales | Materias primas indirectas consumidas |
| Inventario Final | |

C.I.F

| Costos reales | Costos reales |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| Materia Primas Indirectas consumidas | Aplicación de cargos indirectos |
| Mano de obra indirectas aplicadas | |
| Erogaciones diversas | |
| Depreciaciones | |

MANO DE OBRA

| Costos Reales | Costos Reales |
|--|-----------------------------------|
| Sueldos y salarios devengados fabriles | Mano de obra directas aplicadas |
| | Mano de obra indirectas aplicadas |

INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO

| Costos reales | Costos Estándar |
|----------------------------------|--|
| Materia Prima Directa Consumidas | Costos de Producción Terminada |
| Mano de obra directa aplicadas | Costo Inv. Final |
| Aplicación de cargos indirectos | Variaciones desfavorables materia prima |
| Variación Mano de obra | Variaciones desfavorables cargos indirectos. |
| Costo inventario final | |
| Inventario final | |

**INVENTARIO DE ARTÍCULOS
TERMINADOS**

| | |
|--|---------------------------------------|
| Costos estándar Se carga: | Costos Estándar Se abona: |
| Costo de la producción terminada | Costo de los artículos vendidos |

**VARIACIONES EN MATERIA
PRIMA**

| | |
|-----------------------------|---|
| Se carga: | Se abona: |
| Variaciones desfavorable | Cancelación por traspaso a utilidad o pérdida del Ejercicio. |

VARIACIÓN EN MANO DE OBRA

| | |
|--|------------------------|
| Cancelación por traspaso a utilidad o pérdida del ejercicio | Variación favorable |
|--|------------------------|

VARIACIONES EN C.I.F.

| | |
|------------------------------|---|
| Variaciones desfavorables | Cancelación por traspaso a utilidad o pérdida del ejercicio. |
|------------------------------|---|

COSTO DE VENTAS

| | |
|-----------------------------------|---|
| Costo de Artículos Vendidos | Cancelación por traspaso a la cuenta de utilidad o pérdida del ejercicio. |
|-----------------------------------|---|

**UTILIDAD O PÉRDIDA DEL
EJERCICIO**

| | |
|---|---|
| Costos Artículos Vendidos | Variación favorable en mano de obra |
| Variación desfavorable en materia prima | |
| Variación desfavorable en cargos indirectos. | |

3.2.4. INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE COSTO ESTÁNDAR EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El sistema de costo estándar permite ir acumulando los costos realmente incurridos, de los elementos del costo, a través de las variaciones, lo que se convierte en un elemento modular la correcta aplicación de las mismas para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, ya que al efectuarle a los costos estándar los ajustes derivados de ellas (lo predeterminado en exceso y lo predeterminado de menos), se llega a establecer los costos realmente incurridos en el proceso de producción, que son los admitidos según los artículos 28 de la ley en materia y 31 de su reglamento.

Lo anterior, estriba en que la capacidad contributiva no puede determinarse con base en costos predeterminados para unos, acumulados o reales para otros.

El procedimiento de conciliación de los costos estándar respecto de los reales o acumulados, se basa exclusivamente en el análisis de las variaciones establecidas entre ellos, las que se originan de una sobre estimación de los estándares o de una subestimación de los mismos, respecto a los costos acumulados durante el periodo de imposición.

4. PRINCIPALES PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE QUÍMICOS CON MATERIA PRIMA IMPORTADA

4.1 COMPRA DE MATERIA PRIMA

Las Materias Primas y suministros que se emplean en la producción de productos químicos son solicitados mediante el Departamento de Compras, quienes son los encargados de hacer las gestiones con los proveedores, por lo general extranjeros.

Al momento de realizar las compras a través de los referidos proveedores extranjeros las entidades industriales se ven generalmente en la necesidad de recurrir a dos tipos de regímenes aduaneros, los cuales son: la importación definitiva y la exportación temporal con reimportación en el mismo estado.

El régimen de **importación definitiva**¹⁰, se da posterior a que la entidad ha solicitado a su proveedor en el exterior determinada mercadería, y han pactado los acuerdos y los términos de la compra, cuando dicha mercadería ingresa al país, se da cumplimiento de todas las formalidades aduaneras correspondientes, las cuales estarán condicionadas al pago de los derechos e impuestos, cuando éste proceda, y el cumplimiento de las obligaciones aduaneras no tributarias.

El Régimen de **Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado**¹¹, este tipo de régimen aduanero se da cuando las entidades industriales necesitan realizar la compra de materia prima e insumos en el extranjero y estos deben ser transportados en depósitos especiales, por lo que la entidad industrial envía hacia su proveedor dichos depósitos especiales los que servirán para que la materia prima e insumos sean importados en optimas condiciones; de acuerdo con la regulación aduanera salvadoreña dicho régimen tendrá un plazo máximo de vigencia de 6 meses a partir de la aceptación de la declaración y además se deben cumplir dos condiciones las cuales son; que el bien exportado no haya sido objeto de transformación alguna, en el período que estuvo fuera y que se establezca plenamente la identidad del bien enviado hacia el extranjero.

Posteriormente la mercadería es ingresada al país y ubicada dentro de las bodegas de la Entidad Industrial, para lo que se lleva un detalle de inventario de materia prima, lista para ser utilizada en la producción de bienes.

4.1.1. Sobre retención del 5% de impuesto sobre la renta al transporte internacional.

Generalmente al adquirir mercadería en el exterior se hace necesario adquirir servicios de transporte por lo que estarán sujetas a la retención de impuesto sobre la renta las sumas pagadas o acreditadas a sujetos no domiciliados, por los servicios de transporte internacional prestado a sujetos domiciliados, por constituir renta obtenida en el país. Por tanto el servicio de transporte internacional prestado por sujetos no domiciliados sujeto a la retención del impuesto sobre la renta está constituido por¹²:

¹⁰ Recauca: De los Regímenes Aduaneros. Capitulo II “De la Importación Definitiva” Artículos del 111 al 118.

¹¹ Recauca: título V de los Regímenes Aduaneros. Capitulo IX “De la Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado” Artículos del 170 al 176.

¹² “Guía de Orientación de Retención 5% Servicios de Transporte a no Domiciliados” 10 de Marzo de 2010.

- a. El transporte terrestre, marítimo y aéreo de carga o pasajeros, procedente desde cualquier territorio, puerto o aeropuerto del exterior y que concluya en territorio puertos o aeropuerto de El salvador, con carga o pasajeros cuyo destino es el salvador.
- b. El transporte terrestre, marítimo y aéreo de carga o pasajeros procedente de cualquier territorio puerto o aeropuerto del exterior y que concluya en territorio puerto o aeropuerto no salvadoreño con carga o pasajeros cuyo destino es el salvador.
- c. El transporte terrestre, marítimo y aéreo de carga o pasajeros que inicia en el salvador con destino a cualquier territorio puerto o aeropuerto del exterior, siempre que el pago del transporte internacional lo asuma el vendedor domiciliado en el país, por haberse contratado bajo términos internacionales comerciales (incoterms) sean de categoría C (transporte principal pagado) y D(llegada)

Base imponible de la retención.

La base imponible sujeta a retención está constituida por las sumas pagadas por el servicio de transporte internacional o flete a las que se adicionarán los recargos por gastos que se trasladen al usuario del transporte vinculados a dicho contrato de servicio, tales como recargos por combustibles, gastos y servicios de puertos almacenaje, demoras, uso de oficinas en el puerto, uso de electricidad arrendamiento de contenedores, penalizaciones fluctuaciones en el tipo de cambio de moneda.

En tanto no formaran parte de la base imponible los valores de fletes terrestres, marítimos o aéreos prestados por sujetos domiciliados en El Salvador, siempre que estuvieren identificados y separados en el documento del transporte respectivo; así como los valores por comisión del agente o representante domiciliado en el salvador, siempre que este identificado y separado en el documento de transporte respectivo.

4.1.2. LOS INCOTERMS. Términos internacionales de comercio¹³.

Se utilizan al realizar operaciones fuera del país, como importaciones o exportaciones.

Los Incoterms, son reglas internacionales uniformes para la interpretación de términos comerciales. Determinan el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en un contrato de compra-venta

¹³ <http://www.monografias.com/trabajos16/incoterms/incoterms.shtml>

internacional, solucionando los problemas derivados de las diversas interpretaciones que pueden darse según los países involucrados y reduciendo las incertidumbres derivadas de las múltiples legislaciones, usos y costumbres.

Los INCOTERMS regulan:

La distribución de documentos, las condiciones de entrega de la mercancía, la distribución de los costes de la operación, y la distribución de riesgos de la operación.

La finalidad de los INCOTERMS es establecer un conjunto de reglas internacionales uniformes para la interpretación de los términos más utilizados en el comercio internacional, con objeto de evitar en lo posible las incertidumbres derivadas de dichos términos en países diferentes.

CLASIFICACIÓN DE LOS INCOTERMS

Los términos comerciales en los Incoterms están divididos en cuatro categorías diferentes, cada una de las cuales se refiere a distintas modalidades de contratación, identificadas por las letras E, F, C y D.

Grupo E (Salida)

Grupo F (Sin pago del transporte principal)

Grupo C (Transporte principal pagado)

Grupo D (Llegada)

Según el medio de transporte que se utilice, barco, avión, camión, etc., se debe usar el Incoterms adecuado al mismo, evitando aplicar términos exclusivos de una clase de transporte a otro. Aunque dicha práctica es bastante corriente, puede generar interpretaciones erróneas sobre el traspaso de responsabilidades o gastos.

Grupo C (Transporte Principal Pagado)

El vendedor contrata el transporte principal, pero sin asumir los riesgos de pérdida o daño de la mercadería o de costos adicionales debidos a hechos acaecidos después de la carga y despacho (CFR, CIF, CPT Y CIP).

CFR- Cost and Freight-Costo y Flete.

CIF-Cost, Insurance and Freight-Costo seguro y Flete.

CPT-Carrier Paid to-Transporte pagado hasta.

CIP-Carrier and Insurance Paid to-Transporte y seguro pagado hasta.

Grupo D (Llegada)

El vendedor ha de soportar todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercaderías al punto de destino convenido (DAF, DES, DEQ, DDU Y DDP).

DAF: "Delivered At Frontier" ("Entregado en frontera")

DES: "Delivered Ex Ship" ("Entregado sobre el buque")

DEQ: "Delivered Ex Quay" ("Entregado en muelle")

DDU: "Delivered Duty Unpaid" ("Entregado sin pago de derechos")

DDP: "Delivered Duty Paid" ("Entregado con pago de derechos")

Grupo E (Salida)

Es el que implica menos obligaciones para el vendedor, ya que se limita a poner las mercancías a disposición del comprador en lugar previamente convenido. Todos los gastos y cobertura de los riesgos de transporte son de la responsabilidad del comprador.

Los artículos muestran las opiniones de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista de Caja España de Inversiones, por lo que ésta declina cualquier responsabilidad sobre el contenido de los mismos.

Este grupo incluye únicamente el término EXW - Ex Works /Franco Fábrica - (...lugar convenido): Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entrega cuando ha puesto la mercancía, en su establecimiento, a disposición del comprador. Salvo acuerdo en otro sentido, no es responsable de cargar la mercancía en el vehículo proporcionado por el comprador ni de despacharla de aduana para la exportación.

Grupo F (Sin pago del transporte principal)

En todos los Incoterms incluidos en este grupo al vendedor se le encarga que entregue las mercancías a un medio de transporte elegido por el comprador y de acuerdo con sus instrucciones. En este grupo se incluyen los términos FCA, FAS y FOB.

FCA - Free Carrier/Franco transportista- (lugar convenido). El vendedor entrega la mercancía y la despacha para la exportación al transportista nombrado por el comprador en el lugar convenido. El lugar de entrega elegido determina las obligaciones de carga y descarga de la mercancía en ese lugar: si la entrega tiene lugar en los locales del vendedor, éste es responsable de la carga; si la entrega ocurre en cualquier otro lugar, el vendedor no es responsable de la descarga.

FAS - Free Alongside Ship/Franco al costado del buque-(puerto de carga convenido): El vendedor ha cumplido sus obligaciones cuando ha depositado la mercancía al costado del buque, sobre muelle o barcaza (atendiendo a los usos y costumbres del puerto, o del sector, así como a las características técnicas del puerto de carga para evitar sobrecostes), en el puerto de embarque convenido, soportando todos los riesgos y gastos hasta este momento. El vendedor corre con la obligación de despachar de aduana de exportación. El comprador corre, a partir de este momento con todos los costes y riesgos de la mercancía. Esta posición de Incoterm sólo puede ser usada en transporte marítimo, fluvial o lacustre. Suele ir acompañado del puerto de carga elegido.

FOB - Free On Board/Franco a bordo-(puerto de carga convenido): El vendedor ha cumplido sus obligaciones cuando la mercancía, ya despachada de aduana para exportación, ha sobrepasado la borda del buque designado, en el puerto de embarque convenido, soportando todos los riesgos y gastos hasta este momento.

El comprador corre, a partir de este momento con todos los costes y riesgos de la mercancía. Esta posición de Incoterm sólo puede ser usada en transporte marítimo, fluvial o lacustre. Suele ir acompañado del puerto de carga elegido.

El FOB ESTIBADO debe ser pactado expresamente por las partes como queda el reparto de gastos y riesgos del estibado y trincado de las mercancías.

4.2 CONSUMO DE MATERIALES

El Proceso de Producción consiste en obtener las materias primas necesarias de la bodega de materiales. Existe un documento fuente para el consumo de materiales que es el que le da salida hacia producción y este es la requisición de materiales.

Cualquier entrega de materiales por los empleados encargados debe ser respaldada por una requisición de materiales aprobadas por el gerente de producción o por el supervisor del departamento. Cada formato de requisición muestra la descripción y cantidad de materiales requeridos, así también la estimación de las unidades que se van a producir con esos materiales.

Al momento que la materia prima es procesada es necesaria la utilización de fórmulas y/o patentes especiales para la transformación de lo que se espera sea el producto final, para lo cual se requiere de utensilios, herramientas y maquinaria especial, que en la medida de las posibilidades de inversión de la entidad debe estar a la vanguardia de la tecnología, ya que esto se traduce a la reducción de tiempos en cuanto a la transformación y por ende a largo plazo a la disminución de costos; así como otro de los elementos esenciales en el proceso productivo es el recurso humano en lo que respecta a la parte técnica de la transformación de la materia prima y quienes se encargaran de la manipulación de la maquinaria y los materiales utilizados.

4.3 COSTO DE LA MANO DE OBRA

Para conocer la Mano de Obra que se utiliza en el proceso de un producto, existen dos documentos fuentes para el costeo de la mano de obra que son la tarjeta de tiempo y el programa de trabajo. A diario los empleados mediante un sistema de control de entrada y salida de cada uno, este proceso provee mecánicamente un registro del total de horas trabajadas, cada día y por cada empleado y esta es la que

suministra de una forma confiable para el cálculo de la nómina de empleados. Cada empleado debe preparar diariamente un programa de trabajo indicando en el producto y la fecha en que han trabajado. La suma del costo de la mano de obra y las horas empleadas en los diversos programas de trabajo debe ser igual al costo total de la mano de obra y el total de mano de obra del período productivo.

4.4 COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN

En cuanto a los costos indirectos de fabricación que se ven involucrados en el proceso productivo, estos son todos los rubros que no han sido considerados dentro de los costos directos y que sirven durante la ejecución del proceso productivo a los trabajadores para transformar la materia prima en un producto terminado. Este grupo de egresos se caracteriza por la dificultad que presentan para cargarlos al costo de los lotes de producción en forma directa, por lo que es necesario proceder a proratearlos en las diferentes unidades, sean éstas artículos o lotes.

Existe un documento fuente para determinar los costos indirectos de fabricación, este es la “Hoja de Costos Indirectos de Fabricación por Departamento”, este documento muestra los materiales indirectos, mano de obra indirecta y otros gastos indirectos su costo y el total de costos indirectos de fabricación.

4.5 HOJA DE COSTOS DE PRODUCCIÓN

Es un documento en el que se resume el valor de los materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación aplicados durante el proceso de producción. La información de costo de los materiales directos y de la mano de obra directa se obtiene de las respectivas requisiciones de materiales y de los resúmenes de mano de obra, con respecto a los costos indirectos de fabricación se aplican al final de la fabricación de los productos destinados a terminar en una fecha, así también los gastos de venta y de administración que se implican en dicho proceso productivo.

4.6 COMERCIALIZACIÓN

Luego de la transformación de los materiales y materia prima en producto terminado, el departamento de ventas junto con el departamento de mercadeo se encarga de la comercialización de los productos químicos, ya sea en el mercado nacional o en el mercado internacional.

La producción y la comercialización son parte importante de todo un sistema comercial destinado a suministrar a los consumidores los bienes y servicios que satisfacen sus necesidades. Se debe tener en cuenta la capacidad para ofrecer satisfacción a las necesidades de los clientes, tanto actuales como potenciales.

5. MARCO TÉCNICO VIGENTE

La normativa financiera vigente que debe aplicarse a las operaciones que realiza una fabrica, dedicada a elaborar productos químicos con materia prima importada, según El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, que en sesión de fecha 20 de agosto de 2009 ha aprobado como marco de referencia para la preparación de los Estados Financieros las NIIF para PYMES, las cuales serán de uso aplicativo por el ejercicio que comenzará el 1 de enero de 2011, para todas aquellas entidades que no cotizan en bolsa y que no tienen obligación Pública de rendir cuentas y anteriormente a dicha aprobación se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/ES), entre las cuales podemos mencionar:

- a) Norma Internacional de Información Financiera para PYMES – Sección 3 Presentación de Estados Financieros;
- b) Norma Internacional de Información Financiera para PYMES – Sección 13 Inventarios;
- c) Norma Internacional de Información Financiera para PYMES – Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo;
- d) Norma Internacional de Información Financiera para PYMES – Sección 18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía;
- e) Norma Internacional de Información Financiera para PYMES – Sección 29 Impuesto a las Ganancias; y
- f) Norma Internacional de Información Financiera para PYMES – Sección 33 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas.

6. REGULACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE

Respecto a la normativa tributaria que debe aplicarse, para dar cumplimiento a las obligaciones formales y sustantivas, que demandan las operaciones de entidades dedicadas a la fabricación de productos químicos utilizando materia prima importada, se encuentra:

a) CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Este Código constituye el marco legal para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo contribuye a la recaudación fiscal; el Código contiene los principios y normas jurídicas, aplicables a todos los tributos internos bajo la competencia de la Administración Tributaria.

b) LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Esta Ley es aplicable a la Transferencia, importación, internación, exportación y al auto consumo de bienes muebles corporales, prestación, importación, internación, exportación y al auto consumo de servicios.

c) LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

En su ordenamiento legal recoge las corrientes modernas sobre la tributación directa. Regula la obtención de rentas por los sujetos pasivos.

7. APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA Y LAS SECCIONES DE LA NIIF PARA PYMES, DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZA UNA ENTIDAD INDUSTRIAL

El sector de las entidades que se dedican a la fabricación de productos químicos con materia prima importada, requiere de un tratamiento financiero y fiscal preciso, respecto a los momentos del reconocimiento, medición, registro y valuación de sus operaciones; ya que involucra componentes

determinantes, como lo son el área de Inventarios, Propiedades Planta y Equipo, Activos Intangibles así como operaciones que se dan entre Partes Relacionadas.

7.1. INVENTARIOS

7.1.1. SECCIÓN 13 INVENTARIOS DE LAS NIIF PARA PYMES

Según la sección 13 “Inventarios” de las NIIF/PYMES son activos mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones; en proceso de producción con vistas a tal venta; o pueden ser materiales o suministros que se tienen para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

7.1.1.1.MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS

La normativa técnica establece que los inventarios deben ser medidos al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado, menos los costos de terminación y venta.

Una entidad puede utilizar técnicas tales como el método del costo estándar, el método de los minoristas o el precio de compra más reciente para medir el costo de los inventarios, si los resultados se aproximan al costo. Los costos estándar tendrán en cuenta los niveles normales de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. Éstos se revisarán de forma regular y, si es necesario, se cambiarán en función de las condiciones actuales. El método de los minoristas mide el costo reduciendo el precio de venta del inventario por un porcentaje apropiado de margen bruto¹⁴.

7.1.2. NORMATIVA TRIBUTARIA

7.1.2.1.CÓDIGO TRIBUTARIO

El art 141 establece que los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deben llevar libros o registros de compras y de ventas, como control del referido impuesto y en caso de ser importadores deberán abrir cuentas especiales para el registro de los créditos fiscales como resultado de las operaciones de importación.

¹⁴ NIIF para PYMES, sección 13 Inventarios, párrafo 13.6

El Código Tributario regula el tratamiento de los Inventarios en los artículos 142, 142-A, y 143, donde se establecen los registros de control que deben de llevarse, así como la obligación de practicar inventario físico al inicio y al final de cada ejercicio impositivo, los métodos de valuación de los inventarios permitidos, los cuales son: el método según última compra, costo promedio por alegación directa, costo promedio y primeras entradas, primeras salidas.

El artículo 193 del mismo Código, establece los lineamientos a seguir respecto a la presunción de faltantes de Inventario, ya sean faltantes y sobrantes que a su vez serán la base para establecer presuntamente ventas y compras omitidas de declarar.

PAGO O ANTICIPO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Anticipo a Cuenta del Impuesto.

El artículo 151 del Código Tributario establece que existe un sistema de recaudación del Impuesto sobre la Renta por medio del anticipo a cuenta, el cual consiste en enteros obligatorios hechos por personas naturales titulares de empresas mercantiles contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, sucesiones, fideicomisos, transportistas y por personas jurídicas de derecho privado y público, domiciliadas para efectos tributarios, con excepción de las que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas y ganaderas, aunque para el ejercicio próximo anterior, no hayan computado impuesto en su liquidación de impuesto sobre la renta.

Dichos enteros se determinarán por períodos mensuales y en una cuantía del 1.5% de los ingresos brutos obtenidos por rama económica y deberán verificarse a más tardar dentro de los diez días hábiles que sigan al del cierre del período mensual correspondiente, mediante formularios que serán proporcionados por la Administración Tributaria.

Las cantidades enteradas se acreditarán al determinarse el impuesto al final del ejercicio de que se trate. Si en esta liquidación resulta una diferencia a favor del contribuyente, este podrá solicitar la devolución del excedente o podrá acreditarlo contra el pago de impuestos de renta pasados o futuros a opción de el o podrá utilizar el remanente para acreditar en el siguiente ejercicio, el valor del anticipo correspondiente a cada mes hasta agotar el remanente. Si éste fuera menor que el anticipo mensual respectivo, habrá que

pagar la diferencia, y si fuere mayor habrá un nuevo excedente que podrá ser utilizado en el mes siguiente y así sucesivamente hasta su agotamiento.

El incumplimiento a la obligación de enterar el 1.5% sobre los ingresos brutos mensuales, hará incurrir al infractor en una sanción.

Esta obligación incluye además a los profesionales liberales, al sistema de pago o anticipo a cuenta en los términos y bajo los alcances previstos.

No estarán sujetos al pago a cuenta, los ingresos brutos que obtengan personas naturales titulares de empresas por la venta de gasolina y diesel. Pero subsiste la obligación de reportar mensualmente sus ingresos brutos por medio de la declaración de pago a cuenta respectiva y de pagar el Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio de imposición.

Obligación de presentar Declaración

El art 91 del código tributario establece que están obligados a presentar las declaraciones tributarias (declaración de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto sobre la Renta) los sujetos pasivos de los impuestos bajo la potestad de la Administración Tributaria, sea en calidad de contribuyente o de responsables, aún cuando ella no dé lugar al pago del impuesto, dentro del plazo estipulado que es dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes al periodo tributario correspondiente que es de un mes calendario (según art 93 y 94 de LIVA); con excepción de la declaración del impuesto sobre la renta que es en el periodo de 4 meses después de finalizado el ejercicio o periodo de que se trate (según art 48 de LISR); Para las personas naturales sujetas al pago de impuestos deben presentar anexa a la declaración del impuesto sobre la Renta una declaración del estado patrimonial, excluyendo a las que obtengan rentas iguales o inferiores a trescientos sesenta y dos salarios mínimos mensuales ($362 * \$207.60 = \$75,151.20$) en el ejercicio o periodo de imposición. Y que posean Inmuebles con valores inmuebles con valores iguales o inferiores a un mil cuatrocientos cuarenta y seis salarios mínimos mensuales ($1,446 * \$207.60 = \$300,189.60$), o que no posean inmuebles.

El art 125 del código tributario hace mención a que los sujetos pasivos con ingresos iguales o superiores a dos mil setecientos cincuenta y tres salarios mínimos mensuales ($2,753 + 207.6 = \$571,572.80$) deben

presentar un informe sobre compras y ventas (información sobre proveedores, clientes, acreedores y deudores) semestralmente en los meses de enero y julio de cada año a la administración Tributaria; conteniendo datos como la identificación de los proveedores, identificación de los clientes, identificación de los acreedores e identificación de los deudores, indicando el concepto, el valor acumulado mensual y el crédito fiscal IVA de la operación, si fuere el caso; indicando además la denominación o razón social, número de identificación tributaria el número de registro de contribuyentes, la fecha, numero y clase de documento emitido o recibido.

Retención por servicios de Carácter Permanente

Toda persona natural o jurídica, sucesión y fideicomiso que pague o acredite a una persona natural domiciliada en la República, una cantidad en concepto de remuneración por servicios de carácter permanente, está obligada a retener el importe que como anticipo del Impuesto Sobre la Renta le corresponde, de acuerdo a las respectivas tablas de retención, lo cual está regulado en el art 155 del Código Tributario

Retención por Prestación de Servicios

Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado; según lo establecido en el art 156 del código Tributario, la Administración Tributaria puede autorizar un porcentaje puede ser superior si el sujeto pasivo lo desea.

Retención a Sujetos del Impuesto no Domiciliados.

Según el art 158, las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos, uniones de personas, sociedades de hecho, domiciliadas en el país, que paguen o acrediten a una persona natural o jurídica, sucesión o fideicomiso a un sujeto o entidad no domiciliado en la República, sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos de tales pagos, están obligadas a retenerle por concepto de anticipo de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el veinte por ciento (20%) de dichas sumas.

Se incluye a esta retención el valor de las sumas pagadas o acreditadas a los prestadores de servicios no domiciliados en el país, por servicios procedentes del exterior utilizados en el territorio nacional, independientemente que la actividad o servicio se realice fuera de El Salvador. Se exceptúan de esta retención los valores que paguen o acrediten personas naturales o jurídicas que se encuentren gozando de la exención del Impuesto sobre la Renta que establece la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

La tasa establecida se reducirá a un 5% cuando:

- a. se pague o acredite por los servicios de transporte internacional. Siendo los responsables de la retención los sujetos pasivos domiciliados que efectúen el pago a quien prestó el servicio independientemente si contrato directamente o actúa como representante. En las declaraciones aduaneras de importación o en los formularios aduaneros deberá consignarse el nombre de quien presta el servicio de transporte y los datos de la factura que ampara el pago del flete, ya que será exigido por la aduana correspondiente.

Retención y Percepción

Agentes de retención

El art 162 del código tributario establece que los sujetos pasivos que pertenecen a la categoría de gran contribuyente según la clasificación de la Administración Tributaria, cuando adquieran bienes muebles corporales o sean prestatarios o beneficiarios de servicios de otros contribuyentes que no pertenezcan a esa clasificación, deben retener en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios el uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de la remuneración de los servicios prestados; dicha retención debe ser enterada sin deducción alguna en el mismo periodo tributario en que se efectuó.

Para el cálculo de la retención no debe incluirse el valor que corresponde al Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será aplicable en operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares, el valor de la retención debe consignarse en el documento que respalda la operación.

Agentes de Percepción.

Los sujetos pasivos que ostenten la categoría de gran contribuyente y que transfieran bienes muebles corporales a otros contribuyentes que pertenezcan a otra clasificación, para ser destinados al activo realizable de estos últimos deben percibir en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios el 1% sobre el precio neto de venta de los bienes transferidos, la cual debe enterarse en el mismo periodo tributario en que se efectuó la transferencia de los bienes y en el plazo de diez días hábiles del periodo siguiente. (según art 163 Código Tributario).

7.1.2.2.LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 65 de la Ley del IVA, establece que únicamente será deducible el crédito fiscal trasladado en los comprobantes de crédito fiscal a través de los cuales el contribuyente ha adquirido bienes o servicios, ya sean bienes muebles corporales destinados al activo realizable, o destinados al activo fijo siempre que conserven su individualidad y no se adhieran a un bien inmueble, desembolsos para la utilización de servicios en el giro del negocio siempre que no se destinen a la construcción y/o gastos generales que sean exclusivos para la realización del objeto, giro o actividad del contribuyente.

Para efectos de deducibilidad será necesario que por cada operación que origine el crédito fiscal se documente con el comprobante de crédito fiscal original y que figure en forma separada la cantidad que corresponde al crédito fiscal, del precio de los bienes o de los servicios o comprobar documentalmente el monto del impuesto pagado en el caso de ser importación o internación y que además dichas operaciones se encuentren registradas en el libro de compras y en la contabilidad.

Según el art 4 de la ley de IVA es hecho generador la transferencia de dominio a título oneroso de bienes muebles corporales. El concepto transferencia comprende la transferencia de dominio de bienes muebles corporales que resulten de un contrato de compraventa así como las que resulten de actos, convenciones o contratos en general que tengan por objeto transferir o enajena a título oneroso el dominio de bienes, (art. 6 de Ley del Impuesto a la transferencia de Bienes y la Prestación de Servicios). Otro hecho generador de IVA es la importación definitiva al país de bienes muebles corporales y de servicio. (art. 14 LIVA)

Las exportaciones consistentes en transferencia de dominio definitivas de bienes muebles corporales destinadas al uso y consumo en el exterior están afectas a una tasa del cero por ciento (0%) según art 74 LIVA.

7.1.2.3.LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En el artículo 29 numeral 11) de la ley del Impuesto Sobre la Renta, se establece la determinación del costo de venta, el cual viene dado por la siguiente fórmula: Inventario Inicial más el Costo de Producción menos el Inventario Inicial.

La ley de impuesto establece que el hecho generador de dicho impuesto es la obtención de rentas por los sujetos pasivos en el ejercicio o periodo de imposición, siendo la renta obtenida los productos o utilidades percibidos o devengados por dichos sujetos y puede ser en efectivo o en especie, lo cual genera la obligación del pago del impuesto (según art 1 y 2 LISR).

7.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

7.2.1. SECCIÓN 17 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO DE LAS NIFF PARA PYMES

La sección 17 “Propiedad, Planta y Equipo” de las NIFF/PYMES la define como activos tangibles que se mantienen para ser usadas en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y que se esperan usar durante más de un periodo.

7.2.1.1 CRITERIOS PARA SU RECONOCIMIENTO

La entidad debe reconocer el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo solo si es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y si el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

7.2.1.2 MEDICIÓN DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo es el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Es decir que el costo del elemento equivale al precio pagado al momento de la compra y si se adquiere al crédito será el valor actual de los pagos que se realizarán a futuro.

7.2.1.3 VIDA ÚTIL

La vida útil de cada elemento varía y para determinarlo se deberá considerar los siguientes factores:

- 1) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- 2) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- 3) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción.

7.2.1.4 DEPRECIACIÓN

La entidad debe distribuir el costo inicial del activo entre sus elementos principales y depreciar a cada elemento por separado a lo largo de su vida útil. El cargo correspondiente a depreciación para cada periodo será reconocido en el resultado, a menos que se requiera que dicho valor se reconozca como parte del costo de un activo.

La depreciación de un activo comenzará cuando se encuentre disponible para su uso; es decir, cuando esté en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma en que ha previsto la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas, pero no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

La entidad debe utilizar un método de depreciación que mejor refleje el patrón con relación al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.

7.2.2 NORMATIVA TRIBUTARIA

7.2.2.1 LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 71 de la ley de IVA menciona que las transferencias de activos fijos, cuando no formen parte del giro o actividad del negocio del contribuyente y no exista habitualidad, no constituirá hecho generador del impuesto de IVA las transferencias de dominio de activos fijos de los contribuyentes, a menos que la transferencia se efectuó antes de los cuatro años de estar los bienes afectados a dicho impuesto. Por lo tanto es una venta no sujeta, y no aplica proporcionalidad.

Según el artículo 72 de la referida ley el Crédito Fiscal por la adquisición de Activos Fijos o de Capital es deducible del debito fiscal originado por operaciones gravadas realizadas en el mismo período o en los posteriores. También es deducible el crédito fiscal de la adquisición de bienes muebles o servicios utilizados destinados a la reparación o subsanar los deterioros que corresponden por el uso o goce normal de los bienes inmuebles del activo fijo, con la condición que estos no aumente su valor.

7.2.2.2 LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El artículo 30 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta provee los lineamientos para que la depreciación sea deducible, tales como la maquinaria importada; maquinaria o bienes muebles usados, del cual se determina el porcentaje máximo sujeto a depreciación; la ley también proporciona la opción de aplicar el método de un porcentaje fijo sobre el valor sujeto a depreciación, cuyos porcentajes máximos permitidos son, para edificaciones un 5%, para maquinaria un 20% y para otros bienes muebles un 50%, así mismo, para la maquinaria nueva el contribuyente podrá aplicar otro método consistente en un porcentaje fijo y constante sobre el saldo decreciente del valor sujeto a depreciación, y dicho porcentaje será el doble del anteriormente señalado.

Posterior a que el contribuyente ha adoptado un método de depreciación, no podrá cambiarlo sin autorización de la Dirección General; además no se considerará deducible la valuación o revaluación de los bienes en uso, que el contribuyente hubiera dejado de descargar en años anteriores la partida correspondiente a la cuota de depreciación de un bien o la hubiere descargado en cuantía inferior, no tendrá derecho a acumular esas deficiencias a las cuotas de los años posteriores.

El art 42 establece que si un activo se vende y se obtiene una Ganancia de Capital está afecta a un 10% si se realiza después de los doce meses de adquirida, de lo contrario si se vende durante los primeros doce meses dicha ganancia formara parte de la ganancia ordinaria de la empresa.

El cálculo de la ganancia de capital se determina deduciendo del valor de la transacción, el costo básico del bien, el importe de las mejoras efectuadas, para conservar su valor, y el de los gastos necesarios para realizar la venta; cuando el valor de la transacción sea mayor que las deducciones, habrá ganancia de capital, si las deducciones son mayores que el valor de la transacción habrá pérdida de capital. (Según art 14-1 LISR)

7. 3 ACTIVOS INTANGIBLES

7.3.1 SECCIÓN 18 ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALIA

La normativa técnica lo define como un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

En la actualidad los Activos Intangibles representan una pieza muy importante dentro de la entidad por lo que son descritos como los activos más valiosos. El conocimiento, habilidades, valores y aptitudes de las personas que la forman, métodos y procedimientos de trabajo, gastos en investigación y desarrollo, propiedad industrial son algunos activos intangibles que se pueden mencionar. Esto hace que la medición y valoración de los mismos se haga de una manera confiable y precisa.

La propiedad intelectual comprende la propiedad literaria, artística, científica e industrial. Estos activos hacen referencia a las invenciones, marcas de fábrica y comercio, dibujos y modelos industriales, el copyright, los secretos de fabricación, los derechos de diseño, entre otros.

7.3.1.1 MÉTODOS PARA SU RECONOCIMIENTO

Para el reconocimiento de un activo intangible la entidad evaluara si es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad; el costo o el valor del

activo puede ser medido con fiabilidad; y si el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

7.3.1.2 CLASIFICACIÓN

Entre los diferentes activos intangibles que existen podemos mencionar los siguientes:

Patentes, marcas, derechos de llave, franquicias, derechos de autor, nombre comercial, entre otros.

Los activos intangibles pueden ser adquiridos, así como también pueden ser generados internamente tales como, marcas, patentes, los cuales incluyen una fase de investigación y una fase de desarrollo: la primera consiste en hacer indagaciones en relación al activo que se quiere crear y la segunda consiste en echar andar el proyecto a través de la investigación realizada.

7.3.1.3 VIDA ÚTIL

Según la sección 18 de las NIIF para las PYMES todos los activos intangibles tienen una vida útil finita.

Si la entidad no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años.

7.3.1.4 AMORTIZACIÓN Y MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La entidad tiene que distribuir el importe amortizable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo debe reconocerse como un gasto, a menos que se requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

La amortización comienza cuando el activo está disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda ser usado de la forma en que ha sido previsto.

7.3.2. NORMATIVA TRIBUTARIA

7.3.2.1 CÓDIGO TRIBUTARIO

Retención por Operaciones con Intangibles o derechos, según el artículo 156-A del Código Tributario las entidades que adquieran bienes intangibles deberán retener en concepto de anticipo del Impuesto Sobre

la Renta el 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas a personas naturales domiciliadas y 5% sobre las sumas pagadas o acreditadas a entidades diferentes de personas naturales que sean domiciliadas.

Además con respecto a los no domiciliados que transfieren bienes o prestan servicios según el artículo 161 del citado Código, establece que el prestatario o beneficiario de servicios debe retener y enterar en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

7.3.2.2. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El artículo 30 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, expresa que es deducible de la renta obtenida, el costo de adquisición o de fabricación, de los bienes aprovechados por el contribuyente, para la generación de la renta computable; además el artículo 30-A de la citada ley menciona que la amortización para bienes que su uso en la producción de renta sobre pasa los doce meses, se determinará una cuota anual deducible de la renta obtenida.

7.4 PARTES RELACIONADAS

7.4.1 SECCIÓN 33 INFORMACIONES A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS

Las partes se consideran relacionadas si una parte tiene la capacidad de controlar a la otra parte o de ejercer influencia significativa sobre la otra parte, o de ejercer influencia significativa al tomar decisiones financieras y de operación.

Las transacciones con partes relacionadas son todas las transferencias de recursos u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio.

La sección 33 de las NIIF/PYMES define una parte relacionada como: una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros (es decir, la entidad que informa).

7.4.2 NORMATIVA TRIBUTARIA

7.4.2.1 CÓDIGO TRIBUTARIO

Respecto a las operaciones que se dan entre partes relacionadas el Código Tributario en el artículo 62-A establece la determinación de precios para las transacciones entre dichas partes, donde se obliga a los

sujetos a determinar los precios y montos de las contraprestaciones considerando como referentes los precios de mercado, es decir se deberá de establecer los precios como si se estuviesen efectuando transacciones comerciales entre sujetos independientes.

Según el art 199-C, se entenderá como sujetos relacionados:

- a. Cuando uno de ellos controle o dirija la otra, o posea directa o indirectamente, al menos el 25% de su capital social o de sus derechos de voto.
- b. Cuando 5 o menos personas dirijan o controlen ambas personas o posean en su conjunto directa o indirectamente al menos el 25% de participación en el capital social o los derechos de voto de ambas personas, o
- c. Cuando sean sociedades que pertenezcan a una misma unidad de decisión o grupo empresarial.

8. CONCILIACION CONTABLE FISCAL

Al analizar la normativa contable y fiscal nos damos cuentas que existen similitudes y diferencias, respecto a lo que cada una demanda o requieren que se dé cumplimiento, lo que debe de armonizarse a través de una conciliación contable fiscal, la que consiste en partir de la utilidad ó pérdida contable y a esta sumarle o restarle (según corresponda) aquellas partidas que son propias de la contabilidad financiera.

Al efectuar el cálculo del impuesto a pagar en el caso que la entidad tuviese utilidades durante el ejercicio impositivo caso contrario al determinar las pérdidas, las entidades deben elaborar su declaración de Impuesto Sobre la Renta con un Estado adjunto donde aparezca el importe de la utilidad o pérdida fiscal, es decir, una conciliación entre el Resultado Contable y Fiscal. En general la forma y el contenido del Estado de Resultados de la declaración de impuesto son similares a la forma y al contenido del Estado de Resultados para fines de información financiera; sin embargo, la utilidad o pérdida fiscal de la declaración de impuesto se calcula de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, mientras que el resultado contable (utilidad o pérdida) se mide de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF para PYMES). El resultado contable es la ganancia o pérdida neta del ejercicio corriente antes de deducir el gasto por Impuesto Sobre la Renta, lo que usualmente se le denomina "Resultado Antes de Impuesto".

La ganancia o pérdida fiscal es la ganancia o pérdida de un ejercicio impositivo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la normativa fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar, es la Base Imponible del Impuesto.

En base a lo anterior, la aplicación de las NIIF para PYMES en general, da lugar a diferencias entre la aplicación financiera y los criterios fiscales, dando origen a diferencias entre dichos puntos de vistas, por lo tanto, se deben identificar las partidas de balance que originan las respectivas diferencias y con ello proceder a efectuar la respectiva conciliación, que armonice la aplicación de ambos criterios es decir la parte financiera y fiscal.

CAPITULO II

CASO PRÁCTICO

En este capítulo se desarrollará un caso práctico referido a una empresa industrial, específicamente a una fábrica que se dedica al procesamiento y transformación de productos químicos, utilizando materia prima importada.

1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

ILQUIM, S.A. de C.V., es una empresa de capital nacional que se dedica a la transformación de productos químicos, tuvo su origen a raíz que la empresa que se dedica a la distribución de su producto, perdió a su principal productor, y es así que nace en el año de 1987, con Número de Identificación Tributaria 0614-101287-001-6 y N.R.C. 100-1, en el año 2009 fue notificado como gran contribuyente por parte de la Administración Tributaria; su actividad principal es la fabricación de blanqueadores como son detergentes y legías, así también a la elaboración de productos de limpieza como desinfectantes, y otros productos para la higiene del hogar; a continuación se presenta la siguiente información:

- a) El Sistema de registro de inventarios es Permanente.
- b) El Sistema de Medición es el Costo Estándar.
- c) El Método de registro de Inventarios se hace mediante el método de la última compra.
- d) Sistema de Costos es por Órdenes de Producción.

ILQUIM, S.A. de C.V., posee una planta productora, ubicada en la ciudad de San Salvador; con maquinaria y equipos con una importante capacidad de producción. A esto debe agregarse un depósito adecuado para almacenar las materias primas como los productos terminados, un laboratorio con equipos y elementos para cumplir con el control de calidad de los productos que elabora, así como el desarrollo de nuevos productos. Y por hoy es una de las empresas más prestigiosas del país teniendo cobertura nivel nacional y parte del área Centroamericana.

2. DESARROLLO DE CASOS

Se representarán de manera ilustrativa, a fin de ejemplificar de forma práctica las principales operaciones que realiza una empresa industrial, por lo que se detallan a continuación las áreas que se tomarán en cuenta:

- 1) Compra de Materia Prima del exterior,
- 2) Proceso de producción de lejías,
- 3) Adquisición de Propiedad Planta y Equipo,
- 4) Adquisición de Activos intangibles del exterior; y
- 5) Ventas a partes relacionadas a nivel nacional.

Cabe mencionar que dichas áreas se desarrollaran de manera conjunta, por lo cual se elaborará una declaración de IVA y Pago a Cuenta para el mes que se está ejemplificando que será Junio 2010, al final de los cuatro casos se elaborará una sola declaración del Impuesto Sobre la Renta. Cada caso se describirá mediante enunciados los cuales explican la situación que se quiere ilustrar, asimismo se detallará la parte fiscal y contable de cada una de ellas.

DETERMINACIÓN DE LOS ESTÁNDAR

ILQUIM, S.A. de C.V., durante el 2009, contrato a un equipo técnico que determinara estándares para el proceso productivo de legía, luego que el equipo observara el proceso y los insumos que se requieren durante la ejecución del mismo, informo a la gerencia los resultados; la gerencia por su parte decido que durante el 2010 sea implementado un procedimiento capaz de calcular el costo de cada producción antes de que se haya ejecutado, lo que se ha elaborado sobre las bases técnicas, en su cálculo. Para la elaboración de los estándares intervinieron los estudios realizados por ingenieros industriales, considerando también el rendimiento del elemento humano, la capacidad de producción de la planta y un conocimiento completo de tres aspectos: Factor del Costo, Especificaciones de Diseño; y Materiales que intervienen en el producto a elaborar.


Después que cada experto seleccionara las características por las que considera cumplir con los requisitos de la producción y las fuentes de sus conocimientos se obtienen una aprobación de los estándares determinados, lo que permite avalar la propuesta planteada por los expertos. Los que clasificaran cada material, mano de obra y costos indirectos de producción que intervienen directa e

indirectamente a la producción. Para efectos de comprensibilidad durante la ejecución del caso práctico se colocar los estándares propuestos por los expertos, para la elaboración de legía; para cada elemento del costo, lo que permitirá visualizar de manera paralela las implicaciones en los registros contables.

2.1 COMPRA DE CLORO GAS AL EXTERIOR

Una de las principales operaciones que realiza la empresa es la importación de cloro gas, que es el insumo básico para la elaboración de legías, es por ello que la empresa posee cilindros que sirven para el almacenamiento del cloro para que sea importado del exterior, dicho trámite se hace por medio del régimen de Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado, como se presenta en el siguiente caso práctico:

El Departamento de Compras de ILQUIM, S.A. de C.V., se dispone programar la compra de cloro gas del mes de Junio 2010, por lo que se elabora La respectiva programación mensual, la cual será convenida previamente con PROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A., quien es uno de sus principales proveedores, se establecen pedidos de 13 cilindros semanales con una capacidad de una tonelada cada uno, la programación está basada en el estudio previo del departamento de ingeniería y con experiencias anteriores.



ILQUIMSA DE C.V.
Fabricación de de Blanqueadores y Detergentes

San Salvador 25 de Mayo de 2010.

DETALLE DE FECHAS DE PRECIOS ESTANDAR

| <i>Fecha</i> | <i>Cantidad de cilindros</i> | <i>Cantidad en Kilos</i> | <i>Costo Unitario Kg presupuestado</i> | <i>Costo Total</i> |
|-------------------|------------------------------|--------------------------|--|--------------------|
| <i>01/06/2010</i> | <i>13</i> | <i>1000 Kg c/u</i> | <i>0.60</i> | <i>7,800.00</i> |
| <i>08/06/2010</i> | <i>13</i> | <i>1000 Kg c/u</i> | <i>0.60</i> | <i>7,800.00</i> |
| <i>15/06/2010</i> | <i>13</i> | <i>1000 Kg c/u</i> | <i>0.60</i> | <i>7,800.00</i> |
| <i>22/06/2010</i> | <i>13</i> | <i>1000 kg c/u</i> | <i>0.60</i> | <i>7,800.00</i> |
| Totales | 52 | | | 31,200.00 |

F. _____
Departamento de Compras

ILQUIMSA DE C.V.*Fabricación de de Blanqueadores y Detergentes*

San Salvador 25 de Mayo de 2010.

PROGRAMACION MENSUAL DE IMPORTACION DE CLORO-GAS**PROVEEDOR: PROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A.****DETALLE DE FECHAS DE IMPORTACIÓN**

| Fecha | Cantidad de cilindros | Cantidad en Kilos |
|-------------------|------------------------------|--------------------------|
| 01/06/2010 | 13 | 1000 Kg c/u |
| 08/06/2010 | 13 | 1000 Kg c/u |
| 15/06/2010 | 13 | 1000 Kg c/u |
| 22/06/2010 | 13 | 1000 Kg c/u |

Nota: Favor de enviar confirmación mediante correo electrónico de la empresa depto_compras@ilquimsa.com.s.v, para iniciar el proceso de envío.

Atentamente.

María Gracia González
Jefe de Depto. De Compras

Previo al envío de los cilindros el encargado de inventario elabora un "Detalle de Cilindros, especificando las series y código de cada uno de ellos para realizar la primera exportación temporal, y esto sirve para darle salida de bodega hacia el furgón que llevará la mercancía a aduanas.



DETALLE DE CILINDROS

FECHA DE ENVÍO: 01 de Junio de 2010.

Capacidad de cada cilindro: 907 Kilogramos

| Código | Serie | Peso |
|--------------|-------|------------|
| BD01101 | 22951 | 1000 Kg |
| BD01102 | 22952 | 1000 Kg |
| BD01103 | 22953 | 1000 kg. |
| BD01104 | 22954 | 1000 kg. |
| BD01105 | 22955 | 1000 kg. |
| BD01106 | 22956 | 1000 kg. |
| BD01107 | 22957 | 1000 kg. |
| BD01108 | 22958 | 1000 kg. |
| BD01109 | 22959 | 1000 kg. |
| BD01110 | 22960 | 1000 kg. |
| BD01111 | 22961 | 1000 kg. |
| BD01112 | 22962 | 1000 kg. |
| BD01113 | 22963 | 1000 kg. |
| TOTAL | | 13,000 kg. |

Nota: Este detalle fue entregado junto con los respectivos cilindros al transportista que los llevará a aduanas.

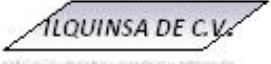
Responsable

José Miguel Rivera
Jefe de Bodega # 4

Se contrata a Transportes Transamérica, S.A. de C.V., para realizar el envío de cilindros a Nicaragua, por lo que se establece que el valor del servicio será de \$1,275.00 más IVA, por lo cual nos emiten el CCF 101, se hace el registro respectivo en el libro de compras del mes de junio 2010.

| transAmérica TRANSPORTES TRANSAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TRANSPORTES DE CARGA | | COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL Nº 101 REGISTRO Nº 140855-7 NIT: 0614-180302-104-4 | | |
|--|--|--|----------------|----------------|
| OFICINA: Blvd. de Hipólito, Cond. San Benito N°237 Dos Pisos, San Salvador, El Salvador, C.A. Tels. (503) 267-6790, 267-6161, 267-6782, 267-6794 * Fax: (503) 267-6783 E-mail: | | PEDRO, Km. 27, Carre. a Siquinalá, Frente a Planta Lacteos, Calle Hacienda el Turbante, Lourdes, Coban, La Libertad. Tels. (503) 315-4833 Fax: (503) 316-3242 | | |
| Cliente: ILQUINSA, de C.V. Dirección: <u>CALLE EL PEDEGAL DRIGOND A-3</u> Municipio: <u>D</u> <u>0</u> Departamento: Netade Remisión: | | Fecha: 01/06/2010 Registro No: 100-1 Cto.: NIT: 1010-031170-104-8 Cond. de Pago: <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Contado | | |
| CANT. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
| 1 | Transporte de El Salvador a Nicaragua y de Nicaragua a El Salvador | 1,275.00 | | 1,275.00 |
| Son: <u>OCHENTA Y OCHO MIL 75/100 DOLARES</u> | | SUMAS 13% de IVA | | 1,275.00 |
| | | SUB-TOTAL | | 165.75 |
| Cancelado: | | VENTAS EXENTAS | | |
| | | VENTA TOTAL | | 1,440.75 |
| Para ventas iguales o superiores a C100,000.00 o \$11,428.57 incluir datos de quien Recibe y Entrega: | | | | |
| RECIBIDO POR: | | ENTREGADO POR: | | |
| C.P. o D.L. | | C.P. o D.L. | | |
| FIRMA: | | FIRMA: | | |
| WPA MEDIA PRINT, S. A. de C. V. Pág. 10075-0 13 C. No. y 18. Av. Norte, Edif. Plaza Las Américas Tel. 226-4130 * Telefax 226-4135. San Salvador. * Fax (503) 211 4100 | | ORIGINAL - CLIENTE | | |

El 01 de Junio de 2010, el departamento de facturación emite la respectiva factura de exportación N° 148 por un valor de \$1,928.25 esto incluye el valor del flete y el respectivo seguro.



ILQUINSA DE C.V.
INDUSTRIAL DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Avenida 4 Mitasas # 221 San Salvador S.A
 Tel: 22495224 a 22495445

**FACTURA DE EXPORTACION
EXPORT INVOICE**

N° 0148

REG 1614-10237-1014

M.C. 101-1

SERIE: 08SD000X

| | | | |
|--|--|---------------------------------------|---|
| NOMBRE DEL IMPORTADOR BUYER'S NAME: PROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A. | | FECHA / DATE: 01/06/2010 | CONDICIONES DE PAGO PAYMENT TERMS: |
| DIRECCION DEL IMPORTADOR BUYER'S ADDRESS: Av. Send. # 4511, Nicaragua | | REGISTRO FDA FDA REGISTER: | |
| TRANSPORTE TRANSPORT: | | OTROS / OTHERS: | |

| CODIGO/ CODE | CANTIDAD QUANTITY | DESCRIPCION / DESCRIPTION | P. UNITARIO UNIT PRICE | VALOR TOTAL AMOUNT |
|--|----------------------|--|------------------------------------|-----------------------|
| 06007 | 13 | CILINDROS DE ACERO VACIOS # DE SERIE 22951 22952 22953 22954 22955 22956 22957 22958 22959 22960 22961 22962 22963 CILINDROS EN CALIDAD DE EXPORTACION TEMPORAL PARA LLENADO. CILINDROS SIN VALOR COMERCIAL UNICAMENTE PARA EFECTOS DE EXPORTACION TEMPORAL. NOTA: LA CAPACIDAD DE LOS CILINDROS SON 13 DE 1,000 KILOS C/U | \$ 50.00 | \$ 650.00 |
| SON/SUM: UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 25/100 DOLARES | | | FLETE FREIGHT | \$ 1,275.00 |
| | | | SEGURO INSURANCE | \$ 3.25 |
| VALOR CIF NICARAGUA | | | VENTA TOTAL TOTAL VALUE | \$ 1,928.25 |

| | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| AUTORIZADO / AUTHORIZED: | REVISADO / REVISED: |
| EMPAcado / TACKED: | ENTREGADO / DELIVERED: |

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUÉS DE RECIBIDA LA MERCADERIA

IMPRESO EN MÉXICO - Ma. Teresa Montero Rivera - Teléfono: 2225-4837
 C.D. 8510-870330-00-00 - Reg. (Ley 840) / F. 000-00-12280-00-1199-2-2
 ALICIA ESCOBAR DE HERRERA 881 - Teléfono: 2225-7002
 2191 85300827 - 853008228 510 8348 - No. 10115-853-00-00075-0000

ORIGINAL: CLIENTE - BLANCA
 DUPLICADO: EMISOR - AMARILLA
 TRIPULADO: CLIENTE - CELESTE
 CUADRUPLICADO: CONTABILIDAD - ROSADA

F. RECIBIDO DE CONFORMIDAD / RECEIVED AS PER EXPECTED

NOMBRE/NOME: _____
 DOCUMENTO / DOCUMENT: _____

Art. 107 C.T. inciso III

La Factura de Exportación se registra en el respectivo libro de Ventas a Consumidor Final del mes de Junio y conlleva el respectivo registro contable.

| LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL | | | | | | | | | |
|--|--------|------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------|---------------------------------|------------------------------|-------------|
| Nombre de la Empresa: ILQUIMSA, DE C.V. | | | | | | | | | |
| Mes: Junio | | Año: 2010 | | | Número de Registro: 100-1 | | N.I.T. 0614-101287-001-6 | | |
| Dia | Del No | Al No | No. de Maq. Registradora | Ventas por Cuenta Propia | | | | Venta por Cuenta de Terceros | Venta Total |
| | | | | Ventas Exentas | Ventas Gravadas Locales | Exportaciones | Total Ventas | | |
| 1 | FC | 148 | 148 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,928.25 | \$1,928.25 | - | \$1,696.25 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | \$0.00 | \$0.00 | \$1,928.28 | \$1,928.25 | | |

RESUMEN

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Ventas Exentas | \$0.00 |
| Ventas Netas Gravadas | \$0.00 |
| DEBITO FISCAL | \$0.00 |
| Exportaciones | <u>\$1,928.25</u> |
| VENTAS TOTALES | \$1,928.25 |

Firma del Contador: _____
Nombre del Contador: _____

Nota: este Libro se encuentra ilustrado de una manera parcial ya que al final de todos los casos se elaborará el de todo el mes.

Art. 141 Lit. c) C.T.

Registro de la exportación.

| PARTIDA N° 1 | | | | | |
|---------------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
| 01/06/2010 | 11206 | Deudores Varios | | 1,928.25 | |
| | 1120601 | Proquímica, S.A. | 1,928.25 | | |
| | 21105 | Acreedores Varios | | | 1,928.25 |
| | 2110501 | Proquímica, S.A. v/ Reg. Export. temporal según fac. 148 | 1,928.25 | | |
| Total | | | | 1,928.25 | 1,928.25 |

La exportación temporal se registra en una cuenta transitoria de activo, como es Deudores Varios y a su vez en una cuenta de pasivo de igual manera transitoria, que al final del proceso de exportación temporal se revertirán con el objetivo de controlar contablemente la salida de cilindros, ya que la emisión de la factura de exportación no representa un ingreso para la empresa.

El encargado de inventario luego de elaborar el "Detalle de Cilindros" genera otro documento llamado "Lista de Empaque de cilindros", el cual le sirve al transportista para demostrar la mercancía que lleva, así también le sirve para la respectiva carta de porte. Este documento muestra la factura de exportación y los dos son utilizados para la verificación respectiva en la aduanas.

ILQUIMSA DE C.V.

Fabricación de de Blanqueadores y Detergentes

LISTA DE EMPAQUE

Producto: Cilindros de Acero

Cantidad: 13 Cilindros

Factura de Exportación:

| No. Series | Peso Neto |
|-------------------|------------------|
| 22951 | 1000 Kg |
| 22952 | 1000 Kg |
| 22953 | 1000 Kg |
| 22954 | 1000 Kg |
| 22955 | 1000 Kg |
| 22956 | 1000 Kg |
| 22957 | 1000 Kg |
| 22958 | 1000 Kg |
| 22959 | 1000 Kg |
| 22960 | 1000 Kg |
| 22961 | 1000 Kg |
| 22963 | 1000 Kg |
| Total | 13,000 Kg |

Elaborado por: _____

Se contrata a Soluciones Aduanales, S.A. de C.V. como agente aduanal y es quien se encarga de tramitar el envío de estos cilindros mediante el régimen de exportación temporal con reimportación en el mismo estado y se hace con declaración de mercancías Número 2 222, el envío será por vía terrestre por frontera El Amatillo. Con este documento se completa la información que el transportista utilizará para salir de aduanas para Nicaragua.

| | | | |
|---|--|---|---|
| UNCTAD / SIDUNEA | | A ADUANA | |
| 2 Exportador N° : 0614-101287-101-6 | | 1 DECLARACION Código : 01 | IM : 2 TERRESTRE EL AMATILLO |
| IQUIM, S.A. DE C.V. | | N° Manif. : | |
| | | 3 Página : 1 | List. Registro : 1 |
| | | 1 : 1 XXXXX | Número : Fecha: |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | | 5 Items : 6 Tot.bultos : 7 Número de Referencia | 1 : 13 : 2010 / 901 |
| 8 Destinatario N° | | 9 Responsable Financiero N°: XXXXXXXXXXXXXXXX | |
| PROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A. | | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | |
| | | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | |
| | | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | |
| | | 10 País última CR | 11 País tran- Proced. XX |
| | | 12 Total Costos | 13 Tasas 684.74 |
| 14 Declarante/Representante N° : 116 | | 15 País de Exportación | 16 País de Origen |
| MOGUERA ANDINO, OSCAR ENRIQUE | | EL SALVADOR | EL SALVADOR |
| 1RA. CALLE PTE. Y 15 AV. NTE. EDIF | | a CR b a SV b XX | |
| VIANA #206, LOCAL No. 19 S.S.. | | | |
| | | 17 País de Destino | 18 Registro Transportista, Medio de Transporte |
| | | NICARAGUA | CR 00810 C-145668 |
| | | | País 19 Cb 20 Incoterms / Certificación Electrónica |
| | | | SV 1 FOB XX |
| 21 No. de ARIVU | | 22 Divisa y Total Factura | 23 Tasa Cambio |
| | | XX USD 5316.00 | 1.000 X X Transc. |
| 25 Modo trasp. 26 Modo trasp. 27 Lugar de descargue | | 28 Datos Financieros Código de Banco: 00 | |
| 5 frontera XX interno DAD DELG.ALM.DE | | Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS | |
| 29 Aduana de entrada | | 30 Localización Mercancías | |
| 11 TERRESTRE | | 7101 | |
| 31 Marcas y número - N°(s) Contenedor(es) - Número y naturaleza | | 32 Item 33 Posición Arancelaria | |
| Bultos Marcas y N° : S/M(160 BULTOS CONTENIDOS EN 2 FLT) | | 1 No 85072000 000 XXXX XXXX | |
| y de Paquetes : S/N | | | |
| Descr. Cantidad y E: | | 34 País Orig. 35 Peso bruto 36 Acuerdo | |
| de las 16 CILINDROS ACEPO | | a CN b 2316.00 kg | |
| Mercan. N°(s) Contenedor(: S-13753 | | 37 REGIMEN 38 Peso Neto 39 Quo/lic | |
| | | 000 000 2316.00 kg | |
| - Los demas acumuladores de plomo | | 40 Documento de Transporte / anterior | |
| | | EXP33D-09 | |
| | | 41 Cuantía | 42 Val.FOB/Item |
| | | 13000 | 5316.00 Val. |

El 05 de Junio de 2010 PROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A., nos envía la factura N° 481 por el cobro de los 13 Cilindros, por un valor de \$7,839.00, y se contrata a 30 días plazo.

| PROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A | | BOLONIA # 246 DE LA MANSION TEODOLINDA 1/2 C. ABAJO PBX: 2205-9848 FAX: 2266-6876 • APARTADO POSTAL # 2812 CORREO ELECTRONICO: elquinsa@pw.com.ni MANAGUA, NICARAGUA • BUD: 030432-2537 | | FACTURA No. 0393262 | |
|---|-------------|--|-----------------------|--------------------------------------|---------------|
| SEÑORES: ILQUINSA, DE C.V. | | FECHA: JUNIO 15/2010 | | | |
| | | CONDICIONES DE PAGO: CREDITO | | | |
| CANTIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD | P. UNIT. | TOTAL | |
| 13,000.0 | CLORO GAS | KILOS | US\$ 0.603 | US\$ 8 7,839.00 | |
| RECIBIDO | | | | | |
| PRECIO FOB NICARAGUA | | | | | |
| A ESTA FACTURA LE SERAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL ART. 16 DEL DECRETO 1-92 DEL 6 DE ENERO DE 1992, EN RELACION A LA PARIDAD DEL CORDOBA CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMERICA. | | | SUB-TOTAL NO GRAVABLE | | US\$ 7,839.00 |
| RECIBIDO POR <i>[Firma]</i> | | | SUB-TOTAL GRAVABLE | | |
| ENTREGADO POR <i>[Firma]</i> | | | I.V.A. | | US\$ 7,839.00 |
| FORMULARIOS STANDARD NIC. S.A. RUC No. 02081-0003 C.I. No. 0212012 S.M. DEL No. 338.801 AL 984.600 1879 AMP-01-02-02-2009 | | | TOTAL FACTURA | | |

Se determina una variación en precio, con respecto a la compra de materia prima presupuestada.

| Producto | Cantidad | | En precio | |
|----------------|------------|------------|----------------|------------|
| | Unitario | Costo | Unitario | Costo |
| Cloro Gas | -0- | -0- | - 0.003 | -39 |
| Totales | -0- | -0- | - 0.003 | -39 |

El costo estándar de la variación en el precio de la Materia Prima, es menor en \$ 39.00 con respecto al Costo Real, por lo que dicha variación deberá ser aplicada en dicha adquisición.

En contabilidad se registra de la siguiente manera:

| PARTIDA N° 2 | | | | | |
|---------------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
| 07/06/2010 | 117 | Inventarios | | 7,800.00 | |
| | 11707 | Pedidos en Tránsito | 7,800.00 | | |
| | | Variación en Materia Prima | | 39.00 | |
| | 21102 | Proveedores del exterior | | | |
| | 2110201 | Proquímica nica, S.A | 7,839.00 | | 7,839.00 |
| | | v/ pago al proveedor y registro de la variación en precio de materia prima. | | | |
| Total | | | | 7,839.00 | 7,839.00 |

Con motivo de registrar la factura del proveedor, se carga a pedidos en tránsito el pago por el valor de lo facturado, así mismo surge una variación desfavorable del valor estándar proyectado y el valor real facturado ya que se pago de más de lo que se había establecido por lo que al final la administración de la empresa decidirá cómo se tratarán al final, para evitar reparos fiscales.

PROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A. informa mediante "Nota de Cobro" los gastos aduanales realizados en el exterior con motivo de la limpieza y tramitación de la reimportación de los cilindros llenos a El Salvador, por lo que a esta nota se adjuntan los documentos de los gastos realizados

PROQUIMICA, S.A.

Venta de Productos Químicos

NOTA DE COBRO

Remitimos a ILQUIMSA, de C.V. documentos de gastos a reintegrar por envío según Pedido del 01/06/2010, los cuales se detallan a Continuación:

| | |
|--|-----------------|
| ▪ Contratación de Agente Aduanal fact. 8 | \$ 160.00 |
| ▪ Mantenimiento de cilindros fact. 407 | <u>\$200.00</u> |
| Total a reintegrar | \$360.00 |

Nota: Se anexan documentos originales como prueba del gasto Atentamente.

Amado Ruiz Salgado
Representante Legal

El 07 de Junio de 2010, es el día que la mercancía esta lista para ingresar al país y se designa al transportista para que presente la documentación necesaria para sacar los cilindros de aduanas, la documentación que se presenta es la declaración por la exportación temporal de mercancía debidamente firmada y sellada por aduanas y la factura de exportación que es la que muestra la serie de los cilindros. Se anula factura de exportación # 148 y se elabora partida de anulación de la venta.

PARTIDA N° 3

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| 07/06/2010 | 21105 | Acreedores Varios | | 1,928.25 | |
| | 2110501 | Proquímica, S.A. | 1,928.25 | | |
| | 1120103 | Deudores Varios | | | 1,928.25 |
| | 112010301 | Proquímica, S.A. | 1,928.25 | | |
| | | v/ Registro por Anulación Exportación temporal según Factura # 148 | | | |
| Total | | | | 1,928.25 | 1,928.25 |

Con el motivo de la anulación de la factura de exportación, se revierte el registro por la salida de cilindros.

El Libro de Ventas a Consumidor Final se actualiza, ya que se procede a la anulación de la factura de exportación N° 148 por lo que se archiva el juego de tres copias con motivo de la anulación.

LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL

Nombre de la Empresa: ILQUINSA, DE C.V.

Mes: Junio

Año: 2010

Número de Registro: 100-1 N.I.T. 0614-101287-001-6

| Dia | Del No | Al No | No. de Maq. Registradora | Ventas por Cuenta Propia | | | | Venta por Cuenta de Terceros | Venta Total |
|----------------|--------|-------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------|--------------|------------------------------|-------------|
| | | | | Ventas Exentas | Ventas Gravadas Locales | Exportaciones | Total Ventas | | |
| 1 | FC | 148 | 148 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,928.25 | \$1,928.25 | - | \$1928.25 |
| 2 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 7 | FC | 148 | 148 | | | -1,928.25 | -1928.25 | | -1928.25 |
| TOTALES | | | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | | \$0.00 |

RESUMEN

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Ventas Exentas | \$0.00 |
| Ventas Netas Gravadas | \$0.00 |
| DEBITO FISCAL | \$0.00 |
| Exportaciones | \$1,928.25 |
| VENTAS TOTALES | \$1,928.25 |

Firma del Contador: _____

Nombre del Contador: _____

Por su parte el cloro gas que contienen los cilindros es tratado mediante el régimen de importación definitiva mediante declaración de mercancías IM4 número 4 42943 el trámite lo realiza Soluciones Aduanales, S.A. de C.V.

Art. 1 y 14 Ley de IVA

```

UNCTAD / SIDUNEA                                     +-----+ A ADUANA
+-----+
1  DECLARACION | Código      : 01
+-----+
2  Exportador   N° :                               | IM | 4 |           | MARITIMA DE ACACUOLA
+++          +-----+-----+ N° Manif.:
+-----+
3  Página 4 List. | Registro
+++          | 1 | 1| XXXXX | Número :           Fecha:
+-----+
5  Items | 6 Tot.bultos | 7 Número de Referencia
          | 1 | 180 | 2009 / 901
+-----+
8  Destinatario N° : 06140109961034                | 9 Responsable Financiero N°: XXXXXXXXXXXXXXXX
          |XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
          |XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
          |XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
          |XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
+-----+
10 País última |11 País tran- |12 Total Costos |13 Tasas
   CR | Proced. |XX | sacción | 684.74 |
+-----+
14 Declarante/Representante N° : 116              |15 País de Exportación |16 País Exp. |17 País Destino
   NOGUERA ANDINO, OSCAR ENRIQUE                  | Costa Rica |a CR |b |a SV |b XX
   1RA. CALLE PTE. Y 15 AV. NTE. EDIF              |-----|-----|-----|
   VIANA #206, LOCAL No. 19 S.S..                 |16 País de Origen |17 País de Destino
          | China | El Salvador
+-----+
18 Registro Transportista, Medio de Transporte País|19Cb|20 Incoterms / Certificación Electrónica
   CR 00810 C-145666 |SV | 1| FOB | | XX
+-----+
21 No. de ARIVU                                     |22 Divisa y Total Factura |23 Tasa Cambio|24 Naturalesa
          |XX |USD | 5316.00 | 1.000 | X | X |Transc.
+-----+
25 Modo trasp. | 26 Modo trasp. | 27 Lugar de descargue |28 Datos Financieros Código de Banco: 00
   5 |frontera | XX | interno | DAD DELG. ALM. DE | SV | Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS
+-----+
29 Aduana de entrada | 30 Localización Mercancías | Banco : Declaracion por pagar.
   11 TERRESTRE EL POY | 7101 | Agencia : 000 Fecha P.:00
+-----+
31 Marcas y número - N°(s) Contenedor(es) - Número y naturaleza |32 Item |33 Posición Arancelaria
   Bultos: Marcas y N° : S/M(180 BULTOS CONTENIDOS EN 2 BLT) | 1 | No| 89072000 000 XXXX XXXX
   y de Paquetes : S/N
   Descr. Cantidad y E: |34 País Orig. |35 Peso bruto |36 Acuerdo
   de las: 18 CILINDROS |a CN |b | 2318.00 kg|
   Mercan: N°(s) Contenedor( : |-----|-----|
   cías |S-13753 |37 REGIMEN | 38 Peso Neto |39 Quo/lic
          | 4000 | 000 | 2318.00 kg|
+-----+
40 Documento de Transporte / anterior
   | EXP33D-09
+-----+
41 Cuantía |42 Val.FOB/Item |43 Metod
          | 1200 | 5316.00 | |val.
+-----+

```

El departamento de contabilidad recibe toda la documentación de la importación del cloro y genera el retaceo N° 06001, el cual detalla todos los gastos como los de CEPA CCF 1836 por \$ 17.14, Visado de factura 485384 del CSSP por 17.14, Gastos aduanales del proveedor en Nicaragua \$360.00, Flete por \$1,275.00, Viáticos para frontera el Amatillo \$ 43.06, permiso del Consejo de Seguridad Pública \$4.43. Este es el que determina el costo con el cual será cargada a inventario la materia prima.

| ILQUINSA DE C.V. | | | | | | | |
|--|------------------------------|---------------|---------------------|--------------|-------------|-------------------|--|
| <i>Fabricación de de Blanqueadores y Detergentes</i> | | | | | | Retaceo N°. 06001 | |
| RETACEO DE IMPORTACIÓN DE CLORO GAS | | | | | | | |
| Fecha: 18/06/2010 | | | | | | | |
| Proveedor: PROQUIMICA DE NICARAGUA, S.A. | | | | Factura: 481 | | | |
| Póliza: 4 42943 | | | | | | | |
| Producto | Unidades | Valor factura | Prorrateo de Gastos | | | Costo por Kg | |
| | | | % | Gastos | Valor Total | | |
| Gas Cloro | 13,000Kg (1000Kg por Barril) | 7,800.00 | 100.00 | 1,716.77 | 9,516.77 | 0.73205923 | |
| Total | | 7,800.00 | 100.00 | | 9,516.77 | | |
| Detalle de Gastos de Importación | | | | | | | |
| CCF 1836 de Comisión Ejecutiva Portuaria | | \$ | 17.14 | | | | |
| Visado de factura según fac. 485384 del CSSP | | \$ | 17.14 | | | | |
| Gastos Aduanales en Nicaragua | | \$ | 360.00 | | | | |
| CCF 101 por Flete | | \$ | 1,275.00 | | | | |
| Viatico por Viaje a la Frontera el Amatillo | | \$ | 43.06 | | | | |
| Permiso del Consejo de Seguridad Pública | | \$ | <u>4.43</u> | | | | |
| Total de Gastos | | | \$ 1,716.77 | | | | |
| _____ | | | | _____ | | | |
| Elaborado por | | | | Revisado por | | | |

Artículo 142 inciso III C.T. Sección 13.6 "Costo de Adquisición" y 13.11 "Otros costos incluidos en inventarios" NIFF para PYMES.

Se genera el registro contable por la adquisición de Cloro Gas

| PARTIDA N° 4 | | | | | |
|---------------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
| 07/06/2010 | 117 | Inventarios | | 9,516.77 | |
| | 11701 | Materia Prima | 9,516.77 | | |
| | 11707 | Pedidos en Tránsito | | | 7,800.00 |
| | 11103 | Bancos | | | 1,716.11 |
| | 1110301 | Citibank Cta Cte. v/ Arribo de merc. Según retaceo 06001 | 1,716.77 | | |
| Total | | | | 9,516.11 | 9516.11 |

El cloro gas que ingresa como importación definitiva, es cargado al respectivo inventario con lo determinado en el retaceo de importación, todos estos costos son estándar, el abono es por el valor provisionado en pedidos en tránsito, por todos los pagos anticipados realizados durante la mercadería llegaba al país.

Sección 13.5 "Costo de los Inventarios" y 13.6 "Costo de Adquisición" de las NIFF para PYMES

El departamento de Inventario recibe la materia prima del cloro gas por lo que se elaborará el respectivo Kardex de cloro gas, el cual sirve para costear la mercadería que ingresa a la bodega.

ILQUIM, S.A. DE C.V.
HOJA DE KARDEX

Producto : Cloro gas
Periodo : Junio 2010
N.I.T. : 0614-101287-001-6
N.R.C. : 100-1

| Nº | Fecha | Numero de Documento | Razón o Denominación Social del Proveedor | Nacionalidad del Proveedor | Descripción del Producto | Referencia al Libro de Compras o Costos | Nº de Unidades que Ingresan | Nº de Unidades que Salen | Saldo en Unidades | Costo de Unid. que Ingresan | Costo de Unid. que Salen | Precio de Venta de Unid. que Salen | Saldo de Existencia a Precio de Costo |
|--------------------|----------|---------------------|---|----------------------------|--------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 01/06/10 | Req. 807 | Producción | - | - | - | 0.00 | 650.00 | 17,600.00 | 0.723409 | | | 12732.00 |
| 2 | 03/06/10 | Req. 808 | Producción | - | - | - | 0.00 | 50.00 | 4,868.00 | 0.723409 | | | 3,521.56 |
| 3 | 04/06/10 | Req.809 | Producción | - | - | - | 0.00 | 100.00 | 4,818.00 | 0.723409 | | | 3,485.38 |
| 4 | 07/06/10 | Ret. 06001 | Compra | - | - | - | 13,000.00 | 0.00 | 4,718.00 | 0.723409 | | | 3,413.04 |
| Existencias | | | | | | | | | 17,718.00 | 0.732059 | | | 12,970.63 |

Elaborado

Revisado

El día 14 de Junio de 2010 el cliente EL JABONCITO, S.A. DE C.V., presenta su Orden de pedido a las oficinas de la empresa, por lo que ILQUINSA realiza la venta de 1500 fardos de Lejía El Sol por un valor de \$ 15,000.00, con lo cual se emite CCF # 803.

2.2. PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LEJÍAS

ILQUIM, S.A. de C.V. PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE COSTOS AL INICIO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.

| INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA Y MATERIALES DIRECTOS (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Producto | Cantidad/Unidad de medida | Costo Unitario | Costo Total |
| Cloro Gas | 54,000 Kg | 0.7046 | 38,048.40 |
| Sal de Edtha | 43,000 Lb | 0.2432 | 10,457.60 |
| Agua | 77,000 Ltrs | 0.1700 | 13,090.00 |
| Polietileno | 86,800 Ydas | 0.1823 | 15,823.64 |
| TOTAL | | | 77,419.64 |

| INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Producto | Cantidad/Unidad de medida | Costo Unitario | Costo Total |
| Lejía | 118,000 | 0.2150 | 25,370.00 |
| Jabón | 38,000 | 0.2530 | 9,614.00 |
| TOTAL | | | 34,984.00 |

| INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO EN PROCESO | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| (A un 75% de terminado) | | | |
| (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) | | | |
| Producto | Cantidad/Unidad de medida | Costo Unitario | Costo Total |
| Clorinado | 10,800 | 0.1943 | 2,098.44 |
| Bolsita | 8380 | 0.2022 | 1,694.44 |
| Empaque | 34,500 | 0.1842 | 6354.90 |
| TOTAL | | | 10,147.78 |

Los estudios de ingeniería, confirmados de ILQUIM, S.A. de C.V. y con experiencia de hechos pasados, indican los siguientes estándares para la fabricación de lejías.

| Materia Prima | Cantidad | Unidad de Medida | Estándar de Cantidad | Estándar de Precio | Total |
|----------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------|
| Cloro Gas | 1 Unidad | Kilogramos | 0.021 | 0.73205 | 0.01537 |
| Sal de Edtha | 1 Unidad | Libras | 0.058 | 0.25457 | 0.01476 |
| Agua | 1 Unidad | Litros | 0.38 | 0.18353 | 0.06974 |
| TOTAL | | | | | 0.09987 |

| Material Directo | Cantidad | Unidad de Medida | Estándar de Cantidad | Estándar de Precio | Total |
|-------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------|
| Polietileno | 1 Unidad | Yardas | 0.09 | 0.19875 | 0.0178875 |
| TOTAL | | | | | 0.0178875 |

De acuerdo al análisis del departamento del personal, se emplea la siguiente Mano de Obra Directa en la producción de lejías.

Costo diario por empleado, para la producción de lejías \$ 10.89

El equivalente es igual a 8 horas diarias

Costo por hora \$ 1.3622

Por su parte los Gastos Indirectos de Fabricación, la empresa determina que serán los siguientes:

| GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION ESTANDAR | |
|---|--------------------|
| Materiales Indirectos | \$ 15.00 |
| Mano de Obra Indirecta | \$ 653.89 |
| Alquiler del local | \$ 250.00 |
| Energía | \$ 59.00 |
| Teléfono | \$ 40.00 |
| Agua | \$ 35.00 |
| Artículos de Limpieza | \$ 10.00 |
| Depreciación de maq. De fabri. | \$ 100.00 |
| Total | \$ 1,162.89 |

Nota: Estos gastos son estándar para todo el periodo y se deberán distribuir a cada orden de producción.

El día 15 de Junio de 2010, La empresa JABONCITO, S.A. de C.V. Presenta su orden de pedido a las instalaciones de la empresa, para que se le elabore 50 fardos de lejías 10 unidades cada uno.



ORDEN DE PEDIDO

Cliente: JABONCITO, S.A. de C.V.

Fecha: 15 de Junio de 2010.

Número de Orden: 100

DETALLE

| <i>DESCRIPCIÓN</i> | <i>CANTIDAD</i> | <i>PRESENTACIÓN</i> |
|--------------------------------------|-----------------|---------------------|
| <i>Lejías en bolsa de 250 gramos</i> | <i>500</i> | <i>Fardos</i> |
| TOTAL | 500 | |

Precio pactado: \$10 por fardo


F JABONCITO, S.A. de C.V.

Aceptado

La Materia Prima y los Materiales directos que se utilizarán para la elaboración de una Lejías serán los siguientes:

- 1) Gas Cloro.
- 2) Sal de Edtha.
- 3) Agua.
- 4) Polietileno.

Por lo que de acuerdo a los estudios técnicos del departamento de ingeniería establece los siguientes estándares para producir la orden 100.



ILQUINSA DE C.V.
Fabricación de de Blanqueadores y Detergentes

Estándar de Materia Prima y Materiales Directos

| <i>Cantidad a producir</i> | <i>Cloro gas/Kg por unidad</i> | <i>Sal de Edtha/Lb por Unidad</i> | <i>Agua/ Litros por unidad</i> | <i>Polietileno Ydas por unidad</i> | <i>Total</i> |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| <i>1</i> | <i>0.021</i> | <i>0.058</i> | <i>0.38</i> | <i>0.09</i> | |
| <i>5000</i> | <i>105</i> | <i>290</i> | <i>1900</i> | <i>450</i> | |
| <i>Costo Unitario</i> | <i>0.732059</i> | <i>0.25457</i> | <i>0.18353</i> | <i>0.19875</i> | |
| <i>Costo Total</i> | <i>76.87</i> | <i>73.83</i> | <i>348.70</i> | <i>88.43</i> | <i>587.83</i> |

Materia Prima: \$ 499.71

Materiales Directos: \$ 88.43

Sección 13.16 "Técnicas de medición de costo, tales como el costo estándar" NIFF para PYMES

El departamento de Producción teniendo ya los estándares de materiales a utilizar, prepara la respectiva Hoja de Requisición, según programa de trabajo que se elabora de acuerdo a la Nota de Pedido del JABONCITO, S.A. de C.V.



REQUISICIÓN DE MATERIALES

Fecha de Pedido: 15 de Junio de 2010.

Fecha de Entrega: 16 de Junio de 2010.

Dep. que genera la orden: Producción.

Aprobado por: _____

Requisición No.: 85

Entregada a: _____

| Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | No. Orden de Pedido | Costo Unitario | Costo Total |
|------------|------------------|--------------|---------------------|----------------|-------------|
| 105 | Kg | Cloro Gas | 100 | 0.732059 | 76.87 |
| 290 | Lb | Sal de Edtha | 100 | 0.25457 | 73.83 |
| 1900 | Litros | Agua | 100 | 0.18353 | 348.70 |
| 450 | Yardas | Polietileno | 100 | 0.19875 | 88.43 |
| Subtotal | | | | | 587.82 |
| Devolución | | | | | -0- |
| TOTAL | | | | | 587.82 |

Elaborado

Revisado

La salida de la Materia Prima a producción, genera un asiento contable. Se carga el Inventario de Productos en Proceso por la materia prima requerida por el departamento de producción, y se abona con la respectiva salida de inventario de materia prima, según Hoja de Requisición de Materiales.

PARTIDA N° 5

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 07/06/2010 | 11709 | Inventario de prod. En proceso | | 587.82 | |
| | 1170901 | Materia Prima | 499.40 | | |
| | 1170902 | Material Directo | 88.42 | | |
| | 11701 | Inventarios | | | 587.82 |
| | 11701 | Materia Prima | 499.40 | | |
| | 11702 | Material Directo | 88.42 | | |
| | | v/ Salida de M.P. a producción según req. 85 | | | |
| Total | | | | 587.82 | 587.82 |

Sección 13.8 "Costos de Transformación" NIFF para PYMES.

El Departamento de Producción presenta cuadro real de unidades y costos de materia prima utilizada en la orden 100.

| Producto | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|--------------|-----------|-----------------|--------|
| Cloro Gas | 104 Kg | 0.77 | 80.08 |
| Sal de Edtha | 280 Lb | 0.27 | 75.60 |
| Agua | 1800 Ltrs | 0.25 | 450.00 |
| TOTAL | | | 605.68 |

Por tanto se establece la variación de la materia prima presupuestada y la materia prima realmente utilizada.

| Producto | Cantidad | | Precio | |
|--------------|----------|--------|----------|-----------|
| | Unitario | Costo | Unitario | Costo |
| Cloro Gas | 1 Kg | 0.732 | -0.03794 | -3.9458 |
| Sal de Edtha | 10 Lb | 2.545 | -0.01543 | -4.3204 |
| Agua | 100 Ltrs | 18.353 | -0.06647 | -119.646 |
| TOTALES | 111 | 21.63 | -0.11984 | -127.9122 |

El costo estándar de la variación de cantidad de materia prima, es mayor en \$21.63 respecto al real. Por otra parte el costo estándar de la variación en el precio de materia prima es menor en \$127.91 respecto al real. Por lo que esto debe reflejar un ajuste ya que esto evita la sobrevaloración del costo, y es correcto fiscalmente ya que las utilidades reflejan lo real.

Se Reconoce la variación en Materia Prima en cantidad con el motivo de llevar control de las diferencias surgidas con respecto a los costos reales. Se carga el Inventario de Productos en Proceso – Materia Prima por que la variación se ocasionó por que se proyectó menos en cantidad de lo que se consumió

PARTIDA N° 6

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Variación en Materia Prima en C. Inventario de Prod. en Proceso Materia Prima v/ Variación en la cantidad de materia prima.</i> | | 21.63 | 21.63 |
| Total | | | | 21.63 | 21.63 |

Reconocimiento de la variación favorable de Materia Prima en Precio ya que lo que se proyectó sobrepasó a lo real. Se abona el Inventario de Productos en Proceso – Materia Prima por la variación entre lo proyectado y lo real.

PARTIDA N° 7

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Inventario de Prod. en Proceso Materia Prima Variación en Materia Prima en P. v/ Variación en la precio de materia prima.</i> | | 127.91 | 127.91 |
| Total | | | | 127.91 | 127.91 |

Para la Orden de Pedido Número 100, se estimó que trabajaran directamente 10 personas, cada trabajador labora 8 horas diarias (8:00 am a 12:00 m) y (1:00 pm a 5:00 pm), 40 horas semanales. 160 horas mensuales.

Se considera que diariamente se pueden realizar 500 fardos de lejías, lo que equivale a 5000 unidades, lo que quiere decir que se necesitan dos días o dieciséis horas para terminar la orden 100.

Cálculo de la tarifa por empleado.

| No | Cargo | Sueldos Mensual | Aporte Patronal | | Vacaciones | Aguinaldo | Indemni. | Costo mensual | Costo Diario |
|--------------|----------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|--------------|---------------|----------------|---------------|
| | | | ISSS | AFP | | | | | |
| 1 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| 2 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| 3 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| 4 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| 5 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| 6 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| 7 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| 8 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| 9 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| 10 | Operario | 250.00 | 18.75 | 16.88 | 13.54 | 6.94 | 20.83 | 326.94 | 10.94 |
| TOTAL | | 2500 | 187.50 | 168.80 | 135.40 | 69.40 | 208.30 | 3269.40 | 108.98 |

Todos los trabajadores tienen un año de laborar en la empresa.

El costo diario de los diez trabajadores es de \$ 108.98, entonces por hora cuesta \$ $108.98/8 \text{ horas} = \13.62

El costo por hora por los 10 empleados es \$ 13.62 por 16 horas necesarias para fabricar la orden 100 esto es igual a **\$217.92** que representa el costo de la Mano de Obra Directa.

Se contabiliza la Mano de Obra que se proyectó en la orden N° 100, por lo que se carga a Productos en Proceso – Mano de Obra el valor programado para dicha orden.

PARTIDA N° 8

| <i>Fecha</i> | <i>Código</i> | <i>Concepto</i> | <i>Parcial</i> | <i>Debe</i> | <i>Haber</i> |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| 07/06/2009 | 11709 | Inventario de Prod. en Proceso | | 217.92 | |
| | 1170903 | Mano de Obra Directa | \$217.92 | | 217.92 |
| | 211 | Cuentas y Doc. Por P. | | | |
| | 21104 | Planillas por pagar | \$217.92 | | |
| | | v/ Aplicación de la MOD a la Orden 100 | | | |
| Total | | | | 217.92 | 217.92 |

Nota: En este caso no se agregan las retenciones legales.

El costo de la Mano de Obra Directa incurrida en la orden 100 fue de la siguiente manera:

Se utilizaron 18 horas para producir 500 fardos de lejiás de la orden 100 a un Costo diario de \$14

Variación de la Mano de Obra Directa para la Orden 100

| Concepto | Cantidad(Horas) | | Precio (Horas) | |
|-----------------------------------|-----------------|---------------|----------------|--------------|
| | Unidades | Costo | Unidades | Costo |
| Producción de 500 fardos de lejiá | -2 | -27.24 | -0.38 | -6.84 |
| TOTALES | -2 | -27.24 | -0.38 | -6.84 |

El costo estándar de la variación de la cantidad de horas estándar establecidas para la transformación de la materia prima, es menor en \$ 27.24 respecto al dato real. Por lo que se registra aumentando el Inventario de Productos en Proceso – Mano de Obra Directa.

PARTIDA N° 9

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Inventario de Prod. en Proceso Mano de Obra Directa Variación en Mano de Obra D. v/ Variación en cantidad de Mano de Obra Directa.</i> | | 27.24 | 27.24 |
| Total | | | | 27.24 | 27.24 |

El costo estándar de la variación en el precio de por hora hombre, es menor en \$ 6.84 en relación a lo real por lo que dicha variación se registra aumentando el valor del Inventario de Productos en Proceso – Mano de Obra Directa para efectos de llevar control de las diferencias de lo proyectado con lo realmente utilizado.

PARTIDA N° 10

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Inventario de Prod. en Proceso Mano de Obra Directa Variación en Mano de Obra D. v/ Variación en cantidad de Mano de Obra Directa.</i> | | 6.84 | 6.84 |
| Total | | | | 6.84 | 6.84 |

EL ajuste al costo estándar de mano de obra directa, evita la sobre valoración del costo, lo cual se realiza para evitar reparos fiscales, ya que un costo mayor, va golpeando resultados y que afecta para la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

La Mano de Obra Indirecta se estima que sea de la siguiente manera:

| No | Cargo | Sueldos Mensual | Aporte Patronal | | Vacaciones | Aguinaldo | Indemni. | Costo mensual |
|--------------|---------------|-----------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| | | | ISSS | AFP | | | | |
| 1 | Supervisor | 300.00 | 22.50 | 20.25 | 16.25 | 8.33 | 25.00 | 392.33 |
| 2 | Mantenimiento | 200.00 | 15.00 | 13.50 | 10.83 | 5.56 | 16.67 | 261.56 |
| TOTAL | | 500.00 | 37.50 | 33.75 | 27.08 | 13.89 | 41.67 | 653.89 |

Total Costo mensual de La Mano de Obra Indirecta \$ 653.89

Materiales Indirectos

Bolsas plásticas para empaque 3 millares a \$5.00 cada una \$ 15.00

Gastos Generales

- 1) Alquiler del local \$ 250.00
- 2) Energía \$ 59.00
- 3) Teléfono \$ 40.00
- 4) Agua \$ 35.00
- 5) Artículos de limpieza \$ 10.00
- 6) Depreciación de maquinaria de fabricación \$ 100.00

Total de gastos generales \$ 494.00

Total Gastos Indirectos de Fabricación \$1,162.89

Registro de los Gastos Indirectos de Fabricación

PARTIDA N° 11

| <i>Fecha</i> | <i>Código</i> | <i>Concepto</i> | <i>Parcial</i> | <i>Debe</i> | <i>Haber</i> |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| | 41104 | Control de Gastos Ind. de F. | | 1,162.89 | |
| | 211 | Cuentas y Doc. por pagar c.p | | | 1,162.89 |
| | 21101 | Proveedores locales v/ Aplicación de los GIF para la ordenes 98,99,100 | | | |
| Total | | | | 1,162.89 | 1,162.89 |

El cargo a Control de Gastos Indirectos de Fabricación es para registrar el valor total proyectado de GIF para el periodo, y que luego serán distribuidas a cada orden de producción específica y se abona el respectivo crédito con el proveedor.

Simultáneamente se estaban produciendo las siguientes órdenes:

| Concepto | Orden 98 | Orden 99 | Orden 100 |
|----------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| Materia Prima | 1750 | 1482 | 588.14 |
| Mano de Obra Directa | 630 | 450 | 217.00 |
| Unidades producidas | 1500 | 1000 | 5000 |
| Empleados requeridos | 8 | 5 | 10 |

En la empresa laboran en total 50 empleados.

La superficie total de la empresa es de 800m² del cual 700m² corresponden a la planta de producción y 100 m² a las oficinas administrativas.

La planta productiva consume 7000 Kilovatios-hora y las oficinas administrativas 2000k-h.

Las bases de estimación para la distribución de los Gastos Indirectos de Fabricación son los siguientes:

| | |
|--|------------------------------|
| Mano de Obra Indirecta | Mano de Obra Directa |
| Materiales Indirectos y depreciación | Unidades Producidas |
| Alquiler | Superficie en M ² |
| Energía | Kilovatios-hora |
| Teléfono, Agua y Art. Para limpieza | Número de empleados |

Distribución de los Gastos Indirectos de Fabricación

Mano de Obra Indirecta

Datos

MOI = 653.89

MOI de las 3 órdenes = 1,297.00

Tasa = $\frac{\sum \text{MOI}}{\text{Total MOI}}$

$$\text{Tasa} = \frac{653.89}{1,297.00} = 0.5041557$$

$$\text{MOI} = 0.5041557 \times 217.92 = \$109.87$$

Materiales Indirectos y Depreciación

Materiales Indirectos = 15

Unidades producidas 3 órdenes = 7,500

$$\text{Tasa} = \frac{\text{MI}}{\text{Unidades Producidas}}$$

$$\text{Tasa} = \frac{15}{7,500} = 0.002 \qquad \text{MI} = 5,000 \times 0.002 = \mathbf{\$ 10.00}$$

Depreciación

Datos

Depreciación = 100

Unidades producidas = 7,500

$$\text{Tasa} = \frac{\text{Depreciación}}{\text{Unidades Producidas}}$$

$$\text{Tasa} = \frac{100}{7,500} = 0.01333 \qquad \text{Depreciación} = 0.01333 \times 5,000 = \mathbf{\$ 66.66}$$

Alquiler del local

Se distribuye de acuerdo a la superficie utilizada por el Depto. de Producción y Administración

Departamento de Producción = 700 m²

Departamento de Administración = 100 m²

Datos

Alquiler = 250

Superficie de la Empresa = 800 m²

$$\text{Tasa} = \frac{\text{Alquiler}}{\text{Superficie de la Empresa}}$$

$$\text{Tasa} = \frac{250}{800 \text{ m}^2} = 0.3125$$

Alquiler = 0.3125 x 700 m² = 218.75 (Representa el alquiler de toda la planta de producción y se distribuirá por las tres órdenes, tomando como base las unidades producidas)

$$\text{Tasa} = \frac{\text{Alquiler Departamento de Producción}}{\text{Unidades Producidas}}$$

$$\text{Tasa} = \frac{218.75}{7,500} = 0.029166 \quad \text{Alquiler orden 100} = 0.029116 \times 5,000 = \mathbf{\$145.83}$$

Energía

El departamento de producción consume 7000k-h, y el departamento de administración 2000k-h en total la empresa consume 900k-h.

Datos

Energía = 59

K-h consumidos = 900k-h

$$\text{Tasa} = \frac{\text{Energía}}{\text{Total de k-h}}$$

$$\text{Tasa} = \frac{59}{9000\text{k-h}} = 0.006555$$

Energía = 0.006555 x 7,000k-h = 45.89 Que corresponde al departamento de producción y se distribuirá en la 3 órdenes.

$$\text{Tasa} = \frac{\text{Energía departamento de producción}}{\text{Unidades producidas}}$$

$$\text{Tasa} = \frac{45.89}{7,500} = 0.00611866 \quad \text{Energía} = 0.00611866 \times 5,000 = \mathbf{\$ 30.59}$$

Agua, Teléfono y Artículos de limpieza (Servicios generales)

Datos

Servicios generales = 85

Total de trabajadores = 50

$$\text{Tasa} = \frac{\text{Servicios generales}}{\text{No. De trabajadores}}$$

$$\text{Tasa} = \frac{85}{50} = 1.70$$

$$\text{Servicios generales} = 1.70 \times 10 = \$ 17.00$$

Los Gastos Indirectos de Fabricación distribuidos a la Orden 100 son los siguientes:

| | |
|------------------------------|------------------|
| Mano de Obra Indirecta | \$ 109.87 |
| Materiales Indirectos | \$ 10.00 |
| Depreciación..... | \$ 66.66 |
| Alquiler..... | \$ 145.83 |
| Energía..... | \$ 30.59 |
| Servicios generales | \$ 17.00 |
| Total GIF | \$ 379.95 |

Sección 13.9 “Distribución de los Costos Indirectos de Producción”

Aplicación de los Gastos Indirectos de fabricación a la orden de producción 100 es por ello, que se carga a Inventario de Productos en Proceso – Gastos Indirectos de Fabricación el valor que le corresponde a dicha orden, y se abona el Control de Gastos Indirectos de Fabricación para reducir el valor determinado para dicha orden.

PARTIDA N° 12

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| | 11709 | Inventario de Prod. En Proc. Gastos Ind. de Fabricación Orden 100 | 379.95 | 379.95 | |
| | 41104 | Control de GIF v/ Registro de los GIF orden 100 | | | 379.95 |
| Total | | | | 379.95 | 379.95 |

Los Gastos Indirectos utilizados en la orden 100 suman \$ 250.00 por lo que se procede a determinar las respectivas variaciones:

$$\begin{array}{rclcl} \text{Gastos Indirectos} & & \text{Gastos Indirectos} & & \text{Variación total de} \\ \text{de Fabricación} & - & \text{de Fabricación} & = & \text{los Gastos} \\ \text{Presupuestados} & & \text{Reales} & & \text{Indirectos de} \\ & & & & \text{Fabricación} \end{array}$$

Sustituyendo

$$379.95 - 250.00 = 129.95$$

El presupuesto de los Gastos Indirectos de Fabricación es mayor en \$ 129.95, respecto al real durante el proceso de producción. Por lo que se deberá hacer el ajuste al Inventario de Productos en Proceso - Gastos Indirectos de Fabricación por el exceso de lo determinado en el estándar.

PARTIDA N° 13

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Variación en Gastos Ind. de F. Inventario de Prod. En Proc. Gastos Ind. de Fabricación v/ Variación en los Gastos Indirectos de Fabricación</i> | | 129.95 | 129.95 |
| Total | | | | 129.95 | 129.95 |

El ajuste a los Gastos Indirectos de Fabricación contabilizados con base en lo presupuestado, evita la sobre valoración del costo, lo cual de no realizarse impactará las utilidades, teniendo efecto en la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

El 17 de junio de 2010 se termina la Orden 100 por lo cual se elabora la hoja de costos.

| HOJA DE COSTOS | | | |
|--|------------|------------------|--------------|
| Orden No 100 | | | |
| Producto : Fardos de Lejías | | Cantidad: 500 | |
| Fecha de inicio: 15 de Junio de 2010 | | | |
| Presupuesto | Procesando | % de terminación | Por terminar |
| Materia Prima \$ 499.71 | | | |
| Materiales Directos \$ 88.43 | | | |
| Mano de Obra Directa \$ 217.92 | | | |
| GIF \$ 379.95 | | | |
| Total \$1,186.01 | 0 | 100% | 0 |
| Costo Unitario = 1,274.44 / 5,000 Unidades = 0.237202, por fardo \$2.37202 | | | |
| Estado de Producción a la fecha : Terminada | | | |
| Fecha de Terminación: 17 de Junio de 2010 | | | |
| Observaciones: _____ | | | |
| _____ | | | |

Registro por el traslado de Orden 100 se carga a Inventario de Productos Terminados – Lejías todo lo utilizado en Materia Prima, Materiales, Mano de Obra Directa y Gastos Indirectos de Fabricación durante todo el proceso de producción de la orden 100. Se abona todo el valor cargado a la cuenta de Inventario de Productos en Proceso, durante todo el proceso de producción.

PARTIDA N° 14

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| | 11704 | Inventario de prod. terminado Lejías | | 1,186.01 | |
| | 11709 | Inventario de Prod. En Proceso v/ Registro de la producción de la Orden 100 | | | 1,186.01 |
| Total | | | | 1,186.01 | 1,186.01 |

Se registra el producto terminado en el respectivo kardex

ILQUIM, S.A. DE C.V.
HOJA DE KARDEX

Producto : Lejía
Periodo : Junio 2010
N.I.T. : 0614-101287-001-6
N.R.C. : 100-1

| Nº | Fecha | Numero de Documento | Razón o Denominación Social del Proveedor | Nacionalidad del Proveedor | Descripción del Producto | Referencia al Libro de Compras o Costos | Nº de Unidades que Ingresan | Nº de Unidades que Salen | Saldo en Unidades | Costo de Unid. que Ingresan | Costo de Unid. que Salen | Precio de Venta de Unid. que Salen | Saldo de Existencia a Precio de Costo |
|--------------------|----------|---------------------|---|----------------------------|--------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 13/06/10 | H.C. 13/06 | Producción | - | - | - | 4,000.00 | - | 17,000.00 | 0.2253 | | | 3,830.10 |
| 2 | 14/06/10 | CCF 802 | Venta | - | - | - | 0.00 | 15,000.00 | 21,000.00 | 0.2269 | | 1.00 | 4,764.90 |
| 3 | 17/06/10 | H.C. 17/06 | Producción | - | - | - | 5,000.00 | - | 6,000.00 | 0.2372 | | | 1,361.40 |
| 4 | 17/06/10 | CCF 803 | Venta | - | - | - | 0.00 | 5,000.00 | 11,000.00 | 0.2372 | | 1.00 | 2,609.20 |
| Existencias | | | | | | | | | 6,000.00 | 0.2372 | | | 1,423.20 |

F. _____

Elaborado

F. _____

Revisado

PARTIDA N° 15

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|-------------------------------|----------------|-------------|--------------|
| | 110201 | Cuentas por Cobrar | | 5,650.00 | |
| | 4101 | Costo de Producción | | 1,186.01 | |
| | 11704 | Inventario de Prod. Terminado | | | 1,186.01 |
| | 510101 | Ingresos Ordinarios | | | 5,000.00 |
| | 2110401 | IVA Débito Fiscal | | | 650.00 |
| | | v/ Venta de la Orden 100 | | | |
| Total | | | | 6,836.01 | 6,836.01 |

Registro de la Venta al Cliente, dándole salida así al Inventario de Productos terminados y el respectivo registro de los Ingresos.

AL FINAL DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN ILQUIM, S.A DE C.V. PRESENTA LA SIQUIENTE INFORMACIÓN.

| INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA Y MATERIALES DIRECTOS | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) | | | |
| Producto | Cantidad/Unidad de medida | Costo Unitario | Costo Total |
| Cloro Gas | 32,450 Kg | 0.73205 | 23,755.02 |
| Sal de Edtha | 38,400 Lb | 0.25457 | 9,775.49 |
| Agua | 49,200 Ltrs | 0.18353 | 9,029.68 |
| Polietileno | 98,800 Ydas | 0.19875 | 19,636.50 |
| TOTAL | | | 62,196.69 |

| INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) | | | |
| Producto | Cantidad/Unidad de medida | Costo Unitario | Costo Total |
| Lejía | 280,302 | 0.2372 | 66,487.63 |
| Jabón | 22,187 | 0.2602 | 5,773.06 |
| TOTAL | | | 72,260.69 |

| INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO EN PROCESO | | | |
|--|---------------------------|----------------|------------------|
| (A un 65% de terminado) | | | |
| (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) | | | |
| Producto | Cantidad/Unidad de medida | Costo Unitario | Costo Total |
| Clorinado | 14,600 | 0.273 | 3,985.8 |
| Bolsita | 3,200 | 0.220 | 704.00 |
| Empaque | 24,850 | 0.237 | 5,889.45 |
| TOTAL | | | 10,579.25 |

PRORRATEO DE LAS VARIACIONES DE LOS ELEMENTOS DEL COSTO EN LOS INVENTARIOS

Las variaciones serán distribuidas a los respectivos inventarios de Materia Prima, Inventario Final de Productos en Proceso e Inventario Final de Productos Terminados, ya que los costos estándar no pueden asimilarse como costos reales, los cuales son base para la determinación de los aspectos impositivos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se pone de manifiesto en su artículo 24, que las personas Jurídicas tomarán el método de acumulación, o sea tomarán las rentas tomando en cuenta las realmente devengadas en el ejercicio y no lo predeterminado mediante estándar, es por ello que para dar cumplimiento a dicha Ley se ajustan los inventarios, con el motivo de reflejarlos de la manera más real posible.

Variación en precio de Mat. Prima

| Debe | Haber |
|-----------|-----------|
| 2) 39.00 | 127.91 (7 |
| 15) 88.91 | 88.91 (s |

Variación en Cantidad de Mat. Prima

| Debe | Haber |
|----------|-----------|
| 6) 21.63 | |
| s) 21.63 | 21.63 (15 |

Variación en precio de Mano de Obra D.

| Debe | Haber |
|-----------|----------|
| | 27.24 (9 |
| 17) 27.24 | 27.24 (s |

Variación en cantidad de Mano de Obra D.

| Debe | Haber |
|----------|----------|
| | 6.84 (10 |
| 18) 6.84 | 6.84 (s |

Variación en Gastos Indirectos de Fab.

| Debe | Haber |
|------------|------------|
| 13) 129.95 | |
| s) 129.95 | 129.95 (19 |

La Gerencia de la empresa, decide prorratear dichas variaciones, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

| | | % De distribución |
|--|---------------------|-------------------|
| Inventario Final de Materia Prima y Materiales | \$ 62,196.69 | 42.88% |
| Inventario Final de Productos Terminados | \$ 72,260.69 | 49.82% |
| Inventario Final de Productos en Proceso | <u>\$ 10,579.25</u> | <u>7.30%</u> |
| TOTAL | \$ 145,036.63 | 100.00% |

PRORRATEO DE LA VARIACIÓN EN PRECIO DE MATERIA PRIMA \$ 88.91

Inventario final de Materia Prima \$ 88.91 x 42.88% = 38.12

Inventario Final de Productos Terminados \$ 88.91 x 49.82% = 44.29

Inventario Final de Productos en Proceso \$ 88.91 x 7.30% = 6.49

PARTIDA N° 15

| <i>Fecha</i> | <i>Código</i> | <i>Concepto</i> | <i>Parcial</i> | <i>Debe</i> | <i>Haber</i> |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Variación en P. de Mat. Prima</i> | | 88.91 | |
| | | <i>Inventario Final de Mat. Prima</i> | | | 38.13 |
| | | <i>Inventario Final de Prod. Term.</i> | | | 44.29 |
| | | <i>Inventario Final de Prod. en P.</i> | | | 6.49 |
| Total | | | | 88.91 | 88.91 |

PRORRATEO DE LA VARIACIÓN EN CANTIDAD DE MATERIA PRIMA \$ 21.63

Inventario final de Materia Prima \$ 21.63 x 42.88% = 9.27

Inventario Final de Productos Terminados \$ 21.63 x 49.82% = 10.79

Inventario Final de Productos en Proceso \$ 21.63 x 7.30% = 1.57

PARTIDA N° 16

| <i>Fecha</i> | <i>Código</i> | <i>Concepto</i> | <i>Parcial</i> | <i>Debe</i> | <i>Haber</i> |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Inventario Final de Mat. Prima</i> | | 9.27 | |
| | | <i>Inventario Final de Prod. Term.</i> | | 10.79 | |
| | | <i>Inventario Final de Prod. en P.</i> | | 1.57 | |
| | | <i>Variación en Cant. de Mat P.</i> | | | 21.63 |
| Total | | | | 21.63 | 21.63 |

PRORRATEO DE LA VARIACIÓN EN PRECIO DE MANO DE OBRA DIRECTA \$ 27.24

Inventario final de Materia Prima \$ 27.24 x 42.88% = 11.68

Inventario Final de Productos Terminados \$ 27.24 x 49.82% = 13.57

Inventario Final de Productos en Proceso \$ 27.24 x 7.30% = 1.99

PARTIDA N° 17

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Variación en precio MOD.</i> | | 27.24 | |
| | | <i>Inventario Final de Mat. Prima</i> | | | 11.68 |
| | | <i>Inventario Final de Prod. Term.</i> | | | 13.57 |
| | | <i>Inventario Final de Prod. en P.</i> | | | 1.99 |
| Total | | | | 27.24 | 27.24 |

PRORRATEO DE LA VARIACIÓN EN CANTIDAD DE MANO DE OBRA DIRECTA \$ 6.84

Inventario final de Materia Prima \$ 6.84 x 42.88% = 2.93

Inventario Final de Productos Terminados \$ 6.84 x 49.82% = 3.41

Inventario Final de Productos en Proceso \$ 6.84 x 7.30% = 0.50

PARTIDA N° 18

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Variación en Cant. de MOD.</i> | | 6.84 | |
| | | <i>Inventario Final de Mat. Prima</i> | | | 2.93 |
| | | <i>Inventario Final de Prod. Term.</i> | | | 3.41 |
| | | <i>Inventario Final de Prod. en P.</i> | | | 0.50 |
| Total | | | | 6.84 | 6.84 |

PRORRATEO DE LA VARIACIÓN EN GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN \$ 129.95

Inventario final de Materia Prima \$ 129.95 x 42.88% = 55.72

Inventario Final de Productos Terminados \$ 129.95 x 49.82% = 64.74

Inventario Final de Productos en Proceso \$ 129.95 x 7.30% = 9.49

PARTIDA N° 19

| <i>Fecha</i> | <i>Código</i> | <i>Concepto</i> | <i>Parcial</i> | <i>Debe</i> | <i>Haber</i> |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| | | <i>Inventario Final de Mat. Prima</i> | | 55.72 | |
| | | <i>Inventario Final de Prod. Term.</i> | | 64.71 | |
| | | <i>Inventario Final de Prod. en P.</i> | | 9.49 | |
| | | <i>Variación en GIF</i> | | | 129.95 |
| Total | | | | 129.95 | 129.95 |

Al finalizar el resto de casos se presentan los Estados Financiero

2.3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

ILQUIM, S. A DE C. V., adquiere el día 3 de junio de 2009 de su proveedor del extranjero una maquina llenadora de líquidos, que se utilizara en el área de producción, la cual tienen un valor FOB de \$ 160,000.00, se paga fletes por transporte marítimo \$500.00, y seguros contra daños por \$150.00, agente aduanal \$150.00, gastos de desconsolidación \$50,00, se paga a CEPA \$ 100.00 por almacenaje, manejo de bulto \$ 100.00 y fletes de aduana a instalaciones de la empresa por \$ 100.00.

DATOS:

| | |
|-------------------------|-----------|
| VALOR FOB | \$160,000 |
| TRANSPORTE MARITIMO | \$ 500.00 |
| SEGURO | \$ 150.00 |
| AGENTE ADUANAL | \$ 150.00 |
| GASTOS DESCONSOLIDACION | \$ 50.00 |
| ALMACENAJE | \$ 100.00 |
| MANEJO DE BULTO | \$ 100.00 |
| FLETE LOCAL | \$ 100.00 |

CALCULO:

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| IVA | $\$500.00 * 13\% = \$ 65.00$ |
| ISR 10% | $\$ 250.00 * 10\% = \$ 25.00$ |
| ISR 5% (art. 156-A CT) | $\$ 500.00 * 5\% = \$ 25.00$ |

Registro contable

PARTIDA N° 20

| fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|----------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 03/06/2010 | 11208 11103 | Cargos por aplicar Bancos v/ Provisión de compra en el exterior. | | 160,000.00 | 160,000.00 |
| Total | | | | 160,000.00 | 160,000.00 |

Luego se hace el registro de los gastos incurridos por el transporte hasta aduana y el seguro contra daños.

PARTIDA N° 21

| <i>Fecha</i> | <i>Código</i> | <i>Concepto</i> | <i>Parcial</i> | <i>Debe</i> | <i>Haber</i> |
|--------------|---------------|--|---------------------|-------------|--------------|
| 04/06/2010 | 11208 | Cargos por Aplicar Cuentas por Pagar | | 650.00 | 625.00 |
| | 21102 | Proveedores Extranjeros Provisiones y Retenciones ISR 5% | 625.00 25.00 | | 25.00 |
| | | v/ por pago de transporte del lugar del proveedor a aduana y seguro. | | | |
| Total | | | | 650.00 | 650.00 |

Luego con la mercadería en Aduanas se hacen los respectivos trámites aduanales para poder introducir la mercadería y se incurre en fletes y otros gastos necesarios.

PARTIDA N° 22

| Fecha | Código | | | | |
|--------------|---------------|---|--|-----------------|--------|
| 05/06/2010 | 11208 | <i>Cargos por Aplicar IVA Crédito fiscal Bancos</i> | | 500.00 65.00 | 540.00 |
| | 211 | <i>Provisiones y Retenciones - ISR 5% v/ Pago de gastos internos.</i> | | | 25.00 |
| Total | | | | 565.00 | 565.00 |

Cuando la maquina se encuentra en las instalaciones de la empresa y en condiciones de ser usada se procede a su reconocimiento como activo.

PARTIDA N° 23

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| 06/06/2010 | 120 | <i>Propiedad, P. y Equipo Maquinaria</i> | | 161,150.00 | |
| | 11208 | <i>Cargos por Aplicar v/ para activar la maquinaria y dar de baja a pedidos en tránsito.</i> | | | 161,150.00 |
| Total | | | | 161,150.00 | 161,150.00 |

El 28 de febrero de 2008 se adquirió una maquina envasadora automática, que se utiliza para envasar el producto fabricado a un valor de \$140,000.00; al 30 de junio se decide vender por un valor de \$110,000.00

Calculo fiscal de depreciación

El art 30 de la Ley de ISR establece que el porcentaje de depreciación para la maquinaria es del 20%

$$\$140,000 / 5 = \$28,000 / 12 = \$2,333.33$$

$$\$23,33.33 * 16 = \$37,333.28$$

$$VL = \$ 140,000.00 - 37,333.28 = \$ 102,666.72$$

Calculo de la ganancia

$$P VTA \quad \$ 110,000.00$$

$$VL \quad \underline{\$ 102,666.72}$$

$$GANANCIA \quad \$ 7,333.28$$

Según la normativa técnica la entidad decide el método o patrón más apropiado para depreciar su propiedad, planta y equipo de acuerdo al uso que se le dé, para el caso la empresa deprecia su maquinaria en 4 años y utiliza el método lineal por lo que el cálculo financiero es:

$$\$ 140,000 / 4 = \$35,000 / 12 = \$ 2,916.67$$

$$\$ 2,916.67 * 16 = \$ 46,666.72$$

$$VL \quad = \quad \$ 140,000.00 - 46,666.72 = \$ 93,333.28$$

$$P VTA \quad = \quad \$ 110,000.00$$

$$VL \quad = \quad \underline{\$ 93,333.28}$$

$$GANANCIA \quad = \quad \$ 16,666.72$$

Luego se hace el reconocimiento de la venta y de la ganancia obtenida y a la vez se da de baja al elemento de Propiedad, Planta y Equipo a su valor actual en libros.

PARTIDA N° 24

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| 30/06/2010 | 11103 | Bancos | | 110,000.00 | |
| | 120 | Propiedad, P. y Equipo | | | 93,333.28 |
| | 51105 | Maquinaria | | | |
| | | Otros Ingresos | | | 16,666.72 |
| | | Venta de maquinaria v/ para reconocer la venta y dar de baja a la propiedad, planta y equipo. | | | |
| Total | | | | 110,000.00 | 110,000.00 |

Registro

PARTIDA N° 25

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 30/06/2010 | 121 | Depreciación acumulada | | 37,333.28 | |
| | | Maquinaria | 37,333.28 | | |
| | 120 | Propiedad, P. y Equipo | | | 37,333.28 |
| | | Maquinaria | 37,333.28 | | |
| | | v/para dar de baja a la maquinaria por el importe depreciado a la fecha | | | |
| Total | | | | 37,333.28 | 37,333.28 |

Este registro varía con el financiero ya que el valor de la depreciación varía debido a que el periodo depreciable aplicado por la entidad, difiere del establecido en el art. 30 de la LISR.

PA6

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|--|----------------|-------------|--------------|
| 30/06/2010 | 11103 | Bancos | | 124,300.00 | |
| | 120 | Propiedad, P. y Equipo | | | 102,666.72 |
| | | Maquinaria | | | |
| | 2110401 | IVA Debito Fiscal | | | 14,300.00 |
| | 51105 | Otros Ingresos | | | 7,333.28 |
| | | v/ para reconocer la venta y dar de baja a la propiedad, planta y equipo. | | | |
| Total | | | | 124,300.00 | 124,300.00 |

En este registro la venta de la maquinaria incluye IVA ya que el art 71 de LIVA, establece que las transferencias de activos fijos que no son del giro habituales y que se realicen antes de 4 años de adquiridos, serán gravados con el impuesto de IVA.

2.4. ACTIVOS INTANGIBLES

La empresa ILQUIM, S.A. de C.V., necesita dar soluciones a las dificultades de logística el área de producción; por lo cual solicita el 23/05/2009 a empresa Mexicana llamada SOF, S.A. (Empresa no domiciliada), un programa informático que dará solución a sus dificultades, compuesto de los módulos: control y manejos de inventarios, el costo de la licencia del programa es de \$5,000; la empresa Mexicana solicita el día 01/06/2009 un anticipo del 20% del valor total, para realizar ajustes solicitados por su cliente al referido programa, el cual será entregado e implementado el 15/06/2009, además el Programa Informático junto a su manual de aplicación y el contrato para el uso de la licencia será tramitada vía internet.

Calculo para el registro contable

| CONCEPTO | VALORES |
|---|------------|
| Costo de adquisición | \$5,000.00 |
| (-) Anticipo (\$5,000.00 x 20%) | \$1,000.00 |
| (-) Retención IVA 13% (\$5000.00 x 13%) | (\$650.00) |
| (-) Retención Impuesto Sobre la Renta (\$5000.00 x 10%) | (\$250.00) |

PARTIDA N° 27

| <i>Fecha</i> | <i>Código</i> | <i>Concepto</i> | <i>Parcial</i> | <i>Debe</i> | <i>Haber</i> |
|--------------|----------------|--|----------------|-------------|--------------|
| 30/08/2010 | 21102 11103 | Proveedor del Exterior Bancos v/ Anticipo para la Adquisición de un programa informático. | | 1,000.00 | 1,000.00 |
| Total | | | | \$ 1,000.00 | \$ 1,000.00 |

PARTIDA N° 28

| Fecha | Código | Concepto | Parcial | Debe | Haber |
|--------------|---------------|---|----------------|-------------|--------------|
| 01/12/2010 | 126 | Activo Intangible | | 5,000.00 | |
| | | Programa Informático | 5,000.00 | | |
| | 11103 | Bancos | | | 3,100.00 |
| | 21102 | Proveedores del Exterior | | | 1,000.00 |
| | 21105 | Retenciones | | | 900.00 |
| | | ISR Retenido a terceros | 250.00 | | |
| | | IVA Retenido a terceros | 650.00 | | |
| | | v/ Adquisición de Programa Informático para el departamento de Producción | | | |
| Total | | | | \$ 5,000.00 | \$ 5,000.00 |

Cuando se adquieren programas informáticos de personas no domiciliada, se debe realizar las retenciones de IVA (Artículo 161 del Código Tributario) y Renta (Artículo 156-A a) el Código Tributario).

2.5. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

El 100% de los accionistas de ILQUIM, S.A. de C.V., poseen otra entidad denominada QUIM, S.A. de C.V., entidad que se dedica a la distribución de productos químicos, los cuales adquiere en un 85% de ILQUIM.

El día 03 de Junio de 2010 el cliente QUIM, S.A. de C.V., presenta su Orden de pedido a las oficinas de la empresa, por lo que ILQUIMSA realiza la venta de 500 fardos de Lejía El Sol por un valor de \$ 1,067.41 (la transferencia está siendo realizada a un 90% del Costo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62-A del Código Tributario se deben fijar precios de mercado; por lo que para lo que este caso respecta, la diferencia entre lo pactado entre las partes relacionadas y el precio de mercado, que es \$5,000.00 , será considerada como un Gasto no deducible); con lo cual se emite CCF # 800.

PARTIDA N° 29

| <i>Fecha</i> | <i>Código</i> | <i>Concepto</i> | <i>Parcial</i> | <i>Debe</i> | <i>Haber</i> |
|--------------|---------------|--|----------------|---------------------|---------------------|
| | 110201 | <i>Efectivo y Equivalentes</i> | | 1,067.41 | |
| | | <i>Gastos no Deducibles</i> | | 4,532.59 | |
| | 4101 | <i>Costo de Producción</i> | | 1,186.01 | |
| | | <i>Orden 89</i> | | | |
| | 11704 | <i>Inventario de Prod. Term.</i> | | | 1,186.01 |
| | 510101 | <i>Ingresos Ordinarios</i> | | | 5,000.00 |
| | 2110401 | <i>IVA Débito Fiscal</i> | | | 650.00 |
| | | <i>v/ venta de 100,000 fardos de lejía a la empresa QUIM, S.A de C.V</i> | | | |
| | | <i>Total</i> | | <i>6,187,201.00</i> | <i>6,187,201.00</i> |

Financieramente en Notas a los Estados Financieros se debe revelar las operaciones entre Partes Relacionadas.

Durante el periodo tributario de junio 2010, INQUIM realizó operaciones adicionales a las ejemplificadas por lo que se generaron los siguientes resultados, se procede a elaborar las respectivas declaraciones de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a través del Formulario F-07, asimismo se prepara la declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Sobre la Renta a través del Formulario F-14.

RESUMEN DE VENTAS PARA EL PERIODO TRIBUTARIO DE JUNIO 2010

| | | |
|-----------------------------------|----|--------------|
| Ventas con Factura a Consumidor | | |
| Final | \$ | 51,500.00 |
| Ventas con Comprobante de Crédito | | |
| Fiscal | \$ | 1,078,887.00 |
| Exportaciones | \$ | 5,000.00 |

RESUMEN DE COMPRAS PARA EL PERIODO TRIBUTARIO 2010

| | | |
|-------------------------------|----|------------|
| Compras Internas Exentas o no | | |
| Sujetas | \$ | 998.00 |
| Compras Internas | \$ | 147,908.00 |
| Importaciones | \$ | 501,085.95 |
| Internaciones | \$ | 185,200.00 |

Con el objeto de visualizar el impacto en los estados financieros que genera el aplicar el Sistema de Costo Estándar, para el ejercicio fiscal 2010, se utilizara el Costo generado en la primera parte del desarrollo de los caso, según se muestra a continuación a través de la memorización:

| Pedidos en Transito | | |
|---------------------|---------------|-------------------|
| 12) | \$160.000,00 | \$161.150,00 (15) |
| 13) | \$650,00 | - |
| 14) | \$500,00 | - |
| | \$161.150,00 | \$161.150,00 |
| | \$0,00 | |

| Inventario - Materia Prima | | |
|----------------------------|--------------------|------------|
| 4) | \$9.516,77 | 587,82 (5) |
| | \$62.196,69 | |
| | \$71.713,46 | \$0,00 |
| | \$71.713,46 | |

| Inventario - Producto en Proceso | | |
|----------------------------------|--------------------|-----------------|
| 5) | \$587,82 | |
| 8) | \$217,92 | - |
| 12) | \$379,95 | \$1.186,01 (14) |
| | \$10.579,25 | |
| | \$11.764,94 | \$1.186,01 |
| | \$10.578,93 | |


| Inventario - Producto Terminado | | |
|---------------------------------|--------------------|-----------------|
| 14) | \$1.186,01 | |
| | \$72.260,69 | \$1.186,01 (15) |
| | \$73.446,70 | \$1.186,01 |
| | \$72.260,69 | |

Durante el ejercicio impositivo 2010, INQUILSA, muestra la siguiente información:

RESUMEN DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | | |
|-----------------------------------|----|----------|
| Servicios de Carácter Permanente | \$ | 7,545.98 |
| Servicios Sin Dependencia Laboral | \$ | 4,300.00 |

F-07 Periodo Tributario: Junio 2010

| | | | | | |
|--|--|---|--|------------------------------|--|
|  REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | | DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS | | NUMERO DE DECLARACION | |
| | | SENOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ | | 10 107030598123 8 | |
| PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO 02 06 2010 5 | | F07 v4 COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55 1 | | | |

| | | | | | | |
|--|----|---|---|----|-----|--------------------------------|
| A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | |
| 1 | 04 | NIT | 06114-021287-001-6 | 3 | 09 | Nombre Comercial de Casa Mariz |
| 2 | 22 | Apellido(s) Nombre(s) / Razon Social o Denominación | ILQUIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | | | |
| 3 | 11 | Actividad Economica Principal | OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO CLASIFICADAS PREVIAMEI | 13 | NRC | 12350 |
| | | | | 6 | 16 | Telefono |
| | | | | | | 2222222 |

| B. OPERACIONES DEL MES | | COMPRAS | | VENTAS | | | |
|------------------------|--|------------------|------------------|--------|--|--------------------|--------------|
| 5 | Compras Internas Exentas o no Sujetas | 65 + | 998.00 | 5 | Ventas Internas Exentas | 85 + | 0.00 |
| 6 | Importaciones Exentas y no Sujetas | 70 + | 0.00 | 6 | Ventas Internas no Sujetas | 86 + | 0.00 |
| 7 | Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.) | 75 + | 501,085.95 | 2 | Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados | 88 + | 0.00 |
| 8 | Internaciones Gravadas (Región Centroamericana) | 76 + | 185,200.00 | 0 | Exportaciones (Fuera Región Centroamericana) | 90 + | 0.00 |
| 9 | Compras Internas Gravadas | 80 + | 147,908.00 | 4 | Exportaciones (Región Centroamericana) | 91 + | 5,000.00 |
| 10 | Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras | 81 - | 0.00 | 7 | Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. | 93 + | 0.00 |
| 11 | Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprinta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario. | | | | Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal | 95 + | 1,078,887.00 |
| 12 | | | | | Ventas Internas Gravadas con Factura | 96 + | 51,500.00 |
| 13 | | | | | Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas | 97 - | 0.00 |
| 14 | | SUMA DE COMPRAS: | 100 = 835,191.95 | 1 | SUMA DE VENTAS: | 105 = 1,135,387.00 | 0 |
| 15 | Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105) | | | 108 | | 0.00 | 3 |

| C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES | | CREDITOS | | DEBITOS | | | |
|-----------------------------------|--|----------|------------|---------|---|-------|------------|
| 16 | Remanente Crédito del Periodo Anterior | 110 + | 0.00 | 2 | Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal | 135 + | 140,255.31 |
| 17 | Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución) | 115 - | 0.00 | 4 | Débito por Ventas: Facturas | 140 + | 6,695.00 |
| 18 | Crédito Importaciones | 125 + | 65,141.17 | 1 | Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal | 141 + | 0.00 |
| 19 | Crédito por Internaciones | 126 + | 24,076.00 | 5 | Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura | 142 + | 0.00 |
| 20 | Crédito por Importación de Servicios | 127 + | 0.00 | 3 | Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas | 143 - | 0.00 |
| 21 | Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados | 128 + | 0.00 | 9 | | | |
| 22 | Crédito Compras Internas Gravadas | 130 + | 19,228.04 | 3 | | | |
| 23 | Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras | 131 - | 0.00 | 6 | | | |
| 24 | Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito) | 132 - | 0.00 | 0 | | | |
| 25 | Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) | 133 + | 0.00 | 2 | | | |
| 26 | Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) | 134 - | 0.00 | 7 | | | |
| 27 | SUMA DE CREDITOS: | 145 = | 108,445.21 | 2 | SUMA DE DEBITOS: | 150 = | 146,950.31 |

El IVA es el impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|------|--|---|-------|-----------|
| D. DETERMINACION DEL IMPUESTO | | Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos | | Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos | | | |
| 28 | Remanente Crédito Proximo Periodo | 155 | 0.00 | 6 | Impuesto Determinado | 160 | 38,505.10 |
| 29 | Percepción Anticipada a Cuenta efectuada al Declarante | 161 + | 0.00 | 6 | 2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débito | | |
| 30 | Retención IVA efectuada al Declarante | 162 + | 0.00 | 7 | | | |
| 31 | Percepción IVA efectuada al Declarante | 163 + | 0.00 | 9 | | | |
| 32 | Excedente de Impuesto Periodo Anterior | 164 + | 0.00 | 0 | | | |
| 33 | Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica | 165 + | 0.00 | 3 | | | |
| 34 | Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165) | | | | | 166 - | 0.00 |
| 35 | Excedente de Impuesto para Proximo Periodo (Casilla 160 - 160, Si Resultado Positivo) | 167 = | 0.00 | 2 | | | |
| 36 | Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo) | 168 = | | | | 168 = | 38,505.10 |
| 37 | Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante | 169 + | 0.00 | 5 | | | |
| 38 | Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante | 170 + | 0.00 | 3 | | | |
| 39 | Percepción de Imppto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito) | 171 + | 0.00 | 7 | | | |
| 40 | Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante | 187 = | 0.00 | 5 | | | |
| 41 | Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica | 188 - | 0.00 | 6 | | | |
| 42 | Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito) | 189 - | 0.00 | 7 | | | |
| 43 | Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo) | 190 = | 0.00 | 4 | | | |
| 44 | Multa (Atenuada) ① Percepción 1% | 192 | 0.00 | 1 | Retención ② | 193 | 0.00 |
| 45 | Percepción 2% | 194 | 0.00 | 5 | Impuesto | 195 | 38,505.10 |
| 46 | Intereses | 196 | 0.00 | 4 | Total | 198 | 38,505.10 |
| 47 | TOTAL A PAGAR | | | | | 198 = | 38,505.10 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|-----|------|-----------|-----|------|---------------|-----|------|----------|-----|-----------|-----------|-----|------|
| Percepción 1% | 501 | 0.00 | Retención | 503 | 0.00 | Percepción 2% | 505 | 0.00 | Impuesto | 507 | 38,505.10 | Intereses | 509 | 0.00 |
| Multa | 502 | 0.00 | Multa | 504 | 0.00 | Multa | 506 | 0.00 | Multa | 508 | 0.00 | | | |

| | | | |
|---|--|---|--|
| Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 245-A y 250-A del Código Penal. | | Fecha de Recepción 200 Dia Mes Año 4 | |
| Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado | | Firma y sello del Receptor Autorizado | |

F-14 Periodo Tributario: Junio 2010



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA
E IMPUESTO RETENIDO RENTA**

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

10 **114080148436** 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

| 1 | NIT | | | | | | | | | | PERIODO TRIBUTARIO | | | Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria | 5 | Numero de declaración que modifica | 5 | | | | |
|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------------------|---|---|---|---|------------------------------------|---|---|---|---|---|
| | 2 | 0 | 6 | 1 | 4 | - | 0 | 2 | 1 | 2 | 8 | 7 | - | | | | | 0 | 0 | 1 | - |
| 2 | Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación ILQUIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | INGRESOS BRUTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Actividades Comerciales Diesel y Gasolina Persona Natural 0.00 5 204 + 0.00 5 210 + 0.00 3 22 + 0.00 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Actividades de Servicios 212 + 0.00 8 28 + 0.00 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Industria de la Construcción 28 + 0.00 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Actividades Industriales 20 + 1,135,387.00 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Actividades Agropecuarias 24 + 0.00 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Otras Actividades No Sujetas a Retención 30 + 0.00 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Otros Ingresos 32 + 0.00 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | TOTAL INGRESOS 205 = 0.00 0 216 = 0.00 6 34 = 1,135,387.00 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas 206 - 0.00 4 217 - 0.00 3 38 - 0.00 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Menos Ingresos Exentos y No Gravados 40 - 0.00 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta 207 = 0.00 2 219 = 0.00 0 42 = 1,135,387.00 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 = Casilla 207 * 0.75%) (Casilla 210 = Casilla 219 * 0.3%) (Casilla 44 = Casilla 42 * 1.5%) 208 = 0.00 5 220 = 0.00 9 44 = 17,030.81 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44) 45 = 17,030.81 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior 46 - 0.00 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior 48 - 0.00 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria) 50 - 0.00 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa) 54 = 0.00 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva) 56 = 17,030.81 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de Sujetos Monto de Retención Impuesto Retenido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | Servicios de Carácter Permanente 58 78 0 104 35,872.00 2 150 + 7,645.98 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | Servicios sin Dependencia Laboral 60 43 3 109 43,000.00 7 152 + 4,300.00 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios) 62 0 5 108 0.00 1 154 + 0.00 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | Retenciones por Juicios Ejecutivos 64 0 7 110 0.00 6 156 + 0.00 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992) 66 0 9 112 0.00 5 158 + 0.00 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales 68 0 1 114 0.00 3 160 + 0.00 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27 | Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas 70 0 3 116 0.00 0 162 + 0.00 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28 | Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero 72 0 5 118 0.00 8 164 + 0.00 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores 74 0 9 120 0.00 4 166 + 0.00 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas 76 0 5 122 0.00 3 170 + 0.00 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31 | Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas 78 0 5 124 0.00 3 172 + 0.00 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32 | Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas 80 0 7 126 0.00 0 174 + 0.00 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33 | Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas 82 0 3 128 0.00 3 176 + 0.00 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 34 | Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas 84 0 2 130 0.00 5 178 + 0.00 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35 | Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero 86 0 0 132 0.00 8 180 + 0.00 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 36 | Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro 88 0 6 134 0.00 4 182 + 0.00 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 37 | Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas 90 0 9 136 0.00 7 184 + 0.00 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 38 | Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas 92 0 8 138 0.00 5 186 + 0.00 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 39 | Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales 94 0 6 140 0.00 1 188 + 0.00 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 40 | Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas 96 0 1 142 0.00 2 190 + 0.00 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior 98 0 7 144 0.00 9 192 + 0.00 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 42 | Otras Retenciones 100 0 3 146 0.00 4 194 + 0.00 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43 | ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194) 198 = 11,845.98 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 44 | ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria) 200 - 0.00 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 | PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito 222 = 0.00 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 46 | TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo) 224 = 11,845.98 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA
E IMPUESTO RETENIDO RENTA**

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080148436** 5

| CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO | Número de Sujetos | Monto Sujeto a Retención | Impuesto Retenido |
|---|-------------------|---|---------------------|
| 47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero | 228 | 0 5 280 | 0.00 1 206 + 0.00 0 |
| 48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores | 228 | 0 7 282 | 0.00 3 298 + 0.00 1 |
| 49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad | 230 | 0 4 284 | 0.00 2 300 + 0.00 9 |
| 50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros | 232 | 0 5 288 | 0.00 7 302 + 0.00 2 |
| 51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas | 234 | 0 3 270 | 0.00 4 304 + 0.00 7 |
| 52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas | 236 | 0 1 272 | 0.00 3 306 + 0.00 5 |
| 53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas | 238 | 0 8 274 | 0.00 0 308 + 0.00 8 |
| 54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior | 240 | 0 2 278 | 0.00 5 310 + 0.00 7 |
| 55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas | 242 | 0 9 278 | 0.00 7 312 + 0.00 8 |
| 56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas | 244 | 0 2 280 | 0.00 9 314 + 0.00 0 |
| 57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados | 246 | 0 7 282 | 0.00 0 316 + 0.00 2 |
| 58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas | 248 | 0 8 284 | 0.00 2 318 + 0.00 5 |
| 59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros) | 250 | 0 0 286 | 0.00 1 320 + 0.00 8 |
| 60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Períodos Fiscales | 252 | 0 1 288 | 0.00 8 322 + 0.00 5 |
| 61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad | 254 | 0 1 290 | 0.00 1 324 + 0.00 2 |
| 62 Otras Retenciones | 256 | 0 9 292 | 0.00 5 326 + 0.00 7 |
| 63 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 298 a Casilla 326) | | | 330 = 0.00 9 |
| 64 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria) | | | 332 - 0.00 8 |
| 65 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito | | | 334 = 0.00 2 |
| 66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo) | | | 336 = 0.00 4 |
| 67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES | | Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336 | 338 = 28,876.79 0 |
| 68 MULTA (Amenaza) Pago a Cuenta: 340 0.00 9 | | Retenciones: 342 0.00 3 | TOTAL: 344 + 0.00 1 |
| 69 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010) | | | 340 + 0.00 3 |
| 70 TOTAL A PAGAR | | Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346 | 348 = 28,876.79 8 |

| DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS | | | | |
|--|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación | País/Nacionalidad | NIT o Número de Identificación Fiscal | Monto Sujeto a Retención | Impuesto Retenido |
| 350 | 9 355 | 4 360 | 7 366 | 1 370 6 |
| TOTALES | | | 1 375 | 1 380 8 |

| | |
|--|--|
| <p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal</p> | <p>USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA</p> |
| <p>Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p> | <p>Firma y sello del Receptor Autorizado</p> |

| | | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------|------------------------|
| Fecha: 22/02/2011 | Versión: F14 v8.0.r0 | Declaración: 114080148436 | Periodo: 06-2010 | NIT: 0614-021297-001-6 |
|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------|------------------------|

| DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería) | | | | | |
|---|-----|-----------|-----------------------|-----|-----------|
| Pago a Cuenta | 508 | 17,030.81 | Retención Acreditable | 512 | 11,845.98 |
| Multa Pago a Cuenta | 510 | 0.00 | Multa Retención | 513 | 0.00 |
| | | | Intereses | 514 | 0.00 |
| | | | Retenciones | 515 | 0.00 |

Durante el Ejercicio Fiscal 2010, INQUILSA obtuvo los siguientes datos, los cuales son las bases para generar el Estado de Resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, así como la respectiva Declaración de Impuesto Sobre la Renta (F-11) 2010.

RESUMEN DE INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO IMPOSITIVO 2010

| | | |
|--------------------------|----|--------------|
| Ingresos Ordinarios | \$ | 1,135,387.00 |
| Ingresos de no Operación | \$ | 16,666.72 |

RESUMEN DE LOS GASTOS DURANTE EL EJERCICIO IMPOSITIVO 2010

| | | |
|--------------------------|----|------------|
| Gastos de Venta | \$ | 223,400.00 |
| Gastos de Administración | \$ | 118,222.54 |
| Gastos Financieros | \$ | 543.12 |
| Gastos no Deducibles | \$ | 25,000.00 |

Debido a la utilización de la determinación del Costo a través del Sistema de Costos Estándar, se Muestra en el Estado de Resultado, las Variaciones que se dieron entre los elementos del costo, de manera Estándar y los Respectivos ajustes para mostrar lo realmente incurrido durante el ejercicio fiscal que termina al treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

ILQUIM, S.A. DE C.V.

CONCILIACIÓN ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL PARA FINES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA-2010

| CONCEPTO | | 2010 |
|--|----|------------|
| POR EL EJERCICIO TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 | | |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | \$ | 625,157.93 |
| (+) INGRESOS GRAVABLES QUE EN CONTABILIDAD NO SE REGISTRAN | | |
| COMO INGRESOS: | \$ | - |
| (+) COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES: | \$ | 25,000.00 |
| (-) INGRESOS CONTABILIZADOS NO GRAVABLES: | \$ | - |
| (=) UTILIDAD FISCAL SUJETA A IMPUESTO CON TASA ORDINARIA | | |
| ARTICULO 41 L.I.S.R. | \$ | 650,157.93 |
| (=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO | \$ | 162,539.48 |

F. _____

AUDITOR

ILQUIM, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica)

| CONCEPTO | PARCIAL | SALDO | VARIACIONES | | SALDO AJUSTADO |
|---|------------|--------------|-------------|-------|----------------|
| | | | DEBE | HABER | |
| INGRESOS | | 1,135,387.00 | | | 1,135,387.00 |
| COSTO DE VENTAS | | 137,651.35 | | | 137,675.23 |
| Inventario Inicial de Producto Terminado | 34,984.00 | | | | |
| Costo de Producción en Proceso | 174,928.04 | | | | |
| Inventario Inicial de Productos en Proceso | 10,147.78 | | | | |
| Producción en Proceso | 175,359.51 | | | | |
| Inventario Inicial de Materia Prima y Mat. | 77,419.64 | | | | |
| Compra de Materia Prima | 101,200.00 | | | | |
| Total Materia Prima Disponible | 178,619.64 | | | | |
| Inventario Final de Materia Prima y Mat. | 62,196.69 | | 64.99 | 52.74 | |
| Materia Prima Utilizada | 116,422.95 | | | | |
| Mano de Obra Directa | 12,856.24 | | | | |
| Costos Indirectos de Fabricación | 46,080.32 | | | | |
| Inventario Final de Productos en Proceso | 10,579.25 | | 11.06 | 8.98 | |
| Inventario Final de Productos Terminados | 72,260.69 | | 75.50 | 61.27 | |
| UTILIDAD BRUTA | | 997,735.65 | | | 997,711.77 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | 342,165.66 | | | 342,165.66 |
| Gastos de Venta | 223,400.00 | | | | |
| Gastos de Administración | 118,222.54 | | | | |
| Gastos Financiero | 543.12 | | | | |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | | 655,569.99 | | | 655,546.11 |
| Ingresos de no Operación | | 16,666.72 | | | 16,666.72 |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO Y RESERVA | | 672,236.71 | | | 672,212.83 |
| RESERVA LEGAL | | 47,056.57 | | | 47,054.80 |
| UTILIDAD FINANCIERA | | 625,180.14 | | | 625,157.93 |
| MAS: GASTOS NO DEDUCIBLES | | 250,000.00 | | | 25,000.00 |
| UTILIDAD ANTES DE ISR | | 650,180.14 | | | 650,157.93 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | 162,545.04 | | | 162,539.48 |
| UTILIDAD FISCAL | | 487,635.10 | | | 487,618.44 |
| MENOS: GASTOS NO DEDUCIBLES | | 25,000.00 | | | 25,000.00 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | | 462,635.10 | | | 462,618.44 |
| <p>F. _____ F. _____ F. _____ Representante Legal Contador General Auditor Externo</p> | | | | | |

ILQUIM, S.A. de C.V.
ESTADO DE RESULTADO
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

| | | |
|---|----------------------|------------------------------------|
| INGRESO | | \$ 1, 135,387.00 |
| COSTO DE VENTAS | | \$ <u>137,675.23</u> |
| UTILIDAD BRUTA | | \$ 997,711.77 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | \$ 342,165.66 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | \$ 118,222.54 | |
| GASTOS DE VENTA | \$ 223,400.00 | |
| GASTOS FINANCIEROS | \$ 543.12 | <u> </u> |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | | \$ 655,546.11 |
| INGRESOS DE NO OPERACIÓN | | \$ <u>16,666.72</u> |
| UTILIDAD ANTES DE RESERVA E IMPUESTO | | \$ 672,212.83 |
| RESERVA LEGAL (7%) | | \$ <u>47,054.80</u> |
| UTILIDAD FINANCIERAS | | \$ 625,157.93 |
| GASTOS NO DEDUCIBLES | | \$ <u>25,000.00</u> |
| UTILIDAD ANTES DE ISR (25%) | | \$ 650,157.93 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | \$ <u>162,539.48</u> |
| UTILIDAD FISCAL | | \$ 487,618.44 |
| GASTOS NO DEDUCIBLE | | \$ <u>25,000.00</u> |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | | \$ 462,618.44 |

F. _____
Representante Legal

F. _____
Contador General

F. _____
Auditor Externo

ILQUIN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(En dólares de los Estados Unidos de América)

| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | \$ 259.776,03 |
|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------|
| <u>ACTIVO CORRIENTE</u> | \$ 318.984,58 | <u>PASIVO CORRIENTE</u> | \$ 159.467,43 |
| Efectivo y Equivalentes | \$ 96.973,76 | Proveedores | \$ 99.674,40 |
| Clientes | \$ 9.745,47 | Acreedores Varios | \$ 57.582,40 |
| Inventarios | \$ 145.036,63 | Impuestos por Pagar | \$ 2.210,63 |
| Deudores Varios | \$ 54.986,30 | <u>PASIVO NO CORRIENTE</u> | \$ 100.308,60 |
| Partes Relacionadas | \$ 12.242,42 | Proveedores | \$ 48.765,55 |
| | | Acreedores Varios | \$ 51.543,05 |
| <u>ACTIVO NO CORRIENTE</u> | \$ 618.994,42 | <u>CAPITAL Y RESERVAS</u> | \$ 678.203,07 |
| Bienes Inmuebles | \$ 703,20 | Capital Social Minimo | \$ 11.428,57 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | \$ 95.318,00 | Capital Social Variable | \$ 63.451,45 |
| Depreciacion Acumulada | \$ (27.325,54) | Reserva Legal | \$ 47.073,44 |
| Maquinaria y Equipo | \$ 1.349.603,53 | Utilidades por distribuir | \$ 93.631,17 |
| Depreciacion Acumulada | \$ (955.426,52) | Utilidad del Ejercicio | \$ 462.618,44 |
| Transporte de Carga y Personal | \$ 88.671,79 | | |
| Depreciacion Acumulada | \$ (46.981,03) | | |
| Herramientas | \$ 37.242,38 | | |
| Depreciacion Acumulada | \$ (18.599,08) | | |
| Equipo de Vigilancia | \$ 3.815,64 | | |
| Depreciacion Acumulada | \$ (2.471,77) | | |
| Terrenos | \$ 30.000,00 | | |
| Instalaciones | \$ 64.443,82 | | |
| TOTAL ACTIVOS | \$ 937.979,00 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | \$ 937.979,00 |

Representante Legal

Contador General

Auditor Externo

F-11 Ejercicio Fiscal: 2010

| REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | | SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ | | NUMERO DE DECLARACION 10 111060635131 3 | | |
|---|--|---|--------------------------------------|--|------------------------|--|
| DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00 | | F-11 V-6 | | | | |
| Ejercicio: Dia Mes Año | | Dia Mes Año | | SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA | | |
| Del: 01 01 01 2010 9 Al: 02 31 12 2010 7 | | NIT: 03 0 6 1 4 - 0 2 1 2 8 7 - 0 0 1 - 6 9 | | | | |
| I D E N T I F I C A C I O N | Primer Apellido/Razon Social ILQUIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | | Segundo Apellido | | Nombres | |
| | 04 Calle/Avenida/Paseaje/Poligono/Block Las Magnolias | | 05 Numero 200 | | 06 Apto./local 3033 | |
| | 07 Otros datos que complementen el domicilio | | 08 Colonia o Barrio San Calletano | | 09 e-mail: | |
| | Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR | | 10 Telefono 2222222 | | 11 Fax | |
| | Actividad Economica | | 12 | | 13 | |
| | Primaria OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE | | 13 | | 039999 2 | |
| | Secundar | | 14 | | 0 0 | |
| | Terciaria | | 15 | | 0 0 9 | |
| | Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta | | 16 | | 7 | |
| | Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal por Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion | | 17 | | 5 | |
| Utilice este Recuadro solo Si Modifica su Declaracion | | 18 | | 3 | | |
| Utilice si es persona natural y resido en el pais 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara | | Dias de Residencia en el Pais 19 | | Fecha de Fallecimiento o Liquidacion 20 | | |
| Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo | | | | | | |
| Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones | | + 105 | | 0.00 8 | | |
| Profesiones, Artes y Oficios | | + 110 | | 0.00 4 | | |
| Por Actividades de Servicios | | + 115 | | 0.00 5 | | |
| Por Actividades Comerciales | | + 120 | | 0.00 1 | | |
| Por Actividades Industriales | | + 125 | | 1,135,387.00 2 | | |
| Por Actividades Agropecuarias | | + 130 | | 0.00 9 | | |
| Por Utilidades y Dividendos | | + 135 | | 0.00 6 | | |
| Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador | | + 137 | | 0.00 0 | | |
| Otras Rentas Gravables | | + 140 | | 16,666.72 7 | | |
| TOTAL RENTAS GRAVADAS | | = 145 | | 1,162,053.72 3 | | |
| Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo | | | | | | |
| Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725) | | + 205 | | 0.00 4 | | |
| Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650) | | + 210 | | 479,841.00 1 | | |
| Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas) | | + 215 | | 47,054.80 8 | | |
| TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES | | = 225 | | 828,895.80 9 | | |
| Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta) | | + 235 | | 25,000.00 6 | | |
| RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es mayor o igual a cero | | = 240 | | 650,157.92 0 | | |
| PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 236) Si resultado es menor que cero | | = 242 | | 0.00 2 | | |
| Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873) | | + 245 | | 0.00 2 | | |
| Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 126 de Formulario F-944) | | + 250 | | 0.00 7 | | |
| TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250) | | = 255 | | 650,157.92 3 | | |
| IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA | | + 300 | | 162,539.48 0 | | |
| IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944) | | + 305 | | 0.00 5 | | |
| TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305) | | = 310 | | 162,539.48 1 | | |
| Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830) | | - 315 | | 0.00 7 | | |
| Pago a Cuenta | | - 320 | | 17,030.81 8 | | |
| No. de Resolucion | | 322 | | 7 | | |
| Credito segun Resolucion | | - 325 | | 0.00 4 | | |
| No. Declaracion Ejercicio Anterior | | 326 | | 2 | | |
| Credito Aplicable del Ejercicio Anterior | | - 328 | | 0.00 5 | | |
| Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica | | - 329 | | 0.00 6 | | |
| IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis) | | = 330 | | 145,508.67 4 | | |
| Multa (Atenuada segun Art. 261Codigo Tributario) | | + 335 | | 0.00 9 | | |
| LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis) | | = 340 | | 145,508.67 0 | | |
| Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345 | | | | | | |
| Total a Devolver : | | 345 | | 0.00 0 | | |
| Total a Pagar : | | 350 | | 145,508.67 6 | | |
| Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriria en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A delCodigo Penal. | | Uso exclusivo DGII | | Fecha de Recepcion | | |
| Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado | | Firma y Sello del Receptor Autorizado | | Dia Mes Año | | |
| | | | | 200 | | |

Fecha: 22/02/2011 Version: F11 V6 r3 Declaracion: 111060635131 Ejercicio: 2010 NIT: 06140212870016

| ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA | | | | DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES | | | |
|--|-------|------------|---|---|-------|------|---|
| Inventario Inicial de Materia Prima | + 405 | 77,419.84 | 7 | Medicos (Conforme a Documentacion) | + 711 | 0.00 | 0 |
| Compra Materia Prima | + 410 | 101,200.00 | 3 | Colegiaturas (Conforme a Documentacion) | + 712 | 0.00 | 9 |
| Inventario Final de Materia Prima | - 415 | 82,158.39 | 4 | ISSS (Salud) | + 713 | 0.00 | 7 |
| Costo de Materia Prima Utilizada | = 420 | 116,463.25 | 0 | Bienestar Magisterial | + 714 | 0.00 | 5 |
| Mano de Obra | + 425 | 12,856.24 | 1 | Donación máxima legalmente permitida (Segun Documentacion) | + 715 | 0.00 | 3 |
| Costos Indirectos de Fabricacion | + 430 | 46,080.32 | 8 | IPSFA | + 716 | 0.00 | 1 |
| Inventario Inicial, Producto en Proceso | + 435 | 10,147.78 | 9 | AFP Cuota Voluntaria | + 717 | 0.00 | 0 |
| Inventario Final de Producto en Proceso | - 440 | 10,581.33 | 5 | Depreciacion de Vehiculo (No Aplica a Asalariados) | + 718 | 0.00 | 5 |
| Costo de Produccion | = 442 | 174,966.26 | 6 | Combustibles (No Aplica a Asalariados) | + 719 | 0.00 | 8 |
| Inventario Inicial de Producto Terminado | + 444 | 34,984.00 | 2 | Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentacion) | + 720 | 0.00 | 6 |
| Inventario Final de Producto Terminado | - 445 | 72,274.92 | 3 | Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714.25) | + 722 | 0.00 | 3 |
| Costo de lo Vendido | = 450 | 137,875.34 | 0 | TOTAL | = 725 | 0.00 | 0 |
| Gastos de Venta Sin Donacion | + 525 | 223,400.00 | 8 | Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario. | | | |
| Gastos de Administración Sin Donacion | + 530 | 118,222.54 | 4 | | | | |
| Gastos Financieros Sin Donacion | + 535 | 543.12 | 6 | | | | |
| Total Gastos de Operacion | = 540 | 342,165.66 | 1 | | | | |
| TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540) | = 545 | 479,841.00 | 9 | | | | |

| Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo | Comercio | | | | Agropecuaria | | | | Servicios, Profesiones, Artes y Oficios | | | | |
|--|----------|------|---|-----|--------------|---|-----|------|---|-----|------------|---|--|
| Inventario Inicial | + 601 | 0.00 | 7 | 810 | 0.00 | 6 | 818 | 0.00 | 0 | | | | |
| Costo Articulos Producidos / Comprados | + 602 | 0.00 | 5 | 811 | 0.00 | 4 | 820 | 0.00 | 3 | | | | |
| Inventario Final | - 603 | 0.00 | 3 | 812 | 0.00 | 2 | 821 | 0.00 | 1 | | | | |
| Costo de Venta | = 604 | 0.00 | 1 | 813 | 0.00 | 0 | 822 | 0.00 | 0 | | | | |
| Gastos de Venta Sin Donacion | + 605 | 0.00 | 0 | 814 | 0.00 | 9 | 823 | 0.00 | 8 | | | | |
| Gastos de Administración Sin Donacion | + 606 | 0.00 | 8 | 815 | 0.00 | 7 | 824 | 0.00 | 6 | | | | |
| Gastos Financieros Sin Donacion | + 607 | 0.00 | 6 | 816 | 0.00 | 5 | 825 | 0.00 | 4 | | | | |
| Gastos de Operacion | = 608 | 0.00 | 4 | 817 | 0.00 | 3 | 826 | 0.00 | 2 | | | | |
| Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion | = 609 | 0.00 | 2 | 818 | 0.00 | 1 | 827 | 0.00 | 0 | | | | |
| Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627) | | | | | | | | | | 628 | 479,841.00 | 3 | |
| Donación Máxima legalmente permitida (Aplica solo personas jurídicas) : | | | | | | | | | | 650 | 0 | 7 | |

| BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL | 800 | DIA | MES | AÑO | 5 | OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION | | | |
|--|-------|------|-----|-----|---|--|-------|------|---|
| Efectivo | + 840 | 0.00 | 3 | | | Rentas No Gravadas o Exentas | + 730 | 0.00 | 8 |
| Bancos | + 841 | 0.00 | 9 | | | Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta | + 732 | 0.00 | 6 |
| Cuentas Por Cobrar | + 842 | 0.00 | 5 | | | Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP | + 734 | 0.00 | 4 |
| Inventarios | + 843 | 0.00 | 0 | | | Utilidades y Dividendos | + 736 | 0.00 | 2 |
| Inversiones | + 844 | 0.00 | 2 | | | Indemnizaciones No Gravadas | + 738 | 0.00 | 0 |
| Bienes Muebles | + 845 | 0.00 | 7 | | | Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas | - 740 | 0.00 | 9 |
| Bienes Inmuebles | + 846 | 0.00 | 1 | | | Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta | - 742 | 0.00 | 2 |
| Otros Activos | + 847 | 0.00 | 6 | | | Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta | - 744 | 0.00 | 3 |
| TOTAL DEL ACTIVO | = 849 | 0.00 | 3 | | | Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944) | + 746 | 0.00 | 7 |
| Cuentas por Pagar | + 850 | 0.00 | 5 | | | TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION | = 750 | 0.00 | 1 |
| Prestamos por Pagar | + 851 | 0.00 | 9 | | | OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR | | | |
| Otros Pasivos | + 855 | 0.00 | 3 | | | Rentas Obtenidas en el Exterior | + 870 | 0.00 | 6 |
| TOTAL PASIVO | = 860 | 0.00 | 6 | | | Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior | - 871 | 0.00 | 4 |
| Capital o Patrimonio | + 862 | 0.00 | 2 | | | Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior | - 872 | 0.00 | 2 |
| TOTAL PASIVO MAS CAPITAL | = 865 | 0.00 | 0 | | | TOTAL | = 873 | 0.00 | 0 |

| SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS | | | | | | | | | | |
|---|-----|---|-----|--|--|-------------------|-----|-------------------|------|------|
| Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo | 805 | 2 | 810 | | | 9 | 815 | 0 | 825 | 7 |
| Codigo | NIT | | | | | Ingresos Gravados | | Impuesto Retenido | | |
| | | | | | | | | 0.00 | 0.00 | |
| | | | | | | | | 0.00 | 0.00 | |
| | | | | | | | | 0.00 | 0.00 | |
| Totales | | | | | | | 820 | 0.00 | 830 | 0.00 |

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 316.
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectua la Retencion, Consultar Guia

| DETALLE DE DONACIONES | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----|--|--|--|--|----------------------|---|-----|------|---|
| Nombre de la Institucion | NIT | | | | | VALOR DE LA DONACION | | | | |
| | 905 | | | | | | 9 | 910 | 0.00 | 5 |
| | 905 | | | | | | 9 | 910 | 0.00 | 5 |
| | 905 | | | | | | 9 | 910 | 0.00 | 5 |
| TOTAL | 917 | | | | | | | | 0.00 | 1 |

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le deposite la devolucion en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la informacion que se solicita a continuacion:

| NOMBRE DE BANCO | No. Cuenta | | Tipo de Cuenta | |
|------------------|--------------------------|-----|----------------|-----|
| | 920 | | 2 | 925 |
| | USO EXCLUSIVO DE LA DGII | | | |
| Codigo de Banco: | | 930 | | 0 |

Firma: _____
 Aceptacion de Abono a Cuenta

CONCLUSIONES

- a. Para el establecimiento de los costos estándar se requiere de un equipo técnico que realice un estudio para la determinación de los costos predeterminados que se presupuestaran para la realización de un proceso productivo.

- b. A través del estudio realizado se observó que la empresa ILQUIM, SA de C.V. no aplica correctamente la técnica del costo estándar ya que determina el costo hasta el final del mes, debido a que distribuye los gastos indirectos de fabricación, de mano de obra y de materia prima; entre cada orden. Por lo que durante el mes aplica contablemente toda la materia prima, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación al costo de producción y establece los inventarios de productos en proceso hasta el final del mes; y además no lleva un control de las variaciones de acuerdo a los estándares establecidos.

- c. La empresa ILQUIM, S.A. de C.V. en este año de transición para la aplicación de NIIF para PYMES, aun no está realizando cambios para la adopción de la nueva normativa técnica vigente lo cual hará difícil la aplicación correcta para el próximo año.

RECOMENDACIONES

Con base al estudio realizado y las conclusiones obtenidas, se plantean las siguientes recomendaciones:

- a. Que las empresas que apliquen el costo estándar, cuenten con un equipo técnico con la capacidad de realizar el estudio necesario para establecer los estándares a aplicar, y que durante su implementación sean analizadas las posibles variaciones, para aplicar los respectivos ajustes al proceso productivo.
- b. Que la empresa en estudio aplique el método del costo estándar para la determinación del costo en el proceso productivo, de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica.
- c. Que ILQUIM, S.A DE C.V., debe comenzar el proceso de transición de la normativa técnica, para ayudar a producir información financiera acorde a su realidad económica, lo que ayudara a su administración a la toma de decisiones oportunas y a estar acorde con la vigencia de la norma.

BIBLIOGRAFIA

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009, Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, Material Digital.

Recopilación de Leyes Tributarias. Autor: Ricardo Mendoza Orantes Editorial Jurídica Salvadoreña, El Salvador, 2010, 17ª edición.

“Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano” (RECAUCA). Material Digital.

Autor(es): Polimen, Ralph S. ; Fabozzi, Frank J.; Adelberg, Arthur H.. Título: Contabilidad de Costos Conceptos y Aplicaciones para la Toma de Decisiones Gerenciales. Lugar de Edición: Colombia. Editorial: Mc Graw Hill. No de Edición: 3ra Edición.

<http://www.gerencie.com/costosestandar.htm> Gerencie. Costos estándar. Autor anónimo.

<http://www.monografias.com/trabajos10/coest/coest.shtml> Costo Estándar. Monografías.

Autor(es): Oscar Antonio Méndez Urbina; Guadalupe Elizabeth Sosa Díaz, Carlos Antonio Martínez Arteaga. “Análisis y propuesta de procedimientos para la aplicación de la Ley de Impuesto sobre la Renta a los Costos Predeterminados en las Empresas Industriales en El Salvador Caso Practico en la Industria de la Fundición de Hierro y Acero”

A. DISEÑO METODOLÓGICO

Tipo de Estudio

El tipo de investigación que se utilizó es el descriptivo y bibliográfico, ya que aparte de describir los procesos contables que cumplan con las regulaciones de la normativa técnica y tributaria relacionados con el proceso de fabricación de productos químicos con materia prima importada, se ha desarrollado un caso práctico desde el momento de la importación de la materia prima hasta la determinación del costo del producto y su posterior comercialización.

Con base a las características de la investigación el estudio le fue aplicado el analítico descriptivo, ya que se recopilaron datos con los cuales se elaboró un diagnóstico, que permitió analizar la problemática planteada, lo que sirvió para diseñar la investigación.

La información obtenida a través de la implementación de los instrumentos investigativos, ha quedado plasmada, para sustentar el diagnóstico determinado a la entidad.

Unidad de Análisis

La principal unidad de análisis tomada en cuenta para desarrolló de la investigación, fue conformada por la fábrica de productos químicos que utiliza materia prima importada, quien nos proporciono información y datos sobre los que fundamos nuestra investigación, en los tratamientos contables y fiscales.

Universo y Muestra

Debido a la naturaleza del estudio a realizar, no se vuelve necesario determinar una muestra, ya que para desarrollar la investigación se tomo de base una fábrica de productos químicos, por lo que los resultados que se presentaran puede ser aprovechados por cualquier entidad dedicada el rubro en mención.

Instrumentos y Técnicas Utilizados en la Investigación

Para el desarrollo de la investigación y la recolección de la información de interés financiero y fiscal se elaboraron cuestionarios los cuales se estructuraron con preguntas mixtas y se conto con la colaboración de una fábrica de productos químicos, precisamente el área contable, además de entrevistas al personal destacados en las áreas objeto de estudio; con lo que se conocieron los procedimientos con los que actualmente la entidad se encuentra midiendo, registrando, valuando y presentando los registros contables de operaciones que caracterizan a una entidad industrial.

Los instrumentos y técnicas básicas que se utilizaron en la investigación son:

- a) Cuestionarios relacionados con elementos técnicos y tributarios, dirigidos al departamento de contabilidad, de la entidad objeto de estudio,
- b) Entrevistas, ellas dirigidas a los responsables de las áreas objetos de estudio, enfatizando con los encargados de las importaciones de materia prima e inventarios, de la entidad, además;
- c) Recopilación de información bibliográfica disponible en materia técnica y tributaria, mediante la utilización de las distintas fuentes, tanto primarias como secundarias.

El levantamiento de datos se realizó durante los meses de julio a noviembre de 2010.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la investigación ha sido enfocado en la aplicación de lineamientos que contribuyan a implementar un mejor tratamiento contable y tributario, para un adecuado reconocimiento de las operaciones que caracterizan a una entidad dedicada a la fabricación de productos químicos, con materia prima importada.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Formulación de una herramienta de consulta que ilustra, de forma práctica el tratamiento contable y tributario que se debe aplicar a las operaciones que realiza una fábrica de productos químicos que utiliza materia prima importada.

Objetivos Específicos

Analizar la normativa técnica y fiscal que es aplicable a las operaciones que realiza una fábrica de productos químicos que utiliza materia prima importada.

Emplear la normativa técnica y fiscal a los registros contables de las distintas operaciones que realiza una fábrica de productos químicos.

Realizar de forma práctica el tratamiento contable y tributario aplicable a las operaciones de una fábrica de productos químicos que utiliza materia prima importada, de acuerdo a los lineamientos que establece la normativa técnica y fiscal.

Utilidad Social

Nuestra investigación contribuye a generar una herramienta básica para las entidades que se dedican a la fabricación de productos químicos, utilizando materia prima importada, respecto a las áreas financiera y tributaria, ya que la implementación de la normativa técnica y legal es importante porque servirá para presentar la información financiera y tributaria de forma fiable en lo que respecta al tratamiento financiero y tributario; que consecuentemente permitirá que las utilidades o pérdidas generadas no estén sobrevaloradas o infravaloradas dentro de los Estados Financieros y para que éstos sean utilizados para la toma de decisiones de la administración así como el correcto entero de impuestos a los que se encuentren sujetos. De esta forma el beneficio de la investigación para dicho sector económico, es directo, ya que proporcionará lineamientos al tratamiento a dar a las operaciones que caracterizan al sector.

El tema investigado es de importancia ya que es de apoyo al sector docente-educativo porque servirá de material de consulta que ayudara a fortalecer el conocimiento de los docentes y estudiantes en el tema, proporcionando información detallada, resumida y concreta así como al profesional que trabaja en dicho sector ya que se especifica y detalla cómo se deben registrar financiera y tributariamente las operaciones de dichas entidades, haciendo énfasis en las áreas de inventario, propiedad planta y equipo, activos intangibles y partes relacionadas, en lo que respecta a la correcta aplicación de acuerdo a la normativa técnica y legal siendo una guía de consulta para los interesados y ello abonara al cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas a las que se encuentra sujeto dicho sector, asimismo a las personas que administran entidades dedicadas al rubro de la fabricación de productos químicos, con materia prima importada les interesa poseer este conocimiento porque generalmente son quienes toman decisiones financieras y tributarias, y por diversos motivos suele desconocer sobre técnicas contables y legales, aplicando muchas veces conocimientos empíricos, razón por la cual enfrentan diversos problemas relativos al manejo de sus negocios tales como: imposibilidad de interpretar objetivamente su situación económica y financiera, no cuantifican sus niveles y necesidades de inversión, gastos e ingresos, dificultad de enfrentar sus problemas de naturaleza financiera; así mismo se les dificulta verificar el resultado de renta, costo y beneficio en el manejo de inventario, por lo tanto es importante para que cuenten con el conocimiento de la técnica contable y legal para la toma de decisiones en una entidad de esta naturaleza.

Novedoso

La investigación realizada es novedosa ya que se ofrece una herramienta necesaria al sector de las fabricas que se dedican a la elaboración de productos químicos, con materia prima importada, enfocado a la parte contable y tributaria, lo que abona a la correcta forma de dar cumplimiento a los requerimientos financieros y a las obligaciones formales y sustantivas a las que se encuentra sujeto dicho sector. Todo esto acorde al actual marco de referencia financiero y tributario, lo cual ha causado una gran expectativa durante lo que va del año 2010, por lo cual se el presente documento plasma los lineamientos básicos a seguir de las operaciones propias de una entidad dedicada a la fabricación de productos químicos, con materia prima importada, tomando en cuenta el cumplimiento de la normativa legal vigente además en la biblioteca de la Universidad de El Salvador no hay una investigación que se enfoque en lo tributario hacia uno de los sectores económico más complejos del país, como lo es la actividad económica investigar; además la entidad que sirvió de modelo para nuestra investigación no cuenta con un documento que le oriente respecto de los lineamientos técnicos y legales a seguir que por su naturaleza demandan sus operaciones.

Factibilidad

La realización de la investigación ha sido viable ya que fue aceptada por las autoridades universitarias; además es factible porque se contó con la colaboración de una entidad dedicada a la elaboración de productos químicos, con materia prima importada, la cual nos facilitó información que ha sido la base para conocer las fortalezas y deficiencias que posee dicha entidad, respecto a las áreas financiera y tributaria, lo que nos ha ayudado a poner en práctica nuestra investigación y brindar entonces los lineamientos a seguir respecto al tratamiento financiero y tributario de las operaciones características de dicho sector, asimismo contamos con asesoría de expertos en la materia, quienes poseen amplia experiencia en el área a investigada y guiaron el proceso investigativo y la parte práctica a propuesta, se contó además con el acceso a bibliografía que ayudado a enriquecer la parte teórica de la investigación y contamos con los recursos tecnológicos, tales como computadoras e internet, recursos humanos (integrantes del equipo), y recursos financieros para llevar a cabo la investigación.

C. DIAGNOSTICO

Como resultado de la entrevista y del cuestionario realizado para la investigación a personas que forman parte del equipo productivo y administrativo de de la entidad objeto de estudio ILQUIM, se identifico que:

La empresa ILQUIM, S.A. de C.V. en este año de transición para la aplicación de NIIF para PYMES, aun no está realizando cambios para la adopción de la nueva normativa técnica vigente lo cual hará difícil la aplicación correcta para el próximo año.

Actualmente la empresa emite una nota de crédito para anular una factura de exportación temporal, lo cual no es correcto ya que según el artículo 110 del C.T. en su inciso segundo define que las causas por las cuales se emitirá una Nota de Crédito será por las cantidades que produzcan disminuciones en los valores y los impuestos que ya han sido documentados, por lo cual se sugiere que se dejen de emitir notas de crédito para tal situación.

La aplicación del método del costo estándar para la empresa ILQUIM, S.A. de C.V., se aplica de forma incorrecta ya que establece distribución de los Gastos Indirectos de Fabricación para cada orden producida, al igual que la mano de obra y la materia prima se hace la determinación del costo hasta el final del mes, en este caso además también está infringiendo el sistema de registro de inventarios que establece que permanentemente se conoce el costo de venta, por lo que durante el mes aplica contablemente toda la materia prima, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación al costo de producción y establece los inventarios de productos en proceso hasta el final del mes, por lo que se recomienda que haga uso del costo estándar tal y como lo establece la sección 13 de las NIIF para PYMES en el párrafo 13.6

La empresa realiza operaciones con partes relacionadas haciendo ventas que no son a precio de mercado como lo determina la ley en su art. 62-A del Código Tributario, en donde indica la determinación de precios y montos de las contraprestaciones para partes relacionadas, considerado los precios de mercado para la transferencia de bienes o prestación de servicios de la misma especie y el 99-C del C.T. puntualiza los parámetros para entender a un sujeto relacionado. Por lo tanto se recomienda a la empresa que debe tratar las ventas a sus partes relacionadas como a un cliente en particular.

La base técnica en su sección 33 de las NIIF para PYMES “Información a Revelar sobre Partes Relacionadas” y en su párrafo 33.2 se determinan las condiciones para considerar a una parte relacionada, asimismo si las entidades se encuentran dentro de dichas condiciones debe revelar la información sobre el personal clave y las transacciones entre ellas (33.5 - 33.14).

ILQUIM, S.A. de C.V., cumple tanto con los requisitos tributarios, como con los técnicos para reconocer a su principal distribuidor QUIM, S.A. de C.V. ya que el 90% del personal clave de ambas empresas es el mismo, con la diferencia en el número de acciones que posee cada socio.

Hasta la fecha la empresa ha tratado a QUIM, S.A. de C.V. como cualquier cliente, dejando de revelar la información requerida tanto financiera como fiscalmente.

El Art. 14 de la Ley de IVA manda en su inciso segundo, que existe hecho generador la importación, internación de bienes y servicios tales como: asesorías, asistencias técnicas, marcas, patentes, modelos, informaciones, programas de computación y arrendamiento de bienes muebles corporales, asimismo la Ley de renta fija, en su art, 158-A que se aplique el 5% del ISR para la adquisición de Activos Intangibles a no domiciliados.

La empresa en estudio si bien cumplió con la retención del 5% del ISR, no lo hizo con el Art. 14 de la Ley de IVA ya que cuando realizó adquisición de programas informáticos no retuvo el 13% de IVA.

ANEXO 1 CUESTIONARIO TRIBUTARIO – CONTABLE

El presente Cuestionario se dirige al Contado General de ILQUIM, cuya información recopilada será exclusivamente para realizar una propuesta de lineamientos de aplicación a las principales operaciones que caracteriza a una Fábrica que transforma productos químicos, utilizando materia prima importada, así como la aplicación del Sistema de Costo Estándar.

EMPRESA: ILQUIM, S.A. DE C.V.

FECHA: Octubre 2010

EJERCICIO FISCAL: 2010

1. ¿Qué Método de Costo Utilizan?

ILQUIM, utiliza el Sistema de Costos Estándar, pero para la determinación de los presupuesto, los Costos de Producción realmente se conocen al final de cada mes.

2. ¿Al finalizar el ejercicio fiscal, concilian los costos obtenidos del Sistema de Costos Estándar, respecto a los reales?

Si, se va realizando mensualmente, por lo que al final cada ejercicio los resultados ya han sido conciliados.

3. ¿Considera que el método utilizado bajo este sistema le ofrece ventajas para efectos de generar información oportuna, para la toma de decisiones?

Si una de las grandes ventajas es que antes de iniciar un proceso productivo en condiciones normales, conocemos cuales serán los resultados, por ejemplo respecto a los cliente sabemos cuál es el margen mínimo de precio de nuestros productos.

4. ¿Luego de cada ciclo productivo se analizan las variaciones que surgen, respecto a los Costos Estándar versus los Reales?

Si, de hecho hay un equipo técnico, el cual colaborar en donde se generan las fallas si estas realmente necesitan atención.

5. ¿Se ha iniciado el Proceso de Transición de la Normativa Contable?

A la fecha no, estamos en proceso de Organización.

6. ¿Se ha elaborado el Sistema de Contabilidad de acuerdo a las NIIF aplicadas a PYMES en El Salvador?

Aun no, la gerencia junto con el Departamento de Contabilidad está planeando la modificación del Sistema de Contabilidad ya existente, el cual se adecúe a los requisitos que la nueva normativa exige.

7. ¿Se están cumpliendo las nuevas disposiciones contenidas en la Leyes Tributarias, respecto a los Inventarios?

Si, de hecho, ya por cada compra de materia prima que se realiza se a nivel de sistemas se implementaron módulos para los movimientos diarios.

8. ¿Cuando se Adquiere Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles del Exterior, se realizan las respectivas retenciones, de los impuestos de IVA y RENTA?

Por lo general se hacen y enteran esas retenciones.

9. ¿Existen operaciones entre Partes Relacionadas?

De hecho, nuestro principal cliente es considerado una parte relacionada, a la cual no se le dan tratos preferentes.

Observaciones: Según el contador las Partes relacionadas aun no están siendo tratadas como tal, tanto fiscal como financieramente.

Entrevistador: Jhony Ernesto Guevara Gómez

Responsable: Contador General

ANEXO 2 FICHAS BIBLIOGRAFICAS

FICHA BIBLIOGRAFICA N° 1

Autor: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB);

Título: Norma Internacional de Información Financiera – NIIF PYMES 2009, Sección 3 Presentación de Estados Financieros; Sección 13 Inventarios Sección; Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo; Sección 18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía; Sección 29 Impuesto a las Ganancias; Sección 33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, Material Digital

Total número de páginas: 257

Comentario sobre la fuente:

Normativa Contable contenida en secciones, que es de aplicación para las entidades que son conocidas como pequeñas y medianas entidades (PYMES), las cuales no tienen la obligación pública de rendir cuentas y que publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, las cuales describen los requerimientos técnicos a seguir en la contabilidad de dichas entidades.

ELABORADO POR: Jhony Ernesto Guevara Gómez

Verónica Guadalupe Flores Palacios

Silvia Guadalupe Rafael

FICHA BIBLIOGRAFICA N° 2

Autor: Ricardo Mendoza Orantes

Título: "RECOPIACION DE LEYES TRIBUTARIAS"

Editorial Jurídica Salvadoreña, El Salvador, 2010, 17ª edición

Número de páginas: 794

Comentario sobre la fuente: Recopilación de Leyes Tributarias que regula lo referente a impuestos como IVA, ISR, retenciones, entre otros, incluyendo las reformas aprobadas en noviembre y diciembre de 2009, por la Asamblea Legislativa.

ELABORADO POR: Jhony Ernesto Guevara Gómez

Verónica Guadalupe Flores Palacios

Silvia Guadalupe Rafael

FICHA BIBLIOGRAFICA N° 3

Autor: Gobierno de El Salvador

Título: "Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano"

Editorial: Material Digital

Año de Publicación: Material Digital

Número de Páginas: 92

Comentario sobre la fuente: es un resumen esquemático donde se destacan las principales aplicaciones a las normas aduanales; principalmente se analizó el contenido del CAPITULO V "DE LOS REGÍMENES ADUANEROS".

ELABORADO POR: Jhony Ernesto Guevara Gómez

Verónica Guadalupe Flores

Silvia Guadalupe Rafael

ANEXO 3 FICHAS DE ENTREVISTA

FICHA Nº 1

TEMA: CUESTIONARIO TRIBUTARIO - CONTABLE

Nombre del entrevistado: Contador General

Fecha: 03/11/2010

1. Pregunta: ¿Se ha elaborado el Sistema de Contabilidad de acuerdo a las NIIF aplicadas a PYMES en El Salvador?

Respuesta: Aun no, la gerencia junto con el Departamento de Contabilidad están planeando la modificación del Sistema de Contabilidad ya existente, el cual se adecúe a los requisitos que la nueva normativa exige.

Elaborada por: Jhony Ernesto Guevara Gómez

Verónica Guadalupe Flores

Silvia Guadalupe Rafael

FICHA N° 2

TEMA: CUESTIONARIO TRIBUTARIO - CONTABLE

Nombre del entrevistado: Contador General Fecha: 03/11/2010

Pregunta: ¿Qué técnica para la medición del costo se aplica en la empresa?

Respuesta: Aplica el Costo Estándar, pero solo para la determinación de el presupuesto de materia prima, mano de obra directa y GIF, pero contablemente todo se acumula en la cuenta Costo de Producción y es hasta el final del mes que se determina el Costo de Ventas .

Elaborada por: Jhony Ernesto Guevara Gómez

Verónica Guadalupe Flores Palacios

Silvia Guadalupe Rafael

FICHA N° 3

TEMA: CUESTIONARIO TRIBUTARIO - CONTABLE

Nombre del entrevistado: Contador General Fecha: 03/11/2010

Pregunta: ¿Cuáles son las Partes o Empresas Relacionadas con las que cuenta la Empresa?

Respuesta: La empres actualmente tiene a su principal distribuidora como parte relacionada, ya que una empresa posee bastante influencia sobre la otra en cuanto a los socios de ambas. Aun no se ha implementado ningún registro ni trámite especial para esta empresa, hasta el momento se trata como otra normal .

Elaborada por: Jhony Ernesto Guevara Gómez

Verónica Guadalupe Flores Palacios

Silvia Guadalupe Rafael

ANEXO 4 MANUAL DE POLITICAS CONTABLES E INSTRUCCIONES PARA EL CATALOGO DE CUENTAS

11103 BANCOS

Política

Sub – cuenta para el registro y control del dinero disponible en cuentas corrientes, de ahorros y en depósitos a plazo.

Cada cuenta se concilia mensualmente, la gerencia deberá exigir la razonabilidad de las inconsistencias de saldos conciliados.

SE CARGA:

Con los valores remesados de Caja General a las distintas cuentas bancarias a nombre de la Empresa. Cada cargo estará documentado con un comprobante de remesa o nota de abono emitida por el banco.

SE ABONA:

Con el valor de los cheques emitidos por pagos efectuados y notas de cargo emitidas por el Banco. Los cheques serán controlados por medio de voucher cuya numeración será la de los cheques, las cuales serán registradas según sus comprobantes legales.

SU SALDO:

Es deudor y presenta las disponibilidades de efectivo a la fecha del balance.

11201 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR.

Política

Esta Sub – cuenta registra los deudores por la venta principal del giro de la Empresa cuyo valor se ha facturado por venta local.

SE CARGA:

Con el valor de la factura o Comprobantes de Crédito Fiscal al momento de efectuar la venta. En tales documentos se exige la firma del cliente deudor.

SE ABONA:

Con el valor recuperado de la deuda al momento en que se recibe el pago.

SU SALDO:

Es deudor y representa el valor de la deuda por ventas al crédito, a la fecha del balance.

11206 DEUDORES VARIOS:

Política

Esta es una cuenta por cobrar originada por motivos diferentes a los mencionados y por causas eventuales.

Merece que contabilidad haga una liquidación mensual y reporte a la Gerencia los saldos sin movimientos o casos incobrables y llevar un registro aparte de las Cuentas por Cobrar a Clientes.

SE CARGA:

Con el valor del documento que generó la deuda. Deberá indicarse en la partida de diario, el origen y la forma de pago.

SE ABONA:

Con el pago recibido o liquidación autorizada.

SU SALDO:

Es deudor y presenta el valor adeudado por causas eventuales.

11208 CARGOS POR APLICAR

Política

Cuenta transitoria, que registra los cargos pendientes de aplicar a su respectiva cuenta deudora.

SE CARGA:

Con el valor anticipado pendiente de liquidar con su respectiva cuenta deudora.

SE ABONA:

Con la aplicación a la cuenta específica de activo.

SU SALDO:

Es deudor y representa el valor de los cargos pendientes de aplicar.

117 INVENTARIO

11701 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA

11702 INVENTARIO DE MATERIALES DIRECTOS

11704 INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS

11709 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO

Política

Todas estas sub – cuentas, registran existencias en el Sistema PERIODICO MENSUAL.

SE CARGAN:

Con el valor de la mercadería comprada, que ingresada a producción o producto terminado según las respectivas ordenes de producción.

SE ABONAN:

Con la salida de materia prima, materiales directos, productos terminados u órdenes de producción aun no terminadas, según hoja de costos.

SU SALDO:

Es deudor y representa el valor de costo de las existencias al final del mes.

11707 PEDIDOS EN TRANSITO

Política

Registra los valores realmente pagados por mercaderías o bienes aún no recibidos a la fecha del balance.

Este registro requiere una liquidación mensual a fin de comprobar la razonabilidad de la mercadería aún en tránsito y si los ingresos ya liquidados han registrado convenientemente todos los gastos. Al finalizar su trámite o su retaceo se traslada a Compras, si son materias primas o mercaderías para la venta.

SE CARGA:

Con el valor del giro, pagos previos e Impuestos Aduanales no retribuíbles.

SE ABONA:

Con el valor trasladado a inventarios o a otra cuenta específica.

SU SALDO:

Es deudor y presenta los gastos o pagos aún no liquidados de mercaderías para inventarios.

120 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Política

Se registrará en esta cuenta todo bien mueble o inmueble adquirido para ser usado para la producción u operación en cualquiera de los Departamentos de la Empresa. Sus principales restricciones son: no debe ser mercadería para la venta ni materia prima, servir para las operaciones productivas u operativas de la Empresa, que su vida útil sea mayor de un año, que su valor o costo de adquisición, más gastos atribuibles, sea igual o mayor al límite mínimo establecido por la Gerencia.

Se incluyen los Bienes adquiridos para ser arrendados a terceros, las construcciones en proceso y los bienes de los cuales no es propietaria la Empresa pero los tiene en gozo de usufructo. En este último caso el valor a registrar como de adquisición será lo que se invierta en sus mejoras.

La Empresa mantendrá en buen archivo el comprobante de propiedad de cada Bien, y en la partida de diario de su ingreso debe adjuntarse una copia.

SE CARGA:

Con el valor o costo de adquisición del Bien para ser usado en las operaciones generadoras de Ingreso. Todos los bienes a excepción de las mejoras en bienes ajenos, son propiedad de la Empresa.

SE ABONA:

Con el valor de adquisición del Bien retirado del Activo Fijo, ya sea como pérdida, obsolescencia o venta ocasional.

SU SALDO:

Es deudor y representa el valor de adquisición invertido por la Empresa en Bienes de uso, a la fecha del Balance.

121 DEPRECIACIÓN ACUMULADA.

Política

Esta cuenta de mayor tiene saldo acreedor y registrará el costo estimado del deterioro de los Bienes Fijos usados para la operación de la Empresa.

El valor de este deterioro es de forma estimada dentro de los límites legales usando el Método de Línea Recta.

Deberán cumplirse las siguientes restricciones: en todo Bien destinado para el área productiva, será el Gerente de Producción con su personal técnico quien determinará la vida útil de dicho bien. Todo bien para uso en operaciones de venta y administración, será el Gerente General quien determinará la vida útil de tales bienes.

Esas determinaciones Gerenciales serán por escrito en el documento de compras del bien y en la fecha de su ingreso, a fin de aplicar la depreciación legal.

No obstante que esta cuenta registre la depreciación por grupos de bienes de una misma naturaleza, se deberá llevar un control individual desde la fecha que se inicia su uso. Este control debe incluir, además de las características del bien, su costo, localización, lugar de compra, depreciación acumulada, valor por depreciar y fecha de vencimiento de la vida útil estimada.

SE ABONA:

Con el valor de la cuota de depreciación establecida con base a su costo de adquisición.

SE CARGA:

Con el valor total de la depreciación acumulada del bien retirado ya sea por deterioro, obsolescencia, pérdida o venta ocasional.

SU SALDO:

Es acreedor y el saldo de esta cuenta representa la cuantía de disminución del Activo Fijo, debido a su uso.

126 ACTIVOS INTANGIBLES

Política

La empresa podrá adquirir derechos de llave o marcas y patentes, así como cualquier otro intangible que considere útil para su explotación comercial.

Tales valores deberán registrarse a su costo únicamente cuando se haya invertido efectivamente en su adquisición. El plazo de su Vigencia o destino será determinado por la Gerencia General.

SE CARGA:

Con el valor o costo de adquisición o fabricación y gastos atribuibles para su legal uso.

SE ABONA:

Con el valor o costo de liquidación al final de su plazo o por retiro previo.

SU SALDO:

Es deudor y representa el costo de bienes intangibles.

21101 PROVEEDORES LOCALES

21102 PROVEEDORES EXTRANJEROS.

Política

Registran el costo de la mercadería y servicios contratados a crédito, ya sean estos locales o importaciones.

SE ABONA:

Con el costo de adquisición de mercaderías compradas en el país o en el exterior. Estas últimas deben ampararse a un costeo previo registrado en el retaceo, fechado y numerado.

SE CARGA:

Con el valor pagado, total o parcial de cada Factura o CCF.

SU SALDO:

Es acreedor y presenta el valor de las facturas pendientes de pago a proveedores locales o del exterior.

21104 PLANILLAS POR PAGAR.

Política

Esta cuenta registra principalmente, la responsabilidad de la Empresa como patrono. Y su obligación con el empleado de liquidarle el sueldo líquido mensual.

SE ABONA:

Con el sueldo líquido de los empleados en cada quincena.

SE CARGA:

Con el pago realmente efectuado y liquidado mediante planillas y cheques directos al personal

SU SALDO:

El acreedor y representa el compromiso de pago por efectos patronales y administrativos a favor del personal.

2110401 IVA DÉBITO FISCAL

Política

Registra IVA – Débito Fiscal, principalmente, el cual se liquida al final del mes

SE ABONA:

Con el valor calculado y declarado, con base a las tasas fiscales vigentes.

SE CARGA:

Con el pago efectuado según la declaración correspondiente.

SU SALDO:

Es acreedor y representa el pago de impuestos sujetos a liquidación a la fecha del Balance.

410 COSTO DE PRODUCCIÓN.

Política

Esta cuenta representa el saldo total de la materia prima consumida. La cual viene distribuida proporcionalmente según las ordenes de producciones específicas.

La Mano de Obra Directa, se registra en cuenta específica del Costo de Producción según las planillas del personal de producción.

Los Gastos Indirectos de Fabricación, son los que por su complejidad para cuantificarlo y aplicarlo a un producto determinado, se registran en esta cuenta para liquidar la sub – cuenta de Control de Gastos Indirectos de Fabricación aplicado a una orden de producción específica.

Finalmente se obtiene el Costo de Producción por la acumulación de los tres elementos mencionados.

SE CARGA:

Con el costo de los tres elementos: Materia Prima, Mano de Obra Directa y Gastos Indirectos de Fabricación.

SE ABONA:

Al final de la producción y se pasa al Costo de Venta, y si hay sobrante, a Productos Terminados o Productos en Proceso.

SU SALDO:

Es deudor y representa el costo de la producción, de cada orden de producción.

41104 CONTROL DE COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN

Política

Cuenta transitoria que registra en su totalidad los Gastos Indirectos de Fabricación pendiente de distribuir a las respectivas ordenes de producción.

SE CARGA:

Con el valor total de los Gastos Indirectos de Fabricación en un periodo.

SE ABONA:

Con el valor de los Gastos Indirectos de Fabricación, distribuidos a una orden específica.

SU SALDO:

Es deudor y presenta los Gastos Indirectos de Fabricación, pendientes de distribuir.

510101 INGRESOS ORDINARIOS

Política

La Empresa registra sus ventas de los productos de su giro principal debidamente facturadas, según la clase de artículos producidos y vendidos, así como también la mercadería comprada para la venta.

SE ABONA:

Con el valor facturado (neto de IVA).

SE CARGA:

Con el valor acumulado al final del Ejercicio Fiscal.

SU SALDO:

Es acreedor y muestra el valor acumulado de los artículos vendidos al precio de venta.

51107 INGRESOS TEMPORALES

Política

De manera especial, la Empresa registra los ingresos temporales por la facturación de cilindros, para que estos sean llevados fuera del país. Esta cuenta es creada únicamente con el motivo de revelar la salida temporal de esta mercancía de bodegas, y se le da de baja en el momento que regresa a bodegas.

SE ABONA:

Con el valor consignado en la factura de exportación, al momento que los cilindros salen de bodega.

SE CARGA:

Con la anulación de la factura de exportación, con motivo del reingreso de los cilindros a bodega

SU SALDO:

Es acreedor y demuestra la mercancía que está pendiente de regresar al país.